

ACTA DE LA SESIÓN N° 4/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Daniel Campos López

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y nueve minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	2	03/5/2022	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 172 a 259; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 438 a 583; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 45 a 54; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 63 a 71; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1046 a 1360; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 2190 a 3134; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 343 a 531; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 137 a 278; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 276 a 394; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 23 a 114; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 76 a 115, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	03/5/2022	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha abril de 2022 que es del siguiente contenido:

“CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como cada 28 de abril, conmemoramos el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que han contraído o agravado su enfermedad a causa del trabajo. Lo hacen con la firme convicción de que sólo un cambio cultural, que ponga la **prevención** en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada, culpable de tan devastadoras consecuencias en nuestra sociedad.

Pero ¿de qué nos sirve recordar periódicamente esta fecha si cada año son más las personas que pierden su vida o la salud cuando van a ganarse el pan con su trabajo?

En 2021, llaman poderosamente la atención **algunos datos** facilitados por el Ministerio de trabajo y Economía Social:

- En **España, más de 1.137.000 accidentes laborales** de los cuales 572.448 lo fueron con baja (lo que supone un aumento de casi el 18%), el número de **fallecimientos** ha alcanzado la cifra de **705**, casi 2 diarios.
- En la provincia de **Jaén** se produjeron **6.083 accidentes de trabajo** con baja (1.098 más que el año anterior), es decir, **25 siniestros cada día**, de los cuales **13 han resultado mortales**.

Es imperdonable que tengamos que sufrir tanta pérdida en nuestra tierra, en pleno siglo XXI. Estadísticas que se podrían disminuir drásticamente si cultiváramos una sincera y efectiva cultura preventiva en nuestras empresas, en sus procesos productivos. Ejemplo claro, acaecido en esta provincia es el caso de la FUA (Fábrica de Uranio de Andújar) donde la inexistencia total de cualquier medida de prevención frente a los productos radiactivos con los que trabajaba su plantilla, ha dado lugar a la muerte por

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	03/5/2022	2

cáncer de la mayoría de sus trabajadores e incluso familiares de éstos. Personas que aún hoy, después de tantos años, siguen sin ver reconocidos sus legítimos derechos como afectados por enfermedad laboral.

Estos datos están absolutamente **relacionados con el aumento de la precariedad laboral** tanto en el sector privado como en el público, con **la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas sociales**. Sus consecuencias, mayor externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.

Con la aprobación en 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se produjo un notable y creciente descenso de la accidentalidad y la mortalidad hasta el año 2013 donde empiezan a sentirse los efectos la reforma laboral de 2012. A partir de ahí, las estadísticas no han hecho más que aumentar. Este año, es de esperar que la nueva reforma laboral, que intenta combatir la precariedad y la temporalidad, consiga revertir esta situación.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que, queriéndose ganar la vida con su trabajo, la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y **apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente**. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén **acuerda:**

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:
 - Se convocará un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral, en la provincia de Jaén, en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.
 - Se guardará 1 minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta de nuestra sede.
 - Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de cualquier ciudadano o ciudadana de la provincia de Jaén por causas laborales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	03/5/2022	3

2. Instar a las administraciones públicas competentes para que desarrollen los instrumentos jurídicos adecuados que posibiliten la inclusión de medidas de acción positiva en el acceso al empleo público que tengan como beneficiarios a los familiares, con parentesco de consanguinidad o afinidad, de primer grado, de víctima de accidente grave o mortal. (Al modo como se hace con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)
3. Continuar impulsando las políticas de Prevención de Riesgos Laborales que viene desarrollando esta institución, asegurando el cumplimiento de la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo y de concienciación de la misma.
4. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con esta diputación provincial cumplan la LPRL.
5. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud Laboral.

Realizar un seguimiento anual de estos acuerdos presentando una evaluación de los mismos en el pleno del año siguiente más cercano al 28 de abril."

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	03/05/2022	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LIFE OLIVARES VIVOS + INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU (LIFE20 NAT/ES/001487).
----------	---

Da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 16 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la propuesta de fecha 11 de marzo de 2022, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LIFE OLIVARES VIVOS + INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU” (LIFE20 NAT/ES/001487)

Vista la propuesta emitida por el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, relativa al Acuerdo de colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología y la Diputación de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del proyecto LIFE Olivares VIVOS + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU”, en los términos descritos en el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) LIFE20 NAT/ES/001487.

Vista la memoria justificativa del Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 25/02/2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 18.4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con el art. 33.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa aplicable en la materia, se propone al Pleno, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	03/05/2022	2

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología y la Diputación de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del proyecto LIFE Olivares VIVOS + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU", en los términos descritos en el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) LIFE20 NAT/ES/001487, con el siguiente contenido:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LIFE OLIVARES VIVOS + INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU" (LIFE20 NAT/ES/001487)

De una parte, como Beneficiario Coordinador del proyecto LIFE, la Sociedad Española de Ornitología (en adelante SEO/BirdLife), con sede en Calle Melquíades Biencinto, nº 34, Madrid, 28053 - España, CIF Nº G-28795961, representada por Asunción Ruiz Guijosa, directora ejecutiva, en virtud de la escritura de poder otorgada el 16 de diciembre de dos mil diez por D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa, bajo el número 1.957 de su protocolo.

Y de otra parte, el Beneficiario Asociado del Proyecto, la Diputación Provincial de Jaén (en adelante, Diputación Provincial de Jaén) con sede en Plaza de San Francisco, nº 2, Jaén, 23071 - España, representado por Francisco Reyes Martínez, Presidente.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica y representación para firmar el presente Acuerdo, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas,

ACUERDAN

1. Objeto

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la ejecución del proyecto "LIFE Olivares VIVOS + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU", en los términos descritos en el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) LIFE20 NAT/ES/001487, firmado el 12/08/2021 y en el Apéndice del Anexo II del Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) LIFE20 NAT/ES/001487 de 18/08/2021, todos ellos incluidos como anexos al presente documento.

El Acuerdo de Subvención (Grant Agreement), (y cualquier modificación del mismo) firmado por SEO/BirdLife y la Comisión Europea/Agencia, que incluye las Condiciones Especiales, las Condiciones Generales del Anexo I del Acuerdo de Subvención LIFE (en lo sucesivo, "las Condiciones Generales"), la propuesta completa del proyecto y los demás anexos, forman parte integrante del presente Acuerdo de Colaboración. A menos que se indique explícitamente lo contrario,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	03/05/2022	3

todos los apartados de las Condiciones Generales son relevantes y se aplican tanto SEO/BirdLife como a la Diputación Provincial de Jaén.

Las disposiciones del Acuerdo de Subvención (*Grant Agreement*), incluido el precepto 8 Anexo IV del acuerdo de subvención que consta del formulario A4 de la propuesta de proyecto que figura en el anexo II del acuerdo de subvención) que estipula que la Diputación Provincial de Jaén otorga a SEO/BirdLife el mandato de actuar en su nombre ante la Comisión Europea/Agencia, prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo entre la Diputación Provincial de Jaén y SEO/BirdLife, con efecto en la aplicación del acuerdo de subvención antes mencionado entre el SEO/BirdLife y la Comisión Europea/Agencia.

2. Duración

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor tras su firma y terminará cinco años después de la fecha del pago del balance final por parte de SEO/BirdLife a la Diputación Provincial de Jaén.

3. Funciones y obligaciones de SEO/BirdLife

El artículo II.2.3 de las Condiciones Generales establece las funciones y las obligaciones generales de SEO/BirdLife. Las condiciones de aplicación de este artículo son:

3.1 SEO/BirdLife facilitará a la Diputación Provincial de Jaén copias de los informes técnicos y financieros presentados a la Comisión Europea/Agencia, así como las respuestas de la Comisión Europea/Agencia a estos documentos. SEO/BirdLife informará periódicamente a la Diputación Provincial de Jaén sobre la comunicación con la Comisión Europea/Agencia relativa al proyecto;

3.2 En el ejercicio del mandato otorgado por la Diputación Provincial de Jaén de actuar en su nombre, SEO/BirdLife tendrá en consideración los intereses, consultas y dudas de la Diputación Provincial de Jaén, a quien SEO/BirdLife consultará cuando proceda y especialmente antes de solicitar cualquier modificación del acuerdo de subvención;

3.3 En virtud del acuerdo firmado, solo SEO/BirdLife recibirá los fondos de la Comisión Europea/Agencia y distribuirá los importes correspondientes a la Diputación Provincial de Jaén en proporción a su participación en el proyecto, siguiendo el esquema de pago detallado en el punto 9 "Condiciones de pago".

3.4 El SEO/BirdLife se asegurará de que la Diputación Provincial de Jaén, como responsable de preparar los entregables mencionados en el apartado 4.2, reciba, en tiempo y forma, la información necesaria del resto de beneficiarios asociados

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 4	Fecha 03/05/2022	Hoja 4

implicados en la realización de dichos entregables, para que Diputación Provincial de Jaén pueda cumplir con sus plazos de entrega de acuerdo con el Anexo II del Acuerdo de Subvención.

4. Funciones y obligaciones de la Diputación Provincial de Jaén

El artículo II.2.2 de las Condiciones Generales establece el papel y las obligaciones generales de la Diputación Provincial de Jaén. Las condiciones de aplicación de este artículo son:

4.1 La Diputación Provincial de Jaén liderará la ejecución de la acción E5.1 y participará en la ejecución de las acciones A1, A5, C2, C3, E1, E2, E3, E4, E5.2, E6, F2 y F4, respetando el presupuesto y el calendario acordados en la propuesta de proyecto aprobada por la Comisión Europea/ Agencia.

4.2 La Diputación Provincial de Jaén será responsable de los siguientes entregables:

- Acción E5. Informe Intermedio de Actividades de la Red de Municipios de Olivares Vivos.
- Acción E5. Informe Final de Actividades de la Red de Municipios por Olivares Vivos

La Diputación Provincial de Jaén también contribuirá a los siguientes entregables:

- Acción A1. Plan de Comunicación
- Acción A5. Programa de los Cursos de Capacitación.
- Acción C2. Informe intermedio sobre el desarrollo y la evaluación de los cursos de capacitación.
- Acción C2. Informe final del desarrollo y evaluación de los cursos de capacitación.
- Acción C3. Informe intermedio de actividad de OV Hub.
- Acción C3. Informe final de actividades del de OV Hub
- Acción E1. Primer Dossier de Prensa en inglés, portugués, italiano, griego y español.
- Acción E1. Segundo Dossier de Prensa en inglés, portugués, italiano, griego y español.
- Acción E2. Informe intermedio de Resultados de Jornadas de Puertas Abiertas.

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 4	Fecha 03/05/2022	Hoja 5

- Acción E2 Informe final de Resultados de Jornadas de Puertas Abiertas.
- Acción E2. Publicación sobre el modelo OV y servicios ecosistémicos en revistas de divulgación.
- Acción E3. Informe intermedio de Promoción y Estrategia Publicitaria de la certificación Olivares Vivos
- Acción E3. Informe final de Promoción y Estrategia Publicitaria de la certificación Olivares Vivos.
- Acción E4. Actualización del Plan y la Estrategia de Replicación y Transferibilidad.
- Acción E4. 9 Guía de Replicación Regional.
- Acción E4. 4 Guía de Replicación Nacional.
- Acción E4. 1 Guía de Replicación para el Área Mediterránea de la UE.
- Acción E5. Informe de Actividades de networking.
- Acción E6. Guía de Recomendaciones Basadas en LIFE OV+: resultados para la integración de los resultados OV+ en la PAC y otras políticas sectoriales.
- Acción F3. Informe final de auditoría.
- Acción F4. Plan Post- LIFE OV.

La Diputación Provincial de Jaén proporcionará a SEO/BirdLife, de manera oportuna, los datos necesarios para la preparación de estos entregables, al menos un mes antes de la fecha especificada en el Anexo II del Acuerdo de Subvención (*Grant Agreement*) para cada uno de estos entregables.

4.3 Diputación Provincial de Jaén acepta todas las disposiciones del Acuerdo de Subvención entre la Comisión Europea/Agencia y SEO/BirdLife. En particular, acepta que, en virtud del acuerdo firmado, SEO/BirdLife es el único con derecho a recibir fondos de la Comisión Europea/Agencia y a distribuir los importes correspondientes a los beneficiarios asociados en proporción a su participación en el proyecto.

4.4 Diputación Provincial de Jaén se compromete a todo lo que esté a su alcance para ayudar a SEO/BirdLife a cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del Acuerdo de Subvención (*Grant Agreement*). En particular, la Diputación Provincial de Jaén proporcionará a SEO/BirdLife cualquier documento o información (técnica o financiera) que pueda necesitar tan pronto como sea posible después de recibir

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 4	Fecha 03/05/2022	Hoja 6

una solicitud de SEO/BirdLife al respecto.

4.5 Diputación Provincial de Jaén no informará directamente a la Comisión Europea/Agencia de los avances técnicos y financieros, a menos que la Comisión Europea/Agencia lo solicite expresamente.

4.6 Diputación Provincial de Jaén entregará informes técnicos y financieros, en los términos y plazos solicitados por SEO/BirdLife.

4.7 El presupuesto total de las actuaciones a realizar por la Diputación Provincial de Jaén asciende a 345.916,00 € de los que 172.959,00 € (50,00%) corresponden a aportación propia. El importe restante de un máximo de 172.957,00 €, que representa el 4,15 % de la contribución de la UE, será transferido por SEO/BirdLife de los fondos recibidos de la Comisión Europea/Agencia, siguiendo el régimen de pago detallado en el punto 9 «Condiciones de Pago».

4.8 La Diputación Provincial de Jaén contribuirá con un importe adicional de 324.998,00 € como cofinanciador del proyecto, completando así la aportación al proyecto de 497.957 € comprometida en el presupuesto estimado del proyecto que figura en *el Anexo III del Acuerdo de Subvención (Grant Agreement): Formularios R1, R2 y todos los formularios F-* (Anexo 2). Los plazos para el pago de cofinanciación a SEO/BirdLife se estipularán en un acuerdo de cofinanciación adicional que se firmará en los próximos 2 meses por SEO y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

5. Obligaciones comunes tanto para SEO/BirdLife como para la Diputación Provincial de Jaén

La Diputación Provincial de Jaén no informará directamente a la Comisión Europea/Agencia de los avances técnicos y financieros, a menos que la Comisión Europea/Agencia lo solicite expresamente. El artículo II.2.1 de las Condiciones Generales establece obligaciones comunes tanto para el SEO/BirdLife como para el Beneficiario Adjunto. Las condiciones de aplicación de este artículo son:

5.1 Ambas partes llevarán una contabilidad actualizada, de acuerdo con las normas contables habituales impuestas por la legislación o normativa vigente. Para justificar los gastos e ingresos, se establecerá un sistema de contabilidad analítica (contabilidad de gastos), compatible con los formularios financieros a presentar en el transcurso del proyecto, según el modelo: https://cinea.ec.europa.eu/document/download/1b07e23b-81c2-4981-b67b-826883ccdca4_en

5.2 SEO/BirdLife y la Diputación Provincial de Jaén conservarán durante el proyecto, y al menos cinco años después del pago final, los recibos que justifiquen

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	03/05/2022	7

adecuadamente todos los gastos e ingresos del proyecto notificados a la Comisión Europea/Agencia, tales como los documentos de las licitaciones, las facturas, las órdenes de compra, el justificante de pago, las nóminas, las hojas de horas y cualquier otro documento utilizado para el cálculo y presentación de los gastos. Esta documentación será clara, precisa y eficaz y se presentará a la Comisión Europea/Agencia previa solicitud. SEO/BirdLife recibirá y conservará una copia de todos los documentos justificativos del (con el consiguiente compromiso de confidencialidad), al menos trimestralmente.

5.3 Ambas partes se asegurarán de que todas las facturas lleven una referencia clara al proyecto, que las relaciona con el sistema de contabilidad analítica. Para ello, SEO/BirdLife desarrollará un modelo de sello que se enviará a todos los socios, así como pautas básicas para el tratamiento de la información contable-financiera del proyecto.

5.4 Ambas partes velarán por que la contribución de la Comisión Europea/Agencia se publicite tal como se indica en el artículo II, apartado 8. de las Condiciones Generales.

5.5 Cualquier comunicación oficial con el Beneficiario Asociado DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN se realizará a la siguiente dirección:

Sonia Bermúdez López.

Calle Hurtado 29, Jaén 23001 – España.

Correo electrónico: sonia.bermudez@dipujaen.es

6. Informes de actividad técnica

La Diputación Provincial de Jaén facilitará toda la información pertinente SEO/BirdLife a su debido tiempo, un mes antes de la fecha de presentación de los informes a la Comisión Europea/Agencia, y proveerá información adicional, si la Comisión Europea/Agencia así lo solicita.

El calendario de presentación de informes para el proyecto es el siguiente:

- Informe intermedio 29/02/2024
- Informe final 30/12/2026.

7. Informes financieros

La Diputación Provincial de Jaén está obligada a informar de los costos según lo especificado en las Condiciones Generales y el Acuerdo de Subvención (*Grant Agreement*).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	03/05/2022	8

En cuanto al estado final de gastos e ingresos, la Diputación Provincial de Jaén proporcionará a SEO/BirdLife un "resumen del estado de gastos del participante" fechado y firmado al menos 30 días antes de la fecha límite para la presentación a la Comisión Europea/Agencia del informe final.

El plazo para que la Diputación Provincial de Jaén presente a SEO/BirdLife el Informe Intermedio Financiero es de 30 días antes de la fecha límite para la presentación ante la Comisión Europea/Agencia del Informe Intermedio.

El procedimiento para recopilar regularmente los datos y canalizarlos a través del SEO/BirdLife será a través del correo electrónico y de carpetas en línea compartidas.

8. Costes subvencionables estimados y contribución financiera de la Diputación Provincial de Jaén al proyecto

De acuerdo con la "declaración de la beneficiario asociado", la Diputación Provincial de Jaén llevará a cabo acciones con un coste total estimado de 345.916 €.

La Diputación Provincial de Jaén aportará 497.957 € al proyecto de recursos financieros propios, 172.959 € correspondientes a su propia aportación para la ejecución de sus acciones, y 324.998 € como cofinanciador del proyecto. La Diputación Provincial de Jaén recibirá del SEO/BirdLife un importe máximo de 172.957 €, como parte de la contribución de la UE.

Los costos totales estimados incurridos por la Diputación Provincial de Jaén se revisarán regularmente durante el proyecto. De acuerdo con el SEO/BirdLife (que tendrá en cuenta los costes totales del proyecto incurridos por todos los participantes), los importes especificados en este artículo podrán modificarse, siempre que las modificaciones estén en consonancia con el acuerdo de subvención relativo al presupuesto del proyecto.

La liquidación final se basará en la evaluación de la Comisión Europea/Agencia de la declaración final de gastos e ingresos y, más precisamente, en los costes subvencionables aceptados del proyecto.

De conformidad con el artículo II.25 de las Condiciones Generales, en caso de que el proyecto genere beneficios, la contribución de la UE se reducirá proporcionalmente al porcentaje final real de reembolso de los costes subvencionables aprobado por la Comisión Europea/Agencia. El porcentaje restante de dicha ganancia se asignará a los beneficiarios de la siguiente manera:

Será el mismo porcentaje que el del coste total estimado de ejecución de las actuaciones de cada beneficiario respecto al presupuesto total de la propuesta

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 4	Fecha 03/05/2022	Hoja 9

aprobada, como muestra el cuadro 1:

Beneficiario (Nombre corto)	Porcentaje
Sociedad Española de Ornitología (SEO)	37,33%
Universidad de Jaén. Grupo de investigación PAIDI RNM - 354 (UJA-E)	17,14%
Universidad de Jaén. Grupo de investigación PAIDI SEJ - 315 (UJA-M)	12,36%
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	5,60%
Diputación Provincial de Jaén (DIPUJAEN)	4,92%
Universidad de Évora (UÉVORA)	6,84%
D.R.E.AM Italia (DREAM)	8,88%
Ellinikos Georgikos Organismos - DIMITRA (HAO)	6,16%
Juan Vilar Consultores Estratégicos S.L (JVILAR)	0,76%

Tabla 1. Porcentaje del coste estimado de ejecución de las actuaciones respecto al presupuesto total de la propuesta aprobada

A menos que la Diputación Provincial de Jaén solicite lo contrario por escrito, SEO/BirdLife realizará todos los pagos en la cuenta bancaria que determine la Diputación Provincial de Jaén:

Nombre del banco: UNICAJA

Nombre completo del titular de la cuenta: DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Código IBAN: ES28 2103 1210 59 1100000013

La Diputación Provincial de Jaén recibirá de SEO/BirdLife un importe máximo de 172.957,00 € como parte de la contribución de la UE.

El régimen de pagos entre SEO/BirdLife y el Beneficiario Asociado es:

- 40% de la cuota de la contribución de la UE (69.183,00 €), tras la firma de este acuerdo de colaboración.
- El 40% de la cuota de la contribución de la UE (69.183,00 €), en el plazo de un mes desde la recepción de la segunda prefinanciación, y una vez que la Diputación Provincial de Jaén haya justificado al menos el 100% del primer pago.
- Un último pago, de acuerdo con el pago final del saldo por parte de la Comisión Europea/ Agencia a SEO/BirdLife, en el plazo de un mes a partir de su recepción.

Si el saldo final difiere del presupuesto inicialmente estimado, esta diferencia se aplicará en la distribución del último pago, de acuerdo con el coste incurrido y

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	03/05/2022	10

aprobado como costes subvencionables por la Comisión Europea/Agencia para cada beneficiario.

SEO/BirdLife y la Diputación Provincial de Jaén acuerdan que todos los pagos se consideran pagos de prefinanciación hasta que la Comisión Europea/Agencia haya aprobado los informes técnicos y financieros finales y haya transferido el pago final a SEO/BirdLife.

SEO/BirdLife transferirá la parte del pago final a la Diputación Provincial de Jaén después de que la Comisión Europea/Agencia haya efectuado el pago final.

SEO/BirdLife podrá recuperar cualquier importe que haya sido indebidamente pagado a la Diputación Provincial de Jaén, incluidos los importes indebidamente pagados identificados como tales durante una auditoría ex post realizada por la Comisión Europea/Agencia.

10. Comisión de seguimiento.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por SEO/BirdLife, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento que tiene como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, se encuentra facultada para revisión y modificación del calendario inicialmente previsto.

11. Terminación del acuerdo de colaboración

De conformidad con el artículo II.17.1 de las Condiciones Generales, en casos debidamente justificados, el SEO/BirdLife, en nombre de todos los beneficiarios, podrá rescindir el Acuerdo notificándolo formalmente a la Comisión Europea/Agencia, exponiendo claramente los motivos y especificando la fecha en que surtirá efecto la rescisión. La notificación se enviará antes de que la rescisión surta efecto.

En casos debidamente justificados, de conformidad con el artículo II.17.2 de las Condiciones Generales, la participación de uno o varios beneficiarios en el Acuerdo podrá ser rescindida por SEO/BirdLife, a petición de dicho beneficiario o de dichos beneficiarios, o en nombre de todos los demás beneficiarios. Al notificar dicha rescisión a la Comisión Europea/Agencia, SEO/BirdLife incluirá los motivos de la rescisión de la participación, el dictamen del beneficiario o beneficiarios cuya

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	03/05/2022	11

participación se ponga fin, la fecha en que surtirá efecto la rescisión y la propuesta de los beneficiarios restantes. relativas a la reasignación de las tareas de ese beneficiario o de dichos beneficiarios o, en su caso, a la designación de uno o varios sustitutos que sucederán a dicho beneficiario o a dichos beneficiarios en todos sus derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo. La notificación se enviará antes de que la rescisión surta efecto.

La Comisión Europea/Agencia podrá decidir rescindir el Acuerdo o la participación de uno o varios beneficiarios que participen en el proyecto, en las circunstancias indicadas en el Artículo II.17.3 de las Condiciones Generales.

12. Cláusula de jurisdicción y naturaleza jurídica.

Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa

ANEXOS:

1. El Acuerdo de Subvención LIFE firmado entre la Comisión Europea/ Agencia y el Beneficiario Coordinador, incluidos todos sus anexos.

2. La descripción del proyecto, que incluye los siguientes anexos del Acuerdo de Subvención LIFE (*Grant Agreement*): Anexo II *Descripción del proyecto*, Anexo III *Presupuesto estimado del proyecto: Formularios R1, R2 y todos los formularios F del anexo II*, Anexo IV *Mandatos proporcionados al Beneficiario Coordinador por los demás beneficiarios – Formularios A4 del anexo II*

3. Apéndice del Acuerdo de Subvención LIFE (*Grant Agreement*): LIFE20 NAT/ES/001487

SEGUNDO: Adoptar compromiso de financiación en las aplicaciones presupuestarias que correspondan en los presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, conforme al calendario de ejecución anual inicialmente previsto:

Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 4	Fecha 03/05/2022	Hoja 12

Desglose de gasto	TOTAL					
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Personal TOTAL	32.567,82	45.004,62	70.888,14	49.588,62	16.080,82	214.130,00
Viajes	635,00	4.150,00	4.371,00	3.414,00	736,00	13.306,00
Asistencia externa	0,00	32.400,00	29.225,00	11.725,00	0,00	73.350,00
Otros costes	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	22.500,00
Gastos Generales	4.526,00	4.526,00	4.526,00	4.526,00	4.526,00	22.630,00
TOTAL	37.728,82	93.580,62	116.510,14	76.753,62	21.342,82	345.916,00

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno.”

VALERIANO MARTÍN: Pregunta en qué consiste el proyecto.

PEDRO BRUNO: Responde que la participación de la Diputación de Jaén en el proyecto consiste en la labor de difusión y comunicación, a través de la red de 65 municipios de Olivares Vivos, de las actuaciones que se desarrollan por parte de los socios del proyecto para la conservación y recuperación de la ecosistema del olivar.

Este proyecto reconoce la importancia que para la conservación de los ecosistemas medioambientales del olivar tienen las labores agrícolas tradicionales y su incidencia positiva para el medio ambiente.

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE RUS DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 1/12/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 31/01/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	2

Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de RUS cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	3

jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “Para el

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	4

ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Rus de fecha 24 de marzo de 2022, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Rus de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	5

- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.
- Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha fecha 01/12/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	6

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	7

contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: **Anexo I Y II**

CÓDIGO: EV00O2DX

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 6CF0551F722438A6E67A5E0680F43FAA

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?6CF0551F722438A6E67A5E0680F43FAA>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: d52b84899f67d5cd6a1cf9066471b5b4ae98b038

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	03/05/2022	8

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Popular (2) así como con la abstención en el voto del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	03/05/2022	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 2/12/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 31/01/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	03/05/2022	2

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de CASTELLAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	03/05/2022	3

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	03/05/2022	4

indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de CASTELLAR de fecha 15 de marzo de 2022, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de CASTELLAR de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	03/05/2022	5

- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.
- Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 02/12/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	03/05/2022	6

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	03/05/2022	7

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00O2X0

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 44814B29466FE158299496D9786952D0

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?44814B29466FE158299496D9786952D0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 06c7e1af7ce0a899ced5610acb5e91c93d0419a9

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 7	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

7	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Hidalgo García** da cuenta de la Propuesta de fecha 11 de abril de 2022 que es la siguiente:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de junio de 2021, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, así como la delegación de las facultades de transporte y tratamiento de RCD’S procedentes de obra menor.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante prestación unificada, así como la delegación de las facultades de transporte y tratamiento de RCD’S procedentes de obra menor , publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30/08/2021, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Torredonjimeno, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor y, teniendo en consideración la vigente delegación de las facultades de transporte y tratamiento de RCD’S procedentes de obra menor, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torredonjimeno de fecha 31 de marzo de 2022 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo I) para la Gestión del Servicio de Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	03/05/2022	2

la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco del vigente acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, del que se deriva los siguientes costes para el ejercicio 2022:

Coste del Servicio de Tratamiento de RCD's de Obra Menor: (IVA INCLUIDO)

Tipología:

Seleccionado: 5,48(€/toneladas).

Heterogéneo: 8,07(€/t toneladas).

Mezclado: 11,19(€/t toneladas).

Muy Mezclado: 14,39(€/toneladas)

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Regulatoras por las que se registró la prestación del servicio público de Tratamiento de RCD,s, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 24 de junio de 2021 y 28 de julio de 2021, respectivamente.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio Público de Tratamiento de RCD,s, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 7	Fecha 03/05/2022	Hoja 3

Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00O74I

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 3A0AA0465461A13D0FDF60CC6A8DAA53

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?3A0AA0465461A13D0FDF60CC6A8DAA53>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 168cf35000c47cf31b7409a98ef858ec98833343

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 8	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

8	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA Y DEPURACIÓN AL POBLADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA, DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Hidalgo García** da cuenta de la Propuesta de fecha 19 de abril de 2022 que es del siguiente contenido:

“PRIMERO: El Ayuntamiento de Andújar, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 ha aceptado la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Andújar.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

SEGUNDO: Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Andújar, como consecuencia de la finalización de las obras de abastecimiento de agua potable al poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua en alta y depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	03/05/2022	2

Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andújar en fecha siete de abril de dos mil veintidós, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la aprobación del E.T.E. de los servicios de abastecimiento de agua en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo I) para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de agua en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Andújar, del que se derivan los siguientes costes para el año de vigencia del referido E.T.E. por la prestación de los servicios de abastecimiento en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza:

Meses primero a sexto: 19.564,83 €/mes

Meses séptimo a duodécimo: 8.623,27 €/mes

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación están encomendadas. La vigencia del coste de los servicios contenidos en el E.T.E. es de un año a contar desde la efectiva prestación de los mismos.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la prestación de los servicios públicos de Abastecimiento en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 18 de diciembre y 30 de diciembre de 2014, respectivamente.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	03/05/2022	3

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación de los Servicios Públicos de Abastecimiento en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios encomendados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 8	Fecha 03/05/2022	Hoja 4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00O8FZ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 3A2F1268AA9084E9219335E6A2A44785 URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?3A2F1268AA9084E9219335E6A2A44785>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: cd4b90026eb8f676d98b809d17244aeca5a88da1

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 9	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

9	DAR CUENTA DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº1/2022 DE MODIFICACION DE CRÉDITO, INCORPORACION DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de ejecución, se da cuenta de la aprobación del expediente nº 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado por Resolución de la Presidenta-delegada del Consorcio de Aguas del Rumblar nº6, de fecha 25 de marzo del 2022, del siguiente tenor literal:

“Habiendo surgido la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente del Consorcio de AGUAS “EL RUMBLAR” determinados remanentes de crédito cuya naturaleza se ajusta a lo previsto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y en el Artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 como aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del Consorcio, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 14,4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito (incorporación de remanentes) nº 1/22, tramitado por la Intervención del Consorcio, con un importe de 190.829,33 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:*

EXPEDIENTE Nº1/2022 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (INCORPORACIÓN DE REMANENTES) EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA 2022

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 9	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

CREDITOS A INCORPORAR		
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.1610.63200	Proyecto sustitución celdas de media tensión, equi medida y Reforma Línea Subterránea ETAP de Rumblar	100.000,00
0.1600.65000.1/2020	Proyecto de Saneamiento en el Ayto de Villatorr	7.244,43
0.1610.65000	Proyecto Ejecución nuevo sondeo Abastecimiento Virgen de la Cabeza	42.000,00
0.1610.65001	Proyecto Mejoras en el Abastecimiento a la Virgen la Cabeza	41.584,90
	TOTAL INCORPORACIONES	190.829,33
FINANCIACION (Remanente de tesorería)		
<i>concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	185.754,33
0.87010	Para gastos con financiación afectada	5.075,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	190.829,33

SITUACION REMANENTE

Liquidación Presupues	428.752,24
Modificaciones tramitadas	
Incorporación propuesta	-190.829,33
REMANENTE DISPONIBLE	237.922,91

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa, en orden a la dación de cuentas al Pleno de la Corporación”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	03/05/2022	1

10	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°2/2022 DE MODIFICACION DE CRÉDITO, INCORPORACION DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de ejecución, se da cuenta de la aprobación del expediente nº 2/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado por Resolución del Presidente-delegado del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra Cazorla nº36, de fecha 11 de abril del 2022, del siguiente tenor literal:

“Habiendo surgido la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra Cazorla determinados remanentes de crédito cuya naturaleza se ajusta a lo previsto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y en el Artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 como aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del Consorcio, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 14,4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito (incorporación de remanentes) nº 2/22, tramitado por la Intervención del Consorcio, con un importe de 443.625,81 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle :*

EXPEDIENTE N°2/2022 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (INCORPORACIÓN DE REMANENTES) EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA 2022

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 10	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

CRÉDITOS A INCORPORAR		
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.1360.22100	Energía eléctrica. Servicio S.P.E.I.S.	3.986,97
0.1360.22103	Combustibles Servicio S.P.E.I.S.	459,73
0.1360.22104	Vestuario para el personal del parque	11.006,76
0.1360.22706	Trabajos realizados para la vigilancia y salud	1.328,53
0.1360.62300	Adquisición de equipamiento para hidrantes S.P.E.I.S.	9.075,00
0.1360.62400	Equipamiento parque de bomberos	40.925,00
0.1360.62400.I/2015	Equipamiento parque de bomberos	22.886,87
0.1360.62400.I/2016	Equipamiento parque de bomberos	66.763,44
0.1360.62400.I/2017	Equipamiento parque de bomberos	81.732,20
0.1360.62400.I/2018	Equipamiento parque de bomberos	72.979,73
0.1360.62400.I/2020	Equipamiento parque de bomberos	62.393,81
0.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos	1.200,00
0.1360.62500	Equipos informáticos y electrónicos	500,01
0.1360.62600.I/2014	Equipos informáticos y electrónicos	440,31
0.1360.62600.I/2015	Equipos informáticos y electrónicos	1.000,00
0.1360.62900	Equipamiento diverso y material de rescate	28.718,28
0.1360.62900.I/2019	Equipamiento diverso y material de rescate	24.995,77
0.1360.62900.I/2020	Equipamiento diverso y material de rescate	13.233,40
	TOTAL INCORPORACIONES	443.625,81
FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	82.226,20
0.87010	Para gastos con financiación afectada	361.399,61
	TOTAL FINANCIACIÓN	443.625,81

SITUACION REMANENTE"

Liquidación	1.221.298,11
Modificaciones tramitadas	0,00
Incorporación propuesta	-443.625,81
REMANENTE DISPONIBLE	777.672,3

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	03/05/2022	3

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa, en orden a la dación de cuentas al Pleno de la Corporación “

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 11	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

11	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº2/2022 DE MODIFICACION DE CRÉDITO, INCORPORACION DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA SEGURA.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de ejecución, se da cuenta de la aprobación del expediente nº 2/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado por Resolución del Presidente-delegado del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra Segura nº34, de fecha 11 de abril del 2022, del siguiente tenor literal:

“Habiendo surgido la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra Segura determinados remanentes de crédito cuya naturaleza se ajusta a lo previsto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y en el Artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 como aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del Consorcio, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 14,4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito (incorporación de remanentes) nº 2/22, tramitado por la Intervención del Consorcio, con un importe de 106.503,29 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:*

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 11	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

EXPEDIENTE N°2/2022 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (INCORPORACIÓN DE REMANENTES) EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA 2022

CRÉDITOS A INCORPORAR		
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.1360.21200	Mantenimiento del Servicio S.P.E.I.S.	5.682,16
0.1360.21400	Reparación y mantenimiento de elementos de transporte	6.931,59
0.1360.22100	Energía eléctrica. Servicio S.P.E.I.S.	2.911,74
0.1360.22103	Combustibles Servicio S.P.E.I.S.	794,17
0.1360.22104	Vestuario para el personal del parque	8.520,22
0.1360.22706	Trabajos realizados para la vigilancia y salud	1.328,53
0.1360.62300	Adquisición de equipamiento para hidrantes S.P.E.I.S.	14.520,00
0.1360.62400	Equipamiento parque de bomberos	15.480,00
0.1360.62400.I/2020	Equipamiento parque de bomberos	30.265,58
0.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos	1.200,00
0.1360.62600	Equipos informáticos y electrónicos	500,01
0.1360.62600.I/2015	Equipos informáticos y electrónicos	313,26
0.1360.62900	Equipamiento diverso y material de rescate	18.056,03
	TOTAL INCORPORACIONES	106.503,29
FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	75.924,45
0.87010	Para gastos con financiación afectada	30.578,84
	TOTAL FINANCIACIÓN	106.503,29

SITUACION REMANENTE “

Liquidación	873.270,61
Modificaciones tramitadas	0,00
Incorporación propuesta	-106.503,29
REMANENTE DISPONIBLE	766.767,32

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa, en orden a la dación de cuentas al Pleno de la Corporación “

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	03/05/2022	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº,

El Presidente,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	12	3/05/2022	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN CALLE LA YEDRA.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2.022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Baeza a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN CALLE LA YEDRA”.

“Informe propuesta elaborado por Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de Baeza a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la actuación “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN CALLE LA YEDRA”, y EXPONEN:

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2021, se aprobó un crédito extraordinario y específico, por cuantía de 226.830,04 euros, para la concesión de una subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de Baeza.

Dicho crédito comprende tanto el presupuesto de ejecución de la glorieta, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación Provincial de Jaén, cuya cuantía asciende a 216.830,04 euros, como las actuaciones de expropiación necesarias, con un coste estimado de 10.000 euros.

La aplicación presupuestaria creada mediante la aprobación del crédito extraordinario se identifica con la numérica 2022.510.4530.65000.I/2021 denominada “SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYTO BAEZA CONSTRUCCIÓN GLORIETA EN LA CALLE YEDRA”, por cuantía de 226.830,04 euros.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	12	3/05/2022	2

La subvención a conceder tiene como finalidad la construcción de un nueva glorieta para aumentar la seguridad vial, disminuyendo con ello la velocidad hacia la zona urbana de Baeza desde la Carretera de La Yedra (JA-4109), así como permitir una mayor facilidad de giros y movimientos desde el nuevo vial del Polígono Industrial, incluyendo, además, los ramales existentes de la C/ del Valle y del Camino de las Ánimas.

Dicha actuación será ejecutada por la Diputación Provincial de Jaén, previa delegación del Ayuntamiento, puesto que los terrenos sobre los que se acometerá la obra son de titularidad municipal, sin perjuicio de que esta Diputación intervenga para servir al interés público, garantizando el buen estado de la red viaria de la provincia.

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 18 de marzo de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de de esta Diputación certificado suscrito por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Baeza, D. Víctor Castilla Penalva, del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022, mediante el cual se acuerda delegar, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN CALLE LA YEDRA”**.

En el expediente administrativo abierto al efecto consta el certificado emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Baeza del Acuerdo señalado, el proyecto técnico, así como su informe favorable.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 91.4 ROF, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Baeza a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN CALLE LA YEDRA”**.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Baeza, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	Acuerdo N°	Fecha	Hoja
4	12	3/05/2022	3

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Excmo. Ayuntamiento de Baeza y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial del anterior acuerdo.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	13	3/05/2022	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “TERCERA FASE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN ESCAÑUELA”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2.022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Escañuela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “TERCERA FASE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN ESCAÑUELA”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Escañuela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “TERCERA FASE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN ESCAÑUELA”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, y EXPONEN:

Por Acuerdo núm. 13 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación aras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 215, de 11 de noviembre de 2021. A través de esta convocatoria, se dispusieron las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones, siendo de aplicación, para los extremos no previstos, lo previsto en la Ordenanza y lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	13	3/05/2022	2

Posteriormente, por el Pleno de la Diputación, mediante Acuerdo de 31 de marzo de 2022, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial para el ejercicio 2022, conllevando este la concesión de subvención a los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se tratara de actuaciones a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, previa delegación municipal, y con independencia de que, en este último supuesto, se dispusiera del Acuerdo de delegación municipal conforme a los términos fijados en el art. 47.2 h) LRBL, ello conforme al art. 2.3 A. a) de la convocatoria, que establecía que *“en el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando la contratación y ejecución de las obras a la Diputación Provincial”*.

En el Acuerdo de aprobación indicado, se incorporó, entre otras, la inversión denominada *“TERCERA FASE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN ESCAÑUELA”*, con un presupuesto de 74.204,72 euros y una subvención de 70.494,48 euros.

Conforme a la normativa reguladora del Plan Provincial, el Ayuntamiento de Escañuela ha remitido certificado suscrito por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Francisca Sánchez Barranco, en el que certifica que con fecha 30 de noviembre de 2021, se delega a la Diputación Provincial de Jaén, mediante mayoría absoluta, la contratación y ejecución de la obra *“TERCERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN ESCAÑUELA”*.

Con carácter previo a este Acuerdo, se ha aprobado modificación presupuestaria de generación de crédito con el fin de incorporar el compromiso firme de aportación municipal al Presupuesto de la Diputación para disponer del crédito suficiente para iniciar las actuaciones de contratación y ejecución de la obra delegada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la decisión del Ayuntamiento así como lo previsto en la Normativa Reguladora del Plan Provincial, debe aceptar la delegación efectuada.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	13	3/05/2022	3

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Escañuela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “TERCERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN ESCAÑUELA”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, imputándose los gastos a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65000 y al proyecto de gastos 2022/IA/28.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Escañuela, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Escañuela y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del anterior acuerdo.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (26)

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	14	3/05/2022	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2.022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión **“CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, y EXPONEN:

Por Acuerdo núm. 13 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación aras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 215, de 11 de noviembre de 2021. A través de esta convocatoria, se dispusieron las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones, siendo de aplicación, para los extremos no previstos, lo previsto en la Ordenanza y lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	14	3/05/2022	2

Posteriormente, por el Pleno de la Diputación, mediante Acuerdo de 31 de marzo de 2022, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial para el ejercicio 2022, conllevando este la concesión de subvención a los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se tratara de actuaciones a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, previa delegación municipal, y con independencia de que, en este último supuesto, se dispusiera del Acuerdo de delegación municipal conforme a los términos fijados en el art. 47.2 h) LRBL, ello conforme al art. 2.3 A. a) de la convocatoria, que establecía que *“en el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando la contratación y ejecución de las obras a la Diputación Provincial”*.

En el Acuerdo de aprobación indicado, se incorporó, entre otras, la inversión plurin anual denominada **“CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”**, con la siguiente financiación:

PG	ASIGN. PLAN 2022	APORTAC. AYTO 2022	ASIG. PLAN 2023	APORT. AYTO 2023	PRESUP. INVER.
2022/IA/31	154.697,89	8.141,99	139.991,78	7.367,99	310.199,65

Conforme a la normativa reguladora del Plan Provincial, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina ha remitido certificado suscrito por la Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a. Gemma M. Jimenez Pedrajas, en el que certifica que con fecha 30 de marzo de 2022, se delega a la Diputación Provincial de Jaén, mediante unanimidad de los señores asistentes, la contratación y ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”**.

Con carácter previo a este Acuerdo, se ha aprobado modificación presupuestaria de generación de crédito con el fin de incorporar el compromiso firme de aportación municipal al Presupuesto de la Diputación para disponer del crédito suficiente para iniciar las actuaciones de contratación y ejecución de la obra delegada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la decisión del Ayuntamiento así como lo previsto en la Normativa Reguladora del Plan Provincial, debe aceptar la delegación efectuada.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	14	3/05/2022	3

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión **“CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, imputándose los gastos a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65000 y al proyecto de gastos 2022/IA/31.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del anterior acuerdo.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (26)

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	15	3/05/2022	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DEL SEGUNDO PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2.022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación parcial del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando parcialmente el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, número 1541, de 26 de diciembre de 2018, se aprobó la normativa reguladora del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, y los municipios que integrarían este Plan, adquiriendo estos la condición de beneficiarios del mismo con la aprobación del Plan, siempre y cuando fuesen declarados beneficiarios por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía.

La normativa aprobada sigue la senda establecida en el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia de Jaén (BOP, número 65, de 7 de abril de 2015). Esto es así porque la iniciativa de esta acción no es de la administración provincial, sino que es de la administración autonómica, lo que va a determinar el régimen jurídico regulador de esta ayuda, que va a estar sometido o vinculado al

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	15	3/05/2022	2

aprobado por la administración autonómica por un principio básico de congruencia, que exige que las partes implicadas en hacer, en este caso desarrollar este Plan, participen de la misma norma de gestión. De ahí que la aprobación de la normativa reguladora fuese mediante Resolución de Presidencia, que los ayuntamientos incorporados fuesen los admitidos por la administración autonómica y que el procedimiento de concesión de la ayuda, que nace a través de la aprobación del Plan, tenga la naturaleza de concesión directa; si bien, solamente para la calificación de este conforme a la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aunque esta norma se aleje de aplicación a este Plan en virtud de la Disposición Adicional Octava, que solo le da valor supletorio.

II. El 17 de julio de 2021 se notificó a la Diputación Provincial de Jaén la Resolución de concesión de ayuda de la Agencia IDEA para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de Innovación. Esta resolución tiene su amparo en la normativa reguladora de este programa aprobada mediante la Orden, de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actualmente, Consejería de Transformación Económica e Industria, de la que depende la Agencia IDEA, y en la solicitud que la Diputación Provincial presentó.

De acuerdo con la Resolución de concesión, se declara beneficiaria a la Diputación de una subvención por importe de 1.766.598,36 €, que representa el 80 % del coste presupuestado del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, que la Diputación presentó para el desarrollo de la Orden de cooperación económica mencionada, a excepción del municipio de Alcaudete, que presentado por la Diputación, no ha sido admitido como actuación beneficiaria por no cumplir con las finalidades u objetivos que esta Orden promueve o fomenta.

Así pues, conforme al cuadro resumen incorporado a la Resolución de concesión, los gastos subvencionables por municipios se conceptúan en dos grandes apartados: por un lado, la ejecución de obra, y por otro, la asistencia técnica precisa para acometer esa ejecución, es decir, los proyectos técnicos requeridos para poder ejecutar las obras.

El importe de obra para todos los municipios incorporados asciende a un total de 2.119.846,47 €, y el importe para la asistencia técnica a 88.401,48 €, financiándose por la administración autonómica el 80% de ese coste, lo que significa un subvención de 1.766.598,36 €, correspondiendo a la Diputación Provincial una aportación para este Plan de 441.649,59 €.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	15	3/05/2022	3

III. De acuerdo con lo previsto en el art. 2 de la normativa reguladora de este Plan, así como la obligación asumida por la Diputación Provincial como beneficiaria de la ayuda, corresponde a la Diputación ejecutar las actuaciones aprobadas por la administración autonómica. Por tanto, procede ahora que por el Pleno de la Diputación se aprueben aquellas actuaciones municipales que incluidas en el Resolución de concesión se haya recibido la delegación de competencias de sus ayuntamientos para que la Diputación contrate y ejecute la obra.

IV. De conformidad con la Resolución de concesión de la ayuda, en particular la Disposición Tercera, el plazo de ejecución para las obras subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2023, y el de justificación el 30 de junio de 2023. De ahí que, dado el corto plazo que se dispone para la contratación y ejecución, se deba proceder con aprobaciones parciales aunque nos exija varios Acuerdos, pudiendo caminar procedimentalmente con aquellos expedientes de los que disponemos la documentación.

V. Así pues, mediante Acuerdo núm. 4 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 29 de noviembre de 2021, se adoptó un primer Acuerdo por el que se aprobaban un gran número de actuaciones del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 242, de 22 de diciembre de 2021.

Conforme a dicho acto, se aprobaron actuaciones por un importe total de 1.426.628,00 euros, conllevando ello la concesión de subvención para las inversiones municipales incorporadas a éste y la asunción por Diputación de las competencias delegadas para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación, de 31 de marzo de 2022, se adoptó una segunda aprobación del Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos, incluyéndose en este los municipios de Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Cambil, Jamilena, Lopera, Rus, Santo Tomé y Los Villares y concediéndose subvención por cuantía de 634.753,55 euros.

VI. Con fecha 22 de marzo de 2022, ha tenido entrada en la Diputación Provincial de Jaén oficio de la Sra. Alcaldesa de La Puerta de Segura, D^a Virtudes Puertas Soria, por el cual remite certificado suscrito por el Sr. Secretario de la Corporación. En este, consta el Acuerdo delegando a la Diputación de Jaén las facultades para la contratación y ejecución de la actuación denominada “Mejoras en el Polígono Industrial Llanos de Armijo” del municipio de La Puerta de Segura, habiéndose

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	15	3/05/2022	4

adoptado en sesión plenaria de 21 de marzo de 2022, por mayoría absoluta, de conformidad con el art. 47 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así pues, con la presentación de la documentación del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, se culmina el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.

Ante ello, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en atención al art. 10 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar parcialmente el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, por un importe total de proyecto de 101.902 euros y subvención por igual cuantía, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1, denominado *“Inversiones o actuaciones por municipios”*.

La normativa reguladora de este Plan será la aprobada mediante la Resolución de Presidencia, numero 1541, de 26 de diciembre de 2018.

2. La aprobación parcial del Plan conlleva la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Jaén al municipio de La Puerta de Segura para la inversión municipal incorporada a éste y la asunción por Diputación de las competencias delegadas para la contratación y ejecución de la actuación subvencionada.

3. Imputar a la aplicación presupuestaria **2022.510.4591.65002.I/2021**, denominada *“PLAN ESPACIOS PRODUCTIVOS 2”*, las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.

4. Emitir documento contable *“RC”* por el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Puerta de Segura y para la obra o actuación de inversión que se incluye en este Plan y con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.510.4591.65002.I/2021**.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	15	3/05/2022	5

CUADRO 1. INVERSIONES O ACTUACIONES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	PROYECTO O ACTUACIÓN	IMPORTE DE PROYECTO	IMPORTE DE SUBVENCION	FINANCIACION JUNTA	FINANCIACION DIPUTACIÓN
LA PUERTA DE SEGURA	Mejoras en el polígono industrial “ Llanos de Armijo” , T.M. de La Puerta de Segura	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40

5. Los gastos de planificación, ingeniería y dirección facultativa que se originen para la ejecución de la obra, se tramitarán mediante contrato de servicios o de asistencia técnica, conformándose su financiación con cargo a la misma aplicación.

Segundo:

1. La Diputación Provincial de Jaén, como responsable de este Plan Extraordinario de Cooperación, y en virtud de la Resolución de concesión de subvención de la Agencia IDEA, asume como obligaciones básicas las siguientes:

- Redactar los proyectos de obra y asumir la dirección facultativa de la ejecución de las obras, sin que esta asistencia técnica conlleve tasas para los municipios titulares de las obras incorporadas a este Plan, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial.
- Contratar y ejecutar las obras municipales incorporadas a este Plan.
- Realizar la aportación económica que se requiere para la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta la aportación asumida por la Agencia IDEA.
- Entregar a los municipios titulares las obras realizadas a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.
- Justificar ante la Agencia IDEA la ejecución de los proyectos que han sido incorporados a este Plan y conforme a lo establecido en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación.

2. Si para la ejecución de este Plan fuese necesario acometer alguna modificación que asegure la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del mismo, la Diputación Provincial podrá realizarla de oficio.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	15	3/05/2022	6

Tercero:

Las actuaciones que se incluyen en el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén deberán estar concluidas **antes del 31 de marzo de 2023**, así como justificada su ejecución a la Junta de Andalucía (Agencia IDEA) como Administración interesada y participe en la financiación de este Plan **antes del 30 de junio de 2023**.

Cuarto:

Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén para resolver cuantas incidencias surjan en la aplicación y ejecución de este Plan.

Quinto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la normativa reguladora de este Plan, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días; publicación que además surtirá efectos para las delegaciones de competencias a favor de la Diputación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos incorporadas a este Acuerdo, ello en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, publicar este Acuerdo en el portal de la Web de la Diputación Provincial.

Sexto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 de la normativa reguladora de este Plan, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Junta de Andalucía.

Séptimo:

Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de La Puerta de Segura y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del anterior acuerdo

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2022.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2.022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, la aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 31 de marzo del presente, se acordó por unanimidad de los diputados asistentes incorporar al presupuesto del 2022 un nuevo crédito con objeto de aprobar un nuevo plan de cooperación extraordinario o especial de apoyo a los 97 municipios de la provincia.

A través de este Acuerdo se crearon dos aplicaciones presupuestarias para recibir la cuantía de este nuevo instrumento de cooperación que, de conformidad con la propuesta del equipo de gobierno, tiene un alcance de 8.144.000 €.

Para su provisión presupuestaria se dispuso, y así se aprobó, la creación de dos aplicaciones, una, del capítulo 4, destinada a gasto corriente para la prestación y mantenimiento de servicios municipales, y otra, del capítulo 7, para las actuaciones de inversión. La cuantificación de las aplicaciones tiene su causa u origen en los antecedentes de destino optado por los ayuntamientos en planes anteriores, sin que esto tenga un significado definitivo, pudiendo, a través de la participación en la convocatoria, solicitar aquello que para sus intereses le convenga.

La suma de los 8.144.000 € deviene de las asignaciones por municipios que se aprobaron en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas del ejercicio pasado para el Plan Extraordinario del 2021, distribución que ha sido ratificada en la sesión celebrada por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas el 24 de marzo, conforme a la propuesta presentada a este órgano asistente por el equipo de gobierno de la Diputación Provincial. Así pues, la distribución, y por tanto, la asignación por municipios, es la que conforma el crédito y es

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	2

la que puede utilizarse por los ayuntamientos a través de esta convocatoria para atender sus actuaciones.

Mencionar en este punto, de acuerdo con lo expuesto, que el crédito presupuestario definitivo se adecuará en su clasificación económica a las solicitudes que el ayuntamiento presente, ajuste que se materializará mediante transferencias internas, en virtud de la autorización recogida en el art. 12.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, o de creación de aplicación si fuese preciso para actuaciones delegadas.

Ratificadas las asignaciones económicas por municipios por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas del día 24 y aprobado el crédito, procede que la Diputación Provincial apruebe la normativa y la convocatoria permitiendo el desarrollo ejecutivo de este nuevo plan de cooperación. Esta es la misión de este Acuerdo, que para su tramitación y cumplimentación seguirá los pasos del art. 8 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia de la Diputación Provincial de Jaén, (BOP 65, de 7 de abril de 2015).

El artículo 8 marca o establece el procedimiento para hacer efectivo el nuevo aporte económico, estableciendo en su letra a) que por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial se determinará el objeto del Plan, el crédito presupuestario que lo sostiene, los criterios de distribución de las asignaciones a los municipios, las condiciones de ejecución y justificación y la aprobación de la convocatoria para que los ayuntamientos presenten formalmente sus solicitudes, es decir, abrir un plazo para recoger sus propuestas.

II. Los servicios públicos municipales que se pueden incorporar a este nuevo Plan son todos los que el art. 26 LBRL reconoce como servicios obligatorios y, además, todos aquellos que se establecen como propios en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ello al amparo de lo dispuesto en el art. 25.2 LBRL, pudiéndose incluir en este Plan, entre otros, los siguientes: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos, aparte de los que se lleven a cabo como propios en los términos previstos en el art. 25.2 LBRL, que no han sido mencionados, como pueden ser policía local, ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, información, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, etc.

Así pues, y considerando que esta acción de cooperación va destinada a garantizar el mantenimiento de servicios públicos municipales y, en su caso, a su reforzamiento, pueden acogerse a estas subvenciones los servicios antes mencionados siempre y cuando no estuviesen financiados en el presupuesto municipal con recursos afectados,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	3

es decir, con ingresos procedentes de otras subvenciones para el mismo fin, ya que como reconoce el art. 40 TRLRHL, las subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales con destino a obras o servicios no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que le fueran otorgadas, significando que, salvo estos ingresos, el resto de los ingresos no están afectos a usos específicos, reconociéndose, pues, el principio de desafectación de los recursos como norma general. Así, expresamente se establece en el art. 165.2 TRLRHL, que dispone: *“Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados”*.

En cuanto a la aplicación de las subvenciones a los servicios de competencia municipal antes indicados, el ayuntamiento las podrá destinar a gastos corrientes, es decir, al mantenimiento o en su caso a reforzamiento, o a obras o inversiones municipales afectas a servicios de competencia municipal. Se ha propuesto, además, que esta cooperación extraordinaria, al igual que en el ejercicio anterior, no solamente pueda amparar la totalidad del gasto de un proyecto de inversión (que básicamente sería personal y adquisición de materiales), sino también atender las aportaciones municipales derivadas de un proyecto de inversión que cuente con subvención de otra administración. Ejemplo de ello podría ser cuando la Administración autonómica financia los costes salariales de un proyecto y el ayuntamiento asume con fondos no afectados la diferencia. En este caso, la aportación de Diputación podría ser sustitutiva o amparar el gasto realizado y sostenido con fondos municipales.

También mencionar, y sin ánimo de cierre, que la asignación de este nuevo plan puede vincularse por el ayuntamiento para atender la aportación municipal si fuese requerida en proyectos amparados por fondos europeos, con independencia del programa mediante el cual se haya accedido a estos fondos. En este caso, esto supondrá que el régimen jurídico de los fondos que se reciban a través de este plan deban acomodarse al de los fondos principales. Para ello, el ayuntamiento deberá informarnos de esta circunstancia en su solicitud.

Asimismo, es preciso recoger que las actuaciones de obra de emergencia ejecutadas por los ayuntamientos perjudicados y las incorporadas al Programa AURA, cuyo objeto es subvencionar parcialmente los gastos habidos o por haber como consecuencia de daños en infraestructuras municipales ocasionados por diversas situaciones catastróficas y reguladas por los RD 778/2020, de 25 de agosto y RD 10/2021, de 18 de mayo, pueden acogerse a este Plan para cubrir la aportación municipal para su financiación o para sufragar o compensar su aportación.

III. El gasto admisible para la prestación de servicios, es decir, gasto corriente, será el habido desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022, gasto que debe certificarse

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	4

como pagado antes de la finalización del plazo de justificación que es el 1 de abril de 2023.

Es necesario, también, clarificar para un adecuado desarrollo en la gestión del Plan y evitar confusiones, que el objetivo principal propuesto es reforzar o garantizar los servicios públicos municipales, incluyéndose aquí los gastos que en el presupuesto municipal se destinan a la prestación de los distintos servicios y como singularizados los gastos para la gestión administrativa, configurados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en el Área de Gasto 9, denominada “Actuaciones de carácter general”, la cual incluye todos los relativos al ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda organización.

IV. También es conveniente precisar que para las actuaciones de inversión, en particular las obras cuando estas sean ejecutadas por el propio ayuntamiento, en los términos autorizados en el art. 30 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los gastos subvencionables serán los realmente habidos en su realización, como así expresamente se indica en el art. 179.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ello con independencia de que se lleve a cabo la actuación proyectada y aprobada.

Así pues, el coste presupuestado en el proyecto de obra tendrá el carácter de mera previsión, siendo el gasto real habido y/o admitido el que finalmente deba ser considerado como subvencionable en las obras por administración. Aquí se pueden incluir no solo los gastos reales o materiales por su construcción (mano de obra, materiales, combustible, energía, etc.), sino también aquellos otros que no siendo un gasto material puedan tener la consideración de gasto necesario (gastos de amortización de maquinaria e instalaciones utilizadas cuando sean propias y los costes indirectos). Para los gastos de amortización la cuantía admisible vendrá determinada conforme a las normas de contabilidad (*Principios contables públicos. Documento núm. 6 “Inmovilizado no financiero”*), acreditándose ello mediante certificación del Interventor. Respecto a los costes indirectos, se admitirá como subvencionable un porcentaje no superior al 5% de los costes directos igual para todas las unidades de obra.

Por otro lado, en las obras ejecutadas por contrato administrativo, el importe del gasto será la cuantía satisfecha al contratista ejecutor de la obra conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para determinar el coste de la obra, y por tanto, subvencionable con cargo a este Plan, se considera también procedente acudir al art. 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	5

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*Informe de la Dirección General de Administración Local (en concreto la S.G. de Cooperación y Régimen Jurídico Local) del Ministerio de Administraciones Públicas, de 1 de diciembre de 1997*), que establece como costes para la realización de una obra los siguientes:

- El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- El importe de las obras a realizar.
- El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

V. Las asignaciones económicas que el Plan ofrece a los municipios de la provincia, en ejercicio de su competencia de cooperación económica, son fijas, distribuyéndose en base al criterio de población como así se aprobó por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, y ratificada en la sesión de este órgano el 24 de marzo de 2022.

Así pues, y considerando que las subvenciones que se conceden para la aplicación de la asignación es un acto de gestión o desarrollo del Plan, siendo lo relevante las asignaciones aprobadas para cada municipio, los excedentes o sobrantes que pudieran derivar de la realización de la actuación incorporada al Plan no deben anularse, sino que podrán ser aplicados a una obra o servicio, sin que ello requiera una modificación del Plan, considerándolos como remanentes o sobrantes no reintegrables de una asignación fija determinada en base a los criterios mencionados e independientes de la actuación que se incorpora al Plan; ello conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, favoreciendo con ello que la eficiencia en los costes de ejecución beneficie a su gestor y titular, siendo un acicate para la buena gestión en la aplicación de los fondos.

Esta posibilidad no va a requerir ningún acto de aprobación y consentimiento de la Diputación Provincial de Jaén, sino solo de comprobación, debiendo el ayuntamiento acreditar mediante documento justificativo la aplicación de este sobrante a un servicio u obra municipal que haya decidido, teniendo este documento la misma condición que

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	6

una devolución voluntaria o un reintegro, a los efectos de la justificación de la subvención de la que se origina.

No obstante, la aplicación de este deberá destinarse a inversiones si derivara de una actuación de inversión o a gasto corriente si derivara de la prestación de un servicio.

La no aplicación del sobrante por su escasa cuantía o cualquier otra causa obligará a su devolución.

VI. Considerándose que la aportación económica que la Diputación Provincial va a realizar a los ayuntamientos a través de este Plan se califica como subvención y que la misma puede ir destinada al mantenimiento de servicios municipales, los cuales deben estar incluidos, si se prestan, en el presupuesto del ayuntamiento y a su vez financiados con recursos del presupuesto, la aportación de Diputación para gasto financiado (ejecutado o no) no debe tener inicialmente relevancia presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto del municipio, independientemente de que el beneficiario justifique la ejecución del servicio subvencionado con los gastos habidos en su realización, salvo que la propuesta de gasto a subvencionar sea un nuevo gasto no incluido en el presupuesto o un mayor gasto del que estaba previsto en el mismo.

La no relevancia presupuestaria en el estado de gastos es reconocida por la Intervención General del Estado, en concreto, por la Comisión de principios y normas contables que, en su documento núm. 8, denominado “Gastos con financiación afectada”, expresa que carece de relevancia presupuestaria para el beneficiario en el estado de gastos las subvenciones concedidas por un tercero en los supuestos en los que la unidad de gasto subvencionada no esté sujeta o condicionada su ejecución a la percepción de la aportación, o este gasto haya sido íntegramente realizado, teniendo esta aportación como efecto el reconocimiento del derecho en el presupuesto una vez se cumpla con las obligaciones que se hubiesen estipulado para el acceso del mismo, es decir, se reconocerá como ingreso en el presupuesto del año en que se realice por parte del beneficiario la justificación de la actuación subvencionada, que es la obligación que se le impone para mantener la subvención. Por tanto, son ingresos sin afectación presupuestaria de gasto. Se especifica el enlace que redirecciona al documento técnico mencionado:

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/Documents/Principios_Contables_Publicos_Doc_1_a_8.pdf

VII. Para este nuevo Plan es de aplicación la modificación de gestión que se incorporó en el Plan Provincial de Cooperación para las Obras y Servicios de competencia municipal del 2020 y que es el cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y la aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos, que deberán presentarse en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	7

La no atención en los plazos aprobados acarreará una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida por cada uno de los incumplimientos, materializándose mediante descertificación en caso de que aún no se hubiera concedido la subvención o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, en caso de que se hubiese concedido la subvención, aplicándose en este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

También es de aplicación en este Plan los cambios introducidos en relación a los plazos para solicitar los cambios de actuación.

Respecto a los plazos de terminación y de justificación, su incumplimiento, si lo hubiera, será penalizado conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2022.

En este nuevo Plan se incorporan dos nuevas modificaciones de gestión que se consideran convenientes para las dos partes partícipes, es decir, para Diputación y para el ayuntamiento, basadas en el reconocimiento de autonomía local, de lealtad institucional que guía las relaciones interadministrativas, de presunción de legalidad y efectividad de los actos administrativos, de eficiencia en la gestión de los recursos públicos y de fe pública de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Esta relación, que se reconoce en virtud de estos principios, va a exigir la reducción de la cuenta justificativa, no requiriéndose que se certifique, como documento de justificación, aquello que como administración tiene obligación de acometer. Debemos reconocer que en las entidades locales existe un control interno ejercido necesariamente por funcionarios con habilitación de carácter nacional, que tienen encomendadas, entre sus funciones, el asesoramiento legal preceptivo y el control presupuestario, precisamente, con el objetivo de dotar de legalidad y seguridad las actuaciones municipales y que ese ejercicio se desarrolla en los términos fijados legalmente, tanto en lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, como por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así pues, si existe un mecanismo de legalidad de control interno de las corporaciones locales, no parece pertinente ni procedente que se articule una ficticia segunda instancia en el ámbito de otra administración pública que exija la certificación de legalidad del expediente cuando la normativa establece procedimientos de control de legalidad. Ello con independencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los ayuntamientos, como beneficiarios de las aportaciones de este Plan, estén sujetos al control financiero que se establece en dichos artículos. Este cambio viene motivado por la Sentencia del Tribunal Supremo 1201/2021, de 4 de octubre, Sala de lo Contencioso, Sección 5ª.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	8

También se propone un cambio en la gestión presupuestaria al no exigirse la devolución del importe de la actuación subvencionada cuando se solicite un cambio de esta, salvo en los supuestos que haya cambio en el capítulo económico.

Del desarrollo en ejercicios anteriores de estos supuestos se ha comprobado que no es ni eficaz ni eficiente proceder a devoluciones y a creaciones, consumiendo recursos y tiempo sin ser necesario, de ahí que los cambios se aprobarán por el Pleno, como órgano competente, pero no tendrá relevancia presupuestaria, ni para el ayuntamiento, que no tendrá que devolver, ni para la Diputación, que no tendrá que generar nuevo crédito. Ello porque las subvenciones que se conceden tienen sus causas en el plan o programa de cooperación, y son los ayuntamientos, de acuerdo con las asignaciones económicas aprobadas, los que determinan su uso.

Por tanto, los documentos contables, que se libren en aplicación de las asignaciones de las aprobaciones del Plan, serán identificados con el número de expediente y no por la denominación de la actuación, que podrá variar sin desarrollar nueva gestión presupuestaria.

VIII. El artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, determina el procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes y programas especiales o extraordinarios de cooperación económica que la Diputación Provincial lleve a cabo a través del Área de Infraestructuras Municipales, reglamentándose, pues, en este precepto los pasos que se deben seguir para ejecutar estos programas específicos de cooperación. Así, en su apartado a) se recoge el primer avance formal para el inicio de este procedimiento que es la aprobación por el Pleno de la convocatoria, donde se fija el objeto o contenido del programa, el crédito presupuestario que lo sostendrá, los criterios utilizados para las asignaciones económicas, los requisitos para participar en este nuevo Plan y la forma de acreditarlos, así como las condiciones de ejecución y otros extremos que se consideren necesarios, es decir, el acuerdo de convocatoria es también un Acuerdo regulador en los términos autorizados por el Reglamento.

Con la convocatoria se habilita un trámite para que los ayuntamientos definan sus necesidades y sus formas de llevarlas a cabo, es decir, a qué van a dedicar el Plan y quién lo va a ejecutar, compitiendo a la Diputación Provincial su seguimiento y asistencia, si bien, la responsabilidad principal de su ejecución es de los ayuntamientos partícipes.

IX. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un Plan de cooperación municipal, y lo establecido en el art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, y de conformidad con lo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	9

dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, estos, para ser beneficiarios, se deben hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firmes por subvenciones concedidas a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, siendo su contenido el siguiente:

Artículo 1. Objeto y normativa de aplicación

El Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica para el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y las inversiones iniciadas o a realizar, las actuaciones de emergencia ejecutadas y las incorporadas al Programa de la Administración General del Estado, denominado AURA, cuyo destino es la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, aprobado por RD 778/2020, de 25 de agosto y RD 10/2021, de 28 de mayo, ambos del Ministerio de Política Territorial.

2. El Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 se regirá por lo previsto en la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por lo establecido en este y demás Acuerdos que desarrollen este Plan y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Financiación

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	10

Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 se imputarán a los créditos de las aplicaciones del presupuesto del 2022, clasificadas con las numéricas 2022.510.4591.46201 “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. Gasto corriente” y 2022.510.4591.76209, “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. Gasto de inversión”. Ello con independencia de las modificaciones presupuestarias que se deban acometer para la adecuación de los créditos a las decisiones municipales, sin que las modificaciones conlleven aumento de aportación de la Diputación. No obstante lo anterior, no se aprobará el Plan ni se concederán subvenciones hasta que el crédito que lo sustenta esté en disposición de uso.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán participar en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 todos los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
2. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal y al art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia (BOP 63, de 1/4/2015), los municipios para ser beneficiario se deben de hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

Artículo 4. Solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación individualizada a los interesados.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan, así como la concreción de las actuaciones se materializarán mediante Resolución o Decreto de Alcaldía del ayuntamiento.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	11

El ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan, con objeto de agilizar de una manera eficiente y eficaz el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el ayuntamiento.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo I), de memoria descriptiva de la obra (anexo II) y de memoria descriptiva del servicio (anexo III).

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía por el que se dispone la incorporación al Plan de Apoyo y la concreción de actuaciones (Anexo I), recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada, comunicando si la obra va a ser ejecutada por la Diputación o por el ayuntamiento titular.

En el caso de que sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando su realización.

b) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa (anexo II). Esta memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

c) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

d) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del ayuntamiento para la ejecución de una obra que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	12

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra subvencionada y la Administración concedente.

B. Para mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):

- a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía por el que se dispone la incorporación al Plan de Apoyo y la concreción de actuaciones, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- b) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación (Anexo III).
- c) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del ayuntamiento para un servicio que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización del servicio y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, el servicio subvencionado y la Administración concedente.

4. Con independencia de lo establecido en el punto segundo de este artículo, los ayuntamientos podrán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://sede.dipujaen.es/>

La solicitud y la documentación anexa deberán ir firmada electrónicamente mediante:

- Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.
- Autofirm@, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, disponible en la dirección de Internet <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
- Cualquier otro sistema de firma admitido por la plataforma @firma y que pueda ser verificado por la plataforma Valide, accesible en la dirección de <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

La presentación deberá realizarse con el certificado digital del Sr. Alcalde o representante a quién haya autorizado, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del ayuntamiento en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	13

Las comunicaciones y avisos se realizan en las direcciones electrónicas que los solicitantes hayan indicado como dirección de notificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de la solicitud se comunicarán al correo electrónico caudesa@dipujaen.es y las relacionadas con el uso del Portafirmas, al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es, informando sobre la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2022 que figura en el enlace <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>

5. Los ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consulta informativa sobre el contenido de este Plan y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Cooperación Municipal dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a la dirección de correo electrónico phernandez@dipujaen.es.

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta de cooperación.

Artículo 5. Concurrencia de subvenciones, gasto subvencionable y asignaciones

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

2. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera punto séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone: *“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	14

ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”.

3. Serán gastos subvencionables aquellos que tienen por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra subvencionada (art. 13 LCSP).

4. Los costes de una obra, conforme al art. 31.2 TRLRHL, estarán integrados por los siguientes conceptos:

- a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, coordinación de seguridad y planes y programas técnicos.
- b) El importe de las obras a realizar.
- c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

Así pues, serán gastos subvencionables aquellos gastos, conforme a lo definido anteriormente, que hayan sido pagados por el ayuntamiento beneficiario.

5. Tendrán la consideración de gasto subvencionable, en las obras ejecutadas por administración, incluido como coste de la obra, los gastos de amortización de la maquinaria e instalaciones utilizadas para la ejecución de la obra, calculados de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas (a título informativo, como se indican en los *Principios Contables Públicos. Documento núm. 6, “Del Inmovilizado no financiero”*. Intervención General del Estado) y siempre y cuando estas (maquinaria e instalaciones) no hayan sido adquiridas mediante otras subvenciones.

Asimismo, de acuerdo con el art. 130.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, tendrá la consideración de gasto subvencionable en concepto de costes indirectos un porcentaje, como máximo, del 5% de los costes directos de las unidades de obra, no siendo necesaria su justificación para su imputación de conformidad con el art. 83.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que así lo prevé y al cual se acude por la naturaleza supletoria de la Ley.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	15

6. Las asignaciones de los municipios, reflejadas en el cuadro de asignaciones, se han determinado por tramos de población y de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, ratificado en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2022.

El dato de la población a 1 de enero de 2021 que se recoge en el cuadro deriva de la información existente en la Web del Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2876&L=0>

7. El ayuntamiento asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación, si este fuese superior.

8. La subvención que se conceda por la Diputación, conforme a las asignaciones previstas, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación para la total ejecución de la actuación subvencionada, si la hubiese.

Artículo 6. Presentación proyectos de obra

1. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los ayuntamientos los redacten y no los hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP.
2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización de un 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, aplicándose el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, informe de conformidad, que recogerá los contenidos previstos en el art. 7 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

Artículo 7. Condiciones de ejecución y justificación

1. Las actuaciones de inversión cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento deberán concluirse antes del **30 de mayo de 2024**, a excepción de aquellas actuaciones, que incluidas en otro programa, tuviesen un plazo superior a este.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	16

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de mayo de 2025, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. Para los supuestos de servicios municipales, el gasto admisible será el realizado desde el **1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022**.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de septiembre de 2024**, a excepción de aquellas a las que se haya concedido ampliación de plazo de ejecución o tuviesen un plazo de ejecución distinto.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la prestación de los servicios deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril de 2023**.

5. La documentación justificativa será la que se precise en los Acuerdos de aprobación del Plan.

6. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

Artículo 8. Pago

1. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los ayuntamientos se realizará en una única entrega una vez aprobado el Plan y se disponga de la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación del proyecto técnico presentado por el ayuntamiento.
- Certificación del/ de la Sr./Sra. Secretario/a del ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	17

2. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de los servicios públicos municipales se realizará mediante una única entrega, una vez aprobado el Plan.

SEGUNDO: Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

CUADRO DE ASIGNACIONES POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	PAM 2022
DE 0 A 900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Hinojares	53.000 ,00
Ayuntamiento de Larva	53.000 ,00
Ayuntamiento de Villarrodrigo	53.000 ,00
Ayuntamiento de Aldeaquemada	53.000 ,00
Ayuntamiento de Benatae	53.000 ,00
Ayuntamiento de Génave	53.000 ,00
Ayuntamiento de Hornos	53.000 ,00
Ayuntamiento de Carboneros	53.000 ,00
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	53.000 ,00
Ayuntamiento de Espeluy	53.000 ,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	18

Ayuntamiento de Torres de Albánchez	53.000 ,00
Ayuntamiento de Cazalilla	53.000 ,00
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	53.000 ,00
Ayuntamiento de Lupión	53.000 ,00
Ayuntamiento de Santa Elena	53.000 ,00
DE 901 A 2.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar	66.000,00
Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	66.000,00
Ayuntamiento de Iznatoraf	66.000,00
Ayuntamieto de Escañuela	66.000,00
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	66.000,00
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	66.000,00
Ayuntamiento de Jimena	66.000,00
Ayuntamiento de Cárcheles	66.000,00
Ayuntamiento de Chilluevar	66.000,00
Ayuntamiento de Torres	66.000,00
Ayuntamiento de Frailes	66.000,00
Ayuntamiento de Lahiguera	66.000,00
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	66.000,00
Ayuntamiento de Montizón	66.000,00
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	66.000,00
Ayuntamiento de Iruela (La)	66.000,00
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	66.000,00
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	66.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	19

Ayuntamiento de Noalejo	66.000,00
Ayuntamiento de Canena	66.000,00
Ayuntamiento de Orcera	66.000,00
Ayuntamiento de Puente de Génave	66.000,00
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	66.000,00
Ayuntamiento de Santo Tomé	66.000,00
Ayuntamiento de Jabalquinto	66.000,00
Ayuntamiento de Siles	66.000,00
Ayuntamiento de Arquillos	66.000,00
Ayuntamiento de Puerta de Segura (La)	66.000,00
Ayuntamiento de Huesa	66.000,00
Ayuntamiento de Baños de la Encina	66.000,00
Ayuntamiento de Torreblascopedro	66.000,00
Ayuntamiento de Cambil-Arbuniel	66.000,00
Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz	66.000,00
Ayuntamiento de Guarromán	66.000,00
Ayuntamiento de Pegalajar	66.000,00
Ayuntamiento de Villardompardo	66.000,00
Ayuntamiento de Ibros	66.000,00
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	66.000,00
DE 2.901 A 4.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Begijar	83.000,00
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	83.000,00
Ayuntamiento de Vva. de la Reina	83.000,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	20

Ayuntamiento de Jamilena	83.000,00
Ayuntamiento de Castellar	83.000,00
Ayuntamiento de Rus	83.000,00
Ayuntamiento de Arjonilla	83.000,00
Ayuntamiento de Lopera	83.000,00
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	83.000,00
Ayuntamiento de Sabiote	83.000,00
Ayuntamiento de Villatorres	83.000,00
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	83.000,00
Ayuntamiento de Vilches	83.000,00
Ayuntamiento de Navas de San Juan	83.000,00
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	83.000,00
Ayuntamiento de Pozo Alcón	83.000,00
DE 4.901 A 9.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Peal de Becerro	105.000,00
Ayuntamiento de Beas de Segura	105.000,00
Ayuntamiento de Arjona	105.000,00
Ayuntamiento de Quesada	105.000,00
Ayuntamiento de Villares (Los)	105.000,00
Ayuntamiento de Huelma	105.000,00
Ayuntamiento de Porcuna	105.000,00
Ayuntamiento de Torreperogil	105.000,00
Ayuntamiento de Marmolejo	105.000,00
Ayuntamiento de Cazorla	105.000,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	21

Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo	105.000,00
Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La)	105.000,00
DE 9.901 A 19.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Alcaudete	129.000,00
Ayuntamiento de Villacarrillo	129.000,00
Ayuntamiento de Mancha Real	129.000,00
Ayuntamiento de Jódar	129.000,00
Ayuntamiento de Torredonjimeno	129.000,00
Ayuntamiento de Torredelcampo	129.000,00
Ayuntamiento de Carolina (La)	129.000,00
Ayuntamiento de Baeza	129.000,00
Ayuntamiento de Bailén	129.000,00
Ayuntamiento de Mengíbar	129.000,00
DE 19.901 A 49.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	156.000,00
Ayuntamiento de Martos	156.000,00
Ayuntamiento de Úbeda	156.000,00
Ayuntamiento de Andújar	156.000,00
DE 49.901 A 99.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Linares	163.000,00
MÁS DE 99.901 HABITANTES	
Ayuntamiento de Jaén	176.000,00

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial del anterior acuerdo.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	22

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0&time=1901&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (26).

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	23

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACION O PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2022¹

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que por Decreto o Resolución de Alcaldía del Sr. Alcalde adoptó el siguiente Acuerdo:

“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2022

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de.....

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Resolución o Decreto de Alcaldía del ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

¹ Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	24

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2022 al municipio de

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s .

Tercero.- Comunicar que No /Sí se delegará a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Cuarto.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, incluidas en el punto primero, por importe de..... euros, con cargo al presupuesto municipal del 2022 .

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo a la aportación municipal asumida por este ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al ayuntamiento.

Quinto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº. Bº. del/ de la Sr./ Sra. Alcalde/sa, de..... , a.....de de 202.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

En..... , a de..... 2.0.... .

Vº. Bº

El/La Alcalde/sa

El Secretario

Fdo:

Fdo:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
16	4/2022	03/05/2022	25

ANEXO II²

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

.....,a.....de.....de.....20...

EL TÉCNICO

Fdo.:

² Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	16	3/05/2022	26

ANEXO III³

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2022 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS:

³ Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
4	16	3/05/2022	27

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2022).....:

Ayuntamiento:

TOTAL INGRESOS:

.....ade..... de 202...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 17	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2022, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión:

“PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR [REDACTED] CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

“Visto el escrito presentado por [REDACTED] el día 29 de marzo de 2022, en el que solicita la rectificación de la modificación realizada al puesto de trabajo del que es titular de Jefa/e de Sección en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para 2022.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II en relación al citado asunto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Área de Recursos Humanos de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE día 22 de diciembre), en relación al siguiente

ASUNTO

Escrito presentado por [REDACTED] el día 29 de marzo de 2022, en el que solicita la rectificación de la modificación realizada al puesto de trabajo del que es titular de Jefa/e de Sección en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para 2022, y en relación al mismo resultan los siguientes:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	03/05/2022	2

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén nº. 7 en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Segundo - Que dicha relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos es publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de fecha 30 de diciembre de 2021; entrando en vigor el día 1 de enero de 2022.

Tercero.- Que con fecha 29 de marzo de 2022, [REDACTED], y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Granada, 29, 4º A de Jaén, ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén escrito en el que expone que en la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos se modifica el puesto del que es titular en lo referido al código, grupo y titulación, solicitando la rectificación de la modificación efectuada manteniendo el código, grupo y titulación existentes con anterioridad a dicha modificación.

Cuarto.- Que [REDACTED] es funcionario de carrera de esta Corporación titular de la plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominada Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, y del puesto de Jefa/e de Sección de Topografía y Cartografía, ubicado en el Servicio de Programación y Control del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén

A los anteriores antecedentes de hecho son de consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con carácter preliminar, dado que del escrito presentado por el [REDACTED] se deduce la intención de que el interesado impugna el Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la Relación de Puestos de trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en lo que a la modificación de ciertas características del puesto de trabajo referido se concreta, y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015 de uno de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (PCAP), que establece que *“el error o la ausencia de calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”*, debe de deducirse el carácter de Recurso de Reposición del escrito de referencia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	03/05/2022	3

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (PCAP), el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos constituye un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 PCAP, contra el citado Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén pudo interponerse por los interesados, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 30 de diciembre de 2021. Ello sin perjuicio de las alegaciones o reclamaciones que contra el mencionado Acuerdo pudieron plantear los/los interesados en el plazo de exposición pública, desde la aprobación inicial

Tercero.- El artículo 116 d) de la reiterada Ley 39/2015 establece como causa de inadmisión de un recurso el haber transcurrido el plazo para su interposición.

Consta en los antecedentes que el escrito presentado por [REDACTED], Recurso de reposición mediante el cual impugna el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en lo que a la modificación operada en el puesto de trabajo del que es titular, ha sido presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén el día 29 de marzo de 2022, transcurridos más de un mes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del mencionado Acuerdo, por lo que respecto al citado Recurso de Reposición se da la causa de inadmisión por extemporaneidad al que se refiere la norma citada.

Cuarto.- Por otra parte, en lo que respecta a la modificación de las características de determinados puestos, o su amortización o creación de nuevos puestos, que el recurrente manifiesta en su Recurso, debe de tenerse en consideración que la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, mediante la cual se desarrolla la gestión planificada de los recursos humanos en los aspectos de las dotaciones y características necesarias, es una manifestación de la capacidad de autoorganización reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiéndole al Pleno de la Corporación su

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	03/05/2022	4

aprobación conforme a lo determinado por el artículo 33.2.f) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las propuestas sobre la amortización, creación o modificación de los puestos que han de integrar la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio correspondiente, corresponde a las/os Directoras/es de Área y a las/os Gerentes de los Organismos Autónomos, como así se pone de manifiesto en el apartado 3 de la Disposición Decimonovena de la Normativa de la Relación de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo del Pleno nº 4 de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de fecha 18 de enero de 2003).

Ello sin perjuicio del interés legítimo de las/os empleadas/os públicas/os respecto a la configuración del citado instrumento organizativo respecto a las condiciones de trabajo que puedan derivarse de su configuración.

Quinto.- Corresponde al Pleno de la Corporación Provincial resolver el presente Recurso de Reposición en virtud de lo estipulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015 PACAP al ser el órgano que dictó el acto impugnado.

En consecuencia con lo manifestado en el presente informe procedería que el Pleno acordara la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, por extemporáneo.

Es todo cuanto informo en el presente asunto, informe que queda sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho."

A la vista del informe transcrito y considerando lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén

PRIMERO: Acordar la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, por extemporáneo.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a [REDACTED]

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	03/05/2022	5

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, los dos votos a favor del Grupo Político Partido Popular, y el voto a favor del Grupo Político Ciudadanos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	03/05/2022	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Escrito presentado por [REDACTED] y [REDACTED] el día 29 de marzo de 2022, en el que solicitan el mantenimiento de la plaza de Ingeniera/o en Superior en Geodesia y Cartografía, reservado a Promoción Interna y publicada en la OEP de 2019, así como la creación de otras dos plazas idénticas, también reservadas a Promoción Interna en la próxima modificación de Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II en relación al citado asunto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Área de Recursos Humanos de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE día 22 de diciembre), en relación al siguiente

ASUNTO

Escrito presentado por [REDACTED] y [REDACTED] el día 29 de marzo de 2022, en el que solicitan el mantenimiento de la plaza de Ingeniera/o en Superior en Geodesia y Cartografía, reservado a Promoción Interna y publicada en la OEP de 2019, así como la creación de otras dos plazas idénticas, también reservadas a Promoción Interna en la próxima modificación de Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. Y en relación al mismo resultan los siguientes:

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 18	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén nº. 17 en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 se aprueba, junto al Presupuesto de la Corporación, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de fecha 30 de diciembre de 2021; entrando en vigor el día 1 de enero de 2022.

Segundo - Que consta en el correspondiente expediente administrativo que en la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2019, aprobada por Acuerdo nº 4 del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018 (BOP nº- 250 de fecha 31/12/2018), fue creada una plaza de personal funcionario, con nº. 2852, reservada a Promoción Interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, de la Escala de Administración especial, Subescala Técnica, Clase Superior, con denominación de Ingeniera/o Superior en Geodesia y Cartografía, a propuesta del Director de Área de Infraestructuras Municipales.

La citada plaza fue objeto de Oferta de empleo Público del año 2019 de esta Corporación, aprobada por Resolución núm. 177, de fecha 31 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646 de 25/06/2015), y publicada en el BOP núm. 22 de 1/02/2019.

Tercero.- Que en propuesta del Director de Área de Infraestructuras Municipales en N.I. de fecha 27 de abril de 2021 se solicita, entre otros extremos, que para la plantilla presupuestaria del ejercicio 2022 se amortice la plaza nº 2852, reservada a Promoción Interna, con denominación de Ingeniera/o Superior en Geodesia y Cartografía, creada en la plantilla de 2019, y que se cree por otra parte una plaza, reservada a Promoción Interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior y con denominación de Ingeniera/o Industrial.

Consecuentemente con ello, para la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno nº. 17 en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de todos los trámites preceptivos, se amortiza la plaza denominada Ingeniera/o Superior en Geodesia y Cartografía y se crea la plaza denominada Ingeniera/o Industrial, anteriormente referidas y reservadas a Promoción Interna.

Ello, asimismo, conlleva la modificación de la OEP de 2019, mediante Resolución núm. 1.259 de fecha 12 de abril de 2022, respecto de las plazas

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 18	Fecha 03/05/2022	Hoja 3

anteriormente mencionadas, previa negociación en sede de Mesa general de Negociación en sesión del día 22 de marzo de 2022;

Cuarto.- Que con fecha 29 de marzo de 2022, [REDACTED], y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Granada, 29, 4º A de Jaén, y [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Portillo de San Jerónimo, 4, 3º C de Jaén, han presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén escrito en el que expone que ambos poseen titulación universitaria de Ingeniería en Geodesia y Cartografía que faculta para acceso a cuerpos incluidos en el Grupo A1, habiendo solicitado el 14 de marzo de 2017 la creación de dos plazas de Promoción Interna de Técnica/o Superior en Geodesia y Cartografía.

Que en la OEP de 2019 aparece una plaza de Técnico Superior en Geodesia y Cartografía, la cual se ha eliminado en la plantilla presupuestaria de 2022, creándose otra distinta con la denominación de Ingeniera/o Industrial. Y solicitan el mantenimiento de la plaza de Ingeniera/o en Geodesia y Cartografía publicada en la OEP de 2019, así como la creación también por promoción interna de otras dos en próximas modificaciones de la RPT, aludiendo para su justificación en lo dispuesto en el punto V de la exposición de motivos del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado el 20 de enero de 2017, en lo que se refiere a facilitar la promoción interna, y a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinto.- Que [REDACTED] es funcionario de carrera de esta Corporación titular de la plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, y del puesto de Jefa/e de Sección de Topografía y Cartografía del Servicio de Programación y Control del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

Y [REDACTED] es funcionario de carrera de esta Corporación titular de la plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, y del puesto de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o ubicado en la Sección de Topografía y Cartografía del Servicio de Programación y Control del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 18	Fecha 03/05/2022	Hoja 4

A los anteriores antecedentes de hecho son de consideración los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con carácter preliminar, dado que del escrito presentado por el [REDACTED] y el [REDACTED] impugna el Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la Plantilla Presupuestaria 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en lo que a la amortización de la plaza de Ingeniera/o Superior en Geodesia y Cartografía reservada a Promoción Interna se refiere, y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015 de uno de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (PCAP), que establece que *“el error o la ausencia de calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”*, debe deducirse el carácter de Recurso de Reposición del escrito de referencia.

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (PCAP), el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 por el que se aprueba, junto al Presupuesto de la Corporación la Plantilla Presupuestaria 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos constituye un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 PCAP, contra el citado Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén pudo interponerse por los interesados, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 30 de diciembre de 2021. Ello sin perjuicio de las alegaciones o reclamaciones que contra el mencionado Acuerdo pudieron plantear los interesados en el plazo de exposición pública, desde la aprobación inicial

Tercero.- El artículo 116 d) de la reiterada Ley 39/2015 establece como causa de inadmisión de un recurso el haber transcurrido el plazo para su interposición.

Consta en los antecedentes que el escrito presentado por [REDACTED] y [REDACTED], dirigido contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 por el que se aprueba, junto al Presupuesto de la Corporación, la Plantilla Presupuestaria 2022 de la Diputación Provincial de

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 18	Fecha 03/05/2022	Hoja 5

Jaén y sus Organismos Autónomos, en lo que a la amortización de la plaza de referencia se refiere, ha sido presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén el día 29 de marzo de 2022, transcurridos más de un mes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del mencionado Acuerdo, por lo que respecto al citado Recurso de Reposición se da la causa de inadmisión por extemporaneidad al que se refiere la norma citada.

Cuarto.- Por otra parte, en lo que respecta a la creación de otras dos plazas de Ingeniera/o Superior en Geodesia y Cartografía que los recurrentes manifiestan en su Recurso debe de tenerse en consideración que la elaboración de la Plantilla de personal de la Corporación Provincial mediante la cual se desarrolla la gestión planificada de los recursos humanos en los aspectos económicos necesarios, es una manifestación de la capacidad de autoorganización reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiéndole al Pleno de la Corporación su aprobación conforme a lo determinado por el artículo 33.2.f) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las propuestas sobre la amortización, creación o modificación de las plazas que han de integrar la plantilla presupuestaria del ejercicio correspondiente, reflejo presupuestario de la Relación de Puestos de Trabajo, corresponde a las/os Directoras/es de Área y a las/os Gerentes de los Organismos Autónomos, como así se pone de manifiesto en el apartado 3 de la Disposición Decimonovena de la Normativa de la Relación de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo del Pleno nº 4 de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de fecha 18 de enero de 2003).

Ello sin perjuicio del interés legítimo de las/os empleadas/os públicas/os respecto a su derecho y expectativas de progresión en la carrera profesional y a la promoción interna, reconocido en el artículo 14.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público.

Quinto.- Corresponde al Pleno de la Corporación Provincial resolver el presente Recurso de Reposición en virtud de lo estipulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015 PACAP al ser el órgano que dictó el acto impugnado.

En consecuencia con lo manifestado en el presente informe procedería que el Pleno acordara la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por [REDACTED] y [REDACTED] contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba junto al Presupuesto de la

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 18	Fecha 03/05/2022	Hoja 6

Corporación, la Plantilla Presupuestaria 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, por extemporáneo.

Es todo cuanto informo en el presente asunto, informe que queda sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

A la vista del informe transcrito y considerando lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén

PRIMERO: Acordar la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por [REDACTED] y [REDACTED] contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión, celebrada el día 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Plantilla Presupuestaria 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, por extemporáneo.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a [REDACTED] y a [REDACTED].”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 5/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26.04.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **1.879.906,45 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 5/2022 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 5/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, la Directora del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, el Diputado de Promoción y Turismo, el Diputado de Servicios Municipales y la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 12 de abril de 2022, mediante nota nº 35667, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la “Addenda para la prórroga y modificación del Convenio marco de Cooperación entre Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un plan de inversiones

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

de ámbito provincial en la ciudad de Jaén”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 31/03/2022, por la que se acuerda la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, así como que la aportación prevista para dicho ejercicio, se realice por la Diputación Provincial en 2022 y por el mismo importe que la prevista para la anualidad de 2022, una vez aplicado el incremento del IPC interanual, siendo esta de 1.120.545,93€, que habrá de transferirse al Ayuntamiento.

Las actuaciones a subvencionar son las siguientes:

- Adecuación funcional del interior del Estadio Municipal de La Victoria, por importe de 292.461,91€. (Proyecto de gasto 2022/IN10)
- Adecuación funcional de local a aula gastronómica en el Mercado San Francisco, por importe de 40.000,00€. (Proyecto de gasto 2022/IN11)
- Refuerzo de firme de N323A entre Glorieta Carretera de Madrid y acceso a Jaén por Carretera de Granada, por importe de 349.071,14€. (Proyecto de gasto 2022/IN12)
- Vial ciclista y peatonal entre el Cementerio de San Eufrasio y Campo de Fútbol Sebastián Barajas, por importe de 439.012,88€. (Proyecto de gasto 2022/IN13)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3410.762.00	Adecuación funcional del interior del Estadio Municipal de La Victoria	292.461,91
510.4312.762.00	Adecuación funcional de local a aula gastronómica en el Mercado San Francisco	40.000,00
510.1531.762.00	Refuerzo de firme de N323A entre Glorieta Carretera de Madrid y acceso a Jaén por Carretera de Granada	349.071,14
510.3410.762.00	Vial ciclista y peatonal entre el Cementerio de San Eufrasio y Campo de Fútbol Sebastián Barajas	439.012,88
TOTAL		1.120.545,93

No obstante, como quiera que la clasificación por programas no es la adecuada en la primera y cuarta aplicación, se modifica por la 3420, así como el subconcepto 762.00, por el 762.04 y 762.02 respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 3

SEGUNDO: Que con fecha 13 de abril de 2022, mediante nota nº 36224, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las actuaciones que a continuación se detallan de conformidad con la memoria del Director del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 13/04/2022, que a continuación se transcribe literalmente:

“Con fecha 13/4/2021 se emiten por parte del Servicio de Arquitectura del Área de Infraestructuras Municipales dos Memorias valoradas para la implementación de mejoras en el Pabellón Polideportivo Arena, que se acompañan como documentos Anexos a la propuesta, y cuya valoración asciende a 13.807,25 euros y 11.897,06 euros, respectivamente, al haberse detectado una serie de necesidades que aconsejan la implementación de mejoras, empleando a los trabajadores del propio edificio, a fin de corregir y adaptar las instalaciones a un uso más adecuado que conllevaría un ahorro en el consumo energético del mismo.

Actuaciones planteadas:

A)

-Instalación de envolventes de mayores dimensiones, aptas para albergar los elementos actuales y los necesarios para las 2 nuevas líneas de iluminación en los 4 subcuadros de cuadrante del nivel -1.

- Adaptación de los subcuadros de TV previstos junto a los subcuadros de cuadrante del nivel -1 para alimentación de las 4 pantallas informativas en las salidas rodadas a nivel de pista.

- Instalación de nuevo cuadro en la cabina de control, para central de control de balizas de escalón.

- Instalación de 2 nuevos cuadros para los puntos de venta exteriores del edificio.

- Adaptación del circuito de reserva existente en el actual cuadro general de TV para incluir 2 salidas a los nuevos cuadros de los puntos de venta exteriores, incorporando protecciones necesarias para ello así como dos contadores trifásicos de rail para control de consumo.

- Incorporación de 4 contadores trifásicos de rail para control de consumo en el cuadro principal de BT para las derivaciones de los 4 puntos de venta interiores.

- Instalación de 2 sirenas de alarma de incendios exteriores compatibles con el sistema de detección empleado en el interior del edificio.

Valoración:

Mecanismos, automatismos y puntos de luz Cableado 11.410,95 €

IVA 2.396,30 €

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 4

TOTAL PRESUPUESTO 13.807,25 €

B)

- **2 nuevas líneas de iluminación** en los 4 subcuadros de cuadrante del nivel -1.
- Instalación desde nuevo cuadro en la cabina de control de **cable BUS** de tecnología RS485 a todas las fuentes de alimentación para control de los pilotos.
- 2 salidas a los nuevos cuadros de los **puntos de venta** exteriores.
- Cableado de 2 **sirenas de alarma** de incendios exteriores mediante circuito analógico de 2,1,5 mm² para conexión con la central de detección existente.

Valoración:

Presupuesto Cableado 9.834,28 €

IVA 2.065,20 €

TOTAL PRESUPUESTO 11.897,06 €.

Tratándose de un gasto de imposible demora hasta el ejercicio presupuestario siguiente, y no existiendo crédito adecuado al correspondiente nivel de vinculación jurídica para su tramitación, resulta necesaria la incoación de un expediente de crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en los artículos 177 del TRLHL, 35 a 37 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, Decreto que desarrolla el Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículos 8 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, configurando la aplicación presupuestaria 2022.500.3420.623.00 "Instalaciones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena", por importe de 25.704,31 euros, o aquella cuya clasificación se considere adecuada por parte del Área de Economía y Hacienda, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Lo que se traslada al Área de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación"

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.3420.623.00	Instalaciones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	25.704,31
TOTAL		25.704,31

No obstante el subconcepto ha de ser el 623.01 a la vista de la cuenta del P.G.C. que tiene asociada.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 5

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO: Que con fecha 18 de abril de 2022, mediante nota n° 36731, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la implantación de un nuevo grupo electrógeno para el pabellón polideportivo Olivo Arena , que “..*permitirá atender la totalidad de la demanda puntual para la que está preparado dicho edificio, sin necesidad de mantener un contrato permanente con Endesa por la totalidad de la potencia*”, según la Memoria del valorada elaborada por el Servicio de Arquitectura del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 12/04/2022, y cuyo coste asciende a 510.142,40€.

De conformidad con lo expuesto, se propone se dote crédito en la aplicación presupuestaria 500.3420.629.00 “Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena”, no obstante, y vista de la inversión a realizar, se considera más adecuada la siguiente, según lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.3420.623.03	Nuevo grupo electrógeno para el Pabellón Olivo Arena	510.142,40
TOTAL		510.142,40

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Que con fecha 18 de abril de 2022, mediante nota n° 36255, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la reforma de las barandas acristaladas de acceso a grada superior del Pabellón Olivo Arena, con el objeto de “..*lograr una visibilidad de calidad en todos los asientos del Palacio de Deportes*”, según la Informe emitido el Servicio de Arquitectura del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 13/04/2022, y cuyo coste asciende a 60.314,63€.

De conformidad con lo expuesto, se propone se dote crédito en la aplicación presupuestaria 500.3420.629.00 “Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena”, no obstante, y vista de la inversión a realizar, se considera más adecuada la siguiente, según lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 6

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.3420.639.00	Reforma de barandas de acceso a grada superior del Pabellón Olivo Arena	60.314,63
TOTAL		60.314,63

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: Que con fecha 6 de abril de 2022, mediante nota n° 33113, completada con la n°33747 de 7/04/2022, la Directora del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para la adquisición de una licencia anual, por importe de 1.172,61€, expedida por el Centro Español de Derechos Reprográficos, el cual es el encargado de gestionar colectivamente la defensa de los derechos de propiedad intelectual que se derivan de la utilización secundaria (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de libros, revistas y periódicos, editadas en cualquier medio y soporte, con el objeto de utilizar resúmenes de prensa de artículos incorporados a revistas de prensa, procedentes de publicaciones periódicas del Repertorio de Cedro, los cuales son utilizadas habitualmente por el Servicio de Comunicación de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.9200.209.00	Canon anual resúmenes de prensa	1.172,61
TOTAL		1.172,61

No obstante, como quiera que la clasificación por programas no es la adecuada, se modifica por la 9260, según lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO: Que con fecha 6 de abril de 2022, mediante nota n° 33325, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, entre otras, para la siguiente actuación:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 7

1.Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Olivar y Aceite de la Provincia de Jaén, para la realización del “Proyecto museográfico para mejora de dotación y contenidos expositivos del Centro de Interpretación Olivar y Aceite”, suscrito con fecha 30/12/2020 y aprobado por la Resolución nº 279 de 29/12/2020, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 740.3330.789.00 del presupuesto de 2020, por importe de 30.000,00€, ante la no incorporabilidad del crédito al presente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la vista de la Tercera Adenda al Convenio de referencia, suscrita con fecha 17 de noviembre de 2021 y aprobada por la Resolución nº 157 de 10/11/2021, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por la que se establece como plazo de ejecución del Proyecto de referencia desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 15 de abril de 2022.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.3330.789.00	Subvención Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén. Proyecto Museográfico mejora dotación y contenidos expositivos	30.000,00
TOTAL		30.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO: Que con fecha 1 de abril de 2022, mediante nota nº 31362, que rectifica la nº 22914 de 14/03/2022 y la nº 26639 de 22/03/2022, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones que están incluidas dentro del Programa de actividades “Yo elijo Jaén”, a desarrollar con motivo del décimo aniversario del Día de la Provincia, a cuyo fin se ha creado la Comisión Conmemorativa del X Aniversario del Día de la Provincia, aprobada por la Resolución nº 60 del Presidente de fecha 3 de febrero de 2022:

- Feria itinerante comarcal sobre digitalización y mayores, por importe de 14.943,50€.(Orgánica 940)

- Video chat provincial con personas mayores, por importe de 7.744,00€.(Orgánica 940)

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 8

•Certamen de cantautoras en Jaén, por importe de 25.000,00€. (Orgánica 961)

•Plano infancia la provincia con otra mirada, por importe de 2.777,50€. (Orgánica 940)

•Décimo aniversario festival cortos contra la violencia de género, por importe de 10.000,00€.(Orgánica 961)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.227.98	Otros trabajos realizados por otras empresas "Yo elijo Jaén"	25.465,00
961.2310.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas "Yo elijo Jaén"	35.000,00
TOTAL		60.465,00

No obstante, vistos los gastos a realizar se considera más conveniente la siguiente modificación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.227.94	Feria itinerante comarcal sobre digitalización y mayores. "Yo elijo Jaén"	14.943,50
940.2310.227.96	Vídeo chat provincial con personas mayores. "Yo elijo Jaén"	7.744,00
961.2310.227.96	Certamen de cantautoras en Jaén. "Yo elijo Jaén"	25.000,00
940.2310.227.98	Pleno infancia la Provincia con otra mirada. "Yo elijo Jaén"	2.777,50
961.2310.227.97	Décimo aniversario festival cortos contra la violencia de género. "Yo elijo Jaén"	10.000,00
TOTAL		60.465,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO: Que con fecha 1 de abril de 2022, mediante nota nº 31197, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de modificación mediante suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 510.4591.650.03I/2018, para hacer frente a la variación de medición entre lo ejecutado y lo previsto en el proyecto de obra denominado

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 9

“Reparación del Camino del Conde en Escañula”, (Proyecto de gasto 2018/IN20), por importe de 4.697,37€ según factura de fecha 2/02/2022, la cual está incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2018, habiéndose recepcionado con fecha 7 de septiembre de 2021. Así como se solicita se financie con la baja de la aplicación 510.4591.762.04, como consecuencia de haberse dotado crédito, erróneamente, por importe de 13.891,65€, para la obra de referencia mediante la aprobación del expediente nº 3/2022 de crédito extraordinario, por Acuerdo de Pleno de 31/03/2022, encontrándose en el trámite de exposición al público hasta el próximo 27 de abril.

Como quiera que se trata de una actuación no incluida en la aplicación que se solicita suplementar, se tramita como crédito extraordinario, con la conformidad del Director del Área de Economía y Hacienda.

En relación con la financiación, al no existir crédito al día de la fecha para su baja, se ha de financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por indicación del Director del Área mencionado. Debiendo tramitarse el correspondiente expediente de baja por anulación, una vez sea aprobado definitivamente el expediente nº 3/2022 de crédito extraordinario.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.650.03	Certificación final obra “Reparación del Camino del Conde en Escañuela”. Plan Apoyo Municipios 2018	4.697,37
TOTAL		4.697,37

NOVENO: Que con fecha 6 de abril de 2022, mediante nota nº 33821, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 810.4592.600.00I/2020, para hacer frente, entre otras, a la expropiación de 414,82 metros cuadrados en la parcela 40 del polígono 47 por la instalación de un apoyo eléctrico, en relación con la obra “Ejecución del vaso nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos de Sierra Sur en Jaén”, cuyo coste asciende a 1.864,20, según valoración del Ingeniero Agrónomo de Servicios Municipales de fecha 25/03/2022.

Como quiera que se trata de una actuación no incluida en la aplicación que se solicita suplementar, se tramita como crédito extraordinario, con la conformidad del Director del Área de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 10

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.600.00	Expropiación parcela 40 del polígono 47 "Ejecución del vaso nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos de Sierra Sur en Jaén"	1.864,20
TOTAL		1.864,20

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

DÉCIMO: Que con fecha 20 de abril de 2022, mediante nota nº 37641, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios solicita la tramitación de un expediente de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 120.1320.650.15 "Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación instalaciones oficiales academia de Baeza", con el fin de conceder una subvención a la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de un programa de compartimentación de nueve camaretas (dormitorios) de alumnos del módulo A1 con paneles divisores de madera, con su correspondientes 54 armarios y mesitas de noche y refuerzo del circuito eléctrico de fuerza, de la Academia de la Guardia Civil de Baeza (Jaén), por importe de 65.000,00€, a ejecutar por la Diputación Provincial, de conformidad con el Acuerdo a suscribir entre ésta y la mencionada Dirección General.

Como quiera que la denominación de la aplicación de referencia no es adecuada al gasto a realizar, se ha de tramitar el expediente solicitado como crédito extraordinario al no existir crédito en el vigente presupuesto para tal fin.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.1320.650.23	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil Programa compartimentación de nueve camaretas de alumnos del módulo A1, mobiliario y refuerzo circuito eléctrico de fuerza	65.000,00
TOTAL		65.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 11

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 5/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3420.762.04	Adecuación funcional del interior del Estadio Municipal de La Victoria	292.461,91
510.4312.762.00	Adecuación funcional de local a aula gastronómica en el Mercado San Francisco	40.000,00
510.1531.762.00	Refuerzo de firme de N323A entre Glorieta Carretera de Madrid y acceso a Jaén por Carretera de Granada	349.071,14
510.3420.762.02	Vial ciclista y peatonal entre el Cementerio de San	439.012,88

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 12

	Eufrasio y Campo de Fútbol Sebastián Barajas	
500.3420.623.01	Instalaciones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	25.704,31
500.3420.623.03	Nuevo grupo electrógeno para el Pabellón Olivo Arena	510.142,40
500.3420.639.00	Reforma de barandas de acceso a grada superior del Pabellón Olivo Arena	60.314,63
110.9260.209.00	Canon anual resúmenes de prensa	1.172,61
740.3330.789.00	Subvención Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén. Proyecto Museográfico mejora dotación y contenidos expositivos	30.000,00
940.2310.227.94	Feria itinerante comarcal sobre digitalización y mayores. "Yo elijo Jaén"	14.943,50
940.2310.227.96	Vídeo chat provincial con personas mayores. "Yo elijo Jaén"	7.744,00
961.2310.227.96	Certamen de cantautoras en Jaén. "Yo elijo Jaén"	25.000,00
940.2310.227.98	Pleno infancia la Provincia con otra mirada. "Yo elijo Jaén"	2.777,50
961.2310.227.97	Décimo aniversario festival cortos contra la violencia de género. "Yo elijo Jaén"	10.000,00
510.4540.650.03	Certificación final obra "Reparación del Camino del Conde en Escañuela". Plan Apoyo Municipios 2018	4.697,37
810.1620.600.00	Expropiación parcela 40 del polígono 47 "Ejecución del vaso nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos de Sierra Sur en Jaén"	1.864,20
120.1320.650.23	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil Programa compartimentación de nueve camaretas de alumnos del módulo A1, mobiliario y refuerzo circuito eléctrico de fuerza	65.000,00
TOTAL		1.879.906,45

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.879.906,45
TOTAL		1.879.906,45

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 19	Fecha 03/05/2022	Hoja 13

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.637,61
6	INVERSIONES REALES	667.722,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.545,93
TOTAL		1.879.906,45

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.879.906,45
TOTAL		1.879.906,45

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 20	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26.04.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 6/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **800.000,00 Euros**, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 6/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 18 de abril de 2022, mediante nota nº 36340, completada con la nº 36991 de 19/04/2022, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santiago Pontones, por importe de 800.000,00€, para la realización del Proyecto denominado “Mejora de drenaje en Loma Mari-Ángela en el T.M. de Santiago Pontones”, cuyo coste total asciende a 1.600.000,00€, a ejecutar por la Diputación Provincial, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales que a continuación se transcribe:

“El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, D. Pascual González Morcillo, presentó en el Registro de la Diputación Provincial, con fecha 8 de julio de 2021, número de registro de entrada 2021/62368, solicitud de asistencia o

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 20	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

cooperación a la Diputación Provincial para la redacción del proyecto “Mejora de drenaje en la Loma Mari Ángela”, en el término municipal de Santiago Pontones y asistencia económica para sufragar el coste de esta obra y que conforme a la memoria técnica redactada por los técnicos de diputación, asciende a un total de, IVA incluido, 1.600.000,00€.

En el escrito de solicitud de asistencia se recogen los motivos o causas que el Ayuntamiento de Santiago Pontones alega para que la Diputación sea la que acometa la actuación. Esta consiste en la construcción de un puente de arco de acero sobre el río Guadalquivir para poder pasar a la aldea Loma de Mari Ángela, perteneciente al término municipal de Santiago-Pontones.

En la actualidad, el acceso a esta aldea para vehículos es mediante un vado inundable de escasa altura, con una longitud de 27 metros y una anchura de menos de 6 metros. El vado está formado por arcos modulares de hormigón con luces de 1.75 metros. Este acceso a la aldea en épocas de lluvias se suele inundar, ocasionando episodios de incomunicación de los vecinos y turistas que pueblan o transitan por esta zona.

El Sr. Alcalde acompaña con su solicitud un reportaje amplio de noticias sobre inundaciones acontecidas en los últimos años, donde se puede apreciar sus consecuencias y la urgencia de acometer una obra que salve con seguridad el paso del río Guadalquivir, sirviendo como vía de comunicación segura.

Este nuevo puente de conexión con la aldea, que va a sustituir el vado inundable, forma parte de la red viaria forestal perteneciente al dominio público de la administración autonómica, en concreto integra la vía JE5040. Esta discurre entre la carretera A319, dentro del monte público Poyo Segura y el Puente del río Borosa, en el monte público las Malezas, ambos titularidad de la comunidad autónoma. El hecho de que el puente pase a formar parte de una vía de titularidad autonómica tiene como significado que este vaya a tener la naturaleza de dominio público autonómico. Si bien, el promotor, que es el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, por ser el medio de comunicación de los vecinos de su municipio, es quien ha propuesto intervenir solventando el problema existente mediante el nuevo puente. Una vez terminado será cedido por el Ayuntamiento a la administración titular de la vía pecuaria.

La Diputación Provincial de Jaén, en consorcio permanente con el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, ha compartido y coparticipado de los problemas de esta aldea y de la necesidad urgente de acometer una solución definitiva si por parte de la administración autonómica y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir accedían a su resolución.

Así pues, la Diputación atiende la demanda del Ayuntamiento, y al amparo de los arts. 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, accede directamente a poner a disposición

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 20	Fecha 03/05/2022	Hoja 3

del Ayuntamiento los medios técnicos necesarios y la aportación económica precisa para responder y ejecutar, una vez se dispongan de las autorización, la obra del nuevo puente conforme a la propuesta de los ingenieros de Diputación.

Para ello, se nos indica inicialmente por el Equipo de Gobierno que se provea un nuevo crédito en el presupuesto de la Diputación por valor de 1.600.000,00€ a favor del Ayuntamiento de Santiago-Pontones como promotor de esta obra, y teniendo en cuenta que será la Diputación la responsable de su ejecución, que el crédito se clasifique a nivel económico en el artículo 65 del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, por el Sr. Director del Área de Infraestructuras Municipales se ha indicado a la Jefatura de Servicio de Cooperación Municipal que, teniendo en cuenta la cuantía de la actuación, esta se realizará en dos anualidades, de forma que el crédito a proveer para el 2022 sea del 50% del importe previsto, esto es, 800.000 euros, y para el 2023, el resto, por la misma cuantía; así se ha consensuado con la Dirección de Economía y Hacienda.

Por todo lo expuesto, se propone crear un crédito extraordinario por valor de 800.000 €, presentado como aplicación la 2022.510.1531.65001. Asimismo, se ha creado el proyecto de gasto 2021/IN/9 para su control y seguimiento"

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1531.650.01	Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela	800.000,00
TOTAL		800.000,00

No obstante, la clasificación por programas propuesta no es la adecuada al gasto a realizar al no tratarse de una vía pública, por lo que se modifica por la 4590, según lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 20	Fecha 03/05/2022	Hoja 4

las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 6/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4590.650.01	Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela	800.000,00
TOTAL		800.000,00

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	800.000,00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 20	Fecha 03/05/2022	Hoja 5

TOTAL	800.000,00
--------------	-------------------

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	800.000,00
TOTAL		800.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	800.000,00
TOTAL		800.000,00

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 21	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 4/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26.04.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 4/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de **494.367,63Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 4/2022 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 4/2022 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y el Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 11 de abril de 2022, mediante nota nº 34994, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad del Proyecto denominado “Adecuación parcial del edificio Eureka en Geolit”, cuyo presupuesto total asciende a 791.452,18€. (Proyecto de gasto 2022/IA16).

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 21	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito retenido, por importe de 499.540,82€, para el fin mencionado, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4330.632.00	Adecuación edificio Eureka. Geolit	291.911,36
TOTAL		291.911,36

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 19 de abril 2022 mediante nota nº 37206, que rectifica la nº 33864 de 7/04/2022, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente, a la obra declarada de emergencia denominada “Reparación nave taller de la estación de Transferencia de Cazorla. Emergencia”, aprobada por la Resolución nº 10182 de 29/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 84.954,10€, así como para el 10%, ascendente a 8.495,41€, para la posible liquidación de la misma. (Proyecto de gasto 2022/IN14).

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	93.449,51
TOTAL		93.449,51

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: Que con fecha 6 de abril 2022, mediante nota nº 33821, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, por importe de 104.313,83€, para hacer frente, entre otras, al coste total de la expropiación de los bienes afectados en la parcela 38 del polígono 47 del término municipal de Jaén, para la ejecución de la obra denominada “Ejecución del vasos nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos de sierra Sur en

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 21	Fecha 03/05/2022	Hoja 3

Jaén", que asciende a 595.284,23€, según el Acuerdo de valoración por el cual se fija el justiprecio de la Delegación del Gobierno de Jaén de fecha 24/09/2021. (Proyecto de gasto 2020/IA29).

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4592.600.00I/2020	Expropiaciones del proyecto vaso nº4 del vertedero de residuos no peligrosos Sierra Sur	104.313,83
TOTAL		104.313,83

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Que con fecha 19 de abril 2022, mediante nota nº 37213, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad de la certificación final de la obra denominada "Mejora del abastecimiento en alta a los depósitos municipales de Sabiote", por importe de 4.812,93€, la cual se adjudicó mediante la Resolución nº 5669 de 10/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. (Proyecto de gasto 2020/IA45).

De conformidad con lo expuesto, y visto que existe crédito disponible en la bolsa de vinculación por importe de 120,00€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.4520.650.22I/2020	Mejora del abastecimiento en alta a los depósitos municipales de Sabiote	4.692,93
TOTAL		4.692,93

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 21	Fecha 03/05/2022	Hoja 4

Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
- Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 21	Fecha 03/05/2022	Hoja 5

▪Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 21	Fecha 03/05/2022	Hoja 6

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 4/2022 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4330.632.00	Adecuación edificio Eureka. Geolit	291.911,36
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	93.449,51
810.4592.600.00I/2020	Expropiaciones del proyecto vaso n°4 del vertedero de residuos no peligrosos Sierra Sur	104.313,83
820.4520.650.22I/2020	Mejora del abastecimiento en alta a los depósitos municipales de Sabiote	4.692,93
TOTAL		494.367,63

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	494.367,63
TOTAL		494.367,63

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	494.367,63
TOTAL		494.367,63

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	494.367,63
TOTAL		494.367,63

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	03/05/2022	7

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA DE UNA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL PROPIEDAD PROVINCIAL SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO TÉRMINO.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Pilar Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 26 de abril de 2022 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe del Servicio de Patrimonio de 20 de enero de 2021 con el aceptado y conforme del Director del Área de Economía y Hacienda de esta Diputación Provincial que es del siguiente tenor literal:

“Que emite el Jefe de Servicio de Patrimonio que suscribe el presente, Carlos Camacho Álvarez, en relación con la cesión gratuita de una vivienda unifamiliar de protección oficial situada en el término municipal de Bélmez de la Moraleda a favor del Ayuntamiento de dicho término (expediente PATCESPRO-2021/2).

A tales efectos, se hacen constar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Mediante escritura pública de fecha 10 de julio de 2017 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, bajo el número 972 de su protocolo, se eleva a documento público la liquidación y extinción de la mercantil EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN SA (EMPROVI-JAÉN) con NIF A 23.524.929, acordada en su día por los liquidadores mancomunados de dicha sociedad. Esta escritura pública ha sido inscrito en el Registro Mercantil de Jaén, previa nota de calificación de la Registradora de fecha uno de septiembre de 2017.*

Al tratarse de una sociedad pública unipersonal, la totalidad de la cuota de liquidación corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, titular único del capital social, cuota que, a lo que aquí interesa y entre otros derechos y obligaciones, se compone de un bien inmueble situado en el término municipal de Bélmez de la Moraleda e inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelma, al Tomo 764, Libro 45, Folio 180, Alta 4ª; finca registral número 4408. El Código Registral Único es 23006000449574. Su referencia catastral es 6854401VG6765S0007AW. Esta inscripción se ha llevado a cabo previa

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	2

calificación del registrador de la propiedad de dicho distrito hipotecario de fecha siete de diciembre de 2017.

SEGUNDO. El inmueble señalado en el apartado anterior, del cual esta Diputación es titular dominical por título de disolución y liquidación de sociedad como ha quedado expuesto, está situado en la calle Haza de la Monja número 22 del término municipal de Bélmez de la Moraleda. Tiene una superficie construida de 128,96 m². Está integrada en una propiedad horizontal y participa en la misma con un porcentaje del 11,111111%, correspondiéndole el número de orden 6 de la citada escritura de propiedad horizontal.

TERCERO. La descripción literal de la vivienda que consta en el Registro de la Propiedad es la que se detalla a continuación:

6.-URBANA: Vivienda unifamiliar tipo B, situada en las plantas baja y primera del edificio sito en Bélmez de la Moraleda (Jaén), con fachada a calle de nueva apertura, sin número de demarcación. Tiene una superficie construida de CIENTO VEINTIOCHO METROS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (128,96 m²), de los cuales CIENTO ONCE METROS Y CINCUENTA Y SEIETE DECÍMETROS CUADRADOS (111,57 m²) corresponden a vivienda, y DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (17,39 m²) a cochera, y una superficie útil de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (104,80 m²), de los cuales NOVENTA METROS CUADRADOS (90,00 m²) corresponden a vivienda y CATORCE METROS CUADRADOS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (14,80 m²), a cochera. Consta de dos plantas: baja y primera con la siguiente distribución: **La planta baja**, se compone de: cochera, distribuidor, salón, cocina, lavadero, aseo y además un patio que tiene una superficie de TRACE METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (13,84 m²); y la **planta alta** con tres dormitorios, baño, distribuidor y escalera. Se le asigna el número SEIS del edificio primero letra A inscrito bajo la finca número 4401 al folio 172 del tomo 764, inscripción segunda, que es la semiextensa, cuyo edificio procede, a su vez, de la finca número 4471 al folio 168 vuelto del tomo 764, inscripción tercera, que es la extensa.

Tiene su frente al Norte, y linda: **Derecha entrando**, con la vivienda unifamiliar descrita con el número cinco del edificio; **izquierda**, con la vivienda unifamiliar descrita con el número siete del edificio; y **fondo** con finca de Araceli Rodríguez Robles.

A día de hoy, este inmueble está libre de cargas y gravámenes inscritos en el Registro de la Propiedad de Huelma. Se encuentra al corriente en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Al no haberse constituido los órganos de gobierno de la comunidad de propietarios, no se ha exigido cantidad alguna en concepto de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	3

cuotas de comunidad, por lo que, obviamente, este inmueble se encuentra al corriente en el pago de dicho concepto.

CUARTO.-*Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018 se aprueba el asunto denominado PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA, CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO TÉRMINO. En virtud de dicho Acuerdo la vivienda que es objeto de este expediente se cede en uso al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda para que, a su vez, la destine a vivienda de vecinos del municipio, especialmente a aquellos grupos más desfavorecidos, de escasos recursos y en riesgo de exclusión social. El plazo de cesión de uso se eleva a cinco años, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Entrega que, a tales efectos, se deberá suscribir entre los representantes de ambas Administraciones Públicas.*

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda número 372/2019 de 14 de octubre de 2019 se acepta la cesión de uso del inmueble objeto de este expediente, así como de sus condiciones.

Finalmente, el Acta de Entrega se suscribe el día 20 de noviembre de 2019, tomando posesión el Ayuntamiento dicho día del citado inmueble. A tenor de lo expuesto, la cesión de uso finalizaría el día 19 de noviembre de 2024.

QUINTO.-*Mediante resolución del entonces Delegado Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha uno de septiembre de 2010 se otorga la calificación definitiva de viviendas protegidas a un total de nueve viviendas situadas en el término municipal de Bélmez de la Moraleda, calle de nueva apertura, entre la que se encuentra la que es objeto de este expediente que se considera VIVIENDA PROTEGIDA DE RENTA BÁSICA. Este carácter de vivienda se inscribe en el Registro de la Propiedad de Huelma, mediante nota de calificación del registrador de fecha 13 de septiembre de 2010. El expediente de la Delegación de la citada calificación es el número 23-PO-M-00-0016/04, habiendo sido promovido por la EMPROVI-JAÉN SA.*

SEXTO.-*Como consecuencia de la incorporación de la vivienda unifamiliar al patrimonio provincial, en la sesión extraordinaria número 4 del Pleno de esta Diputación Provincial celebrada el pasado día 29 de mayo de 2020, se aprobó el punto número 17 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	4

DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019. En dicho Acuerdo figura, en el epígrafe y subepígrafe primero INMUEBLES, la ficha número 139 cuya denominación es VIVIENDA (V-6) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22 DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA, con la naturaleza jurídica de bien patrimonial.

SÉPTIMO.- Por informe de fecha treinta de julio de 2021 emitido por técnico competente (arquitecto) adscrito al Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Área de Infraestructuras de esta Diputación Provincial de Jaén, se valora en la vivienda en la cantidad de 55.761,50 €, según detalle:

- Vivienda: 51.880,05 €
- Cochera: 3.881,45 €

OCTAVO.- Mediante oficio de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, suscrito el día 4 de diciembre de 2021 (con registro de entrada en esta Diputación Provincial número 113986 de 14 de diciembre de 2021) se “autoriza la transmisión de la vivienda referenciada al Excelentísimo Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, en base al artículo 4.2 del Reglamento de Vivienda Protegida, debiendo ser aquellas limitaciones legales preceptivas y de obligado cumplimiento conforme a derecho”. La autorización administrativa autonómica de la transmisión deviene de su carácter de protección oficial y de una regulación jurídica concreta, durante el periodo de protección, en cuanto a sus usos y transmisiones de propiedad a favor de terceros por cualquier título.

NOVENO.- La Etiqueta de Eficiencia Energética de este inmueble es la que se detalla: Consumo Calificación D.195.02 KWh/m² año.

La Calificación Energética Global emisiones de Dióxido de Carbono: D.40,93 KgCO₂/m² año.

Dicho certificado de eficiencia energética está inscrito en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de la Andalucía con el número de registro 202199907662939. Fue inscrito el día 12 de julio de 2021.

A la cesión gratuita de la vivienda unifamiliar propiedad provincial a favor del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda le es de aplicación los siguientes

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	5

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. *El régimen jurídico aplicable al negocio jurídico de la cesión gratuita de bienes patrimoniales por parte de las Entidades Locales de Andalucía viene constituido por la siguiente normativa:*

- Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículo 47.2.ñ) (en lo sucesivo LBRL).

-Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), artículo 79.2.

-Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículos 26 y 27.

-Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo RBELA), artículos 50 a 53.

Además, específicamente, por tratarse de una vivienda de protección oficial situada en Andalucía le es de aplicación la siguiente normativa:

- Norma de carácter estatal, a cuyo amparo se construyó la vivienda que es objeto de este expediente: Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. El artículo 3 de este reglamento establece las condiciones generales de los demandantes de vivienda, los ingresos familiares (artículo 4), el destino y ocupación de las viviendas, limitaciones a la facultad de disponer y los derechos de tanteo y retracto (artículo 5); duración del régimen de protección y limitación del precio de las viviendas usadas (artículo 6), inscripción registral del régimen de protección (artículo 7); superficie máxima y mínima de las viviendas y ocupación máxima de las mismas, disposición adicional cuarta (aranceles notariales y registrales a aplicar en las transmisiones de viviendas protegidas), etc.*

- Norma autonómica con rango de Ley: Ley 13/2005 de 11 de noviembre de medidas para la vivienda protegida y el suelo.*

- Normas autonómicas generales en materia de viviendas de protección oficial: Decreto 149/2006 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre; Decreto 1/2012 de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	6

• *Normativa autonómica relativa al plan estatal de vivienda antes citado; Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 7 de julio de 2009 por el que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por Decreto 395/2008 de 24 de junio.*

Dado el carácter de protección oficial de esta vivienda, el artículo 4.2 del Decreto 149/2006 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía señala que “las personas jurídicas, además de actuar como personas promotoras, podrán ser propietarias de viviendas protegidas calificadas en programas de alquiler, siempre que se mantenga su régimen legal. En ningún caso, las personas jurídicas podrán ser usuarias de viviendas protegidas”. No obstante, el segundo párrafo de dicho artículo dispone que “Excepcionalmente, en los supuestos en los que se acrediten dificultades para el cumplimiento del destino a residencia habitual y permanente por parte de los titulares de la vivienda protegida calificadas en venta, y previa autorización de la Delegación Territorial competente, las Administraciones Públicas podrán adquirirlas con la finalidad de cumplir su destino, facilitando su incorporación al mercado de vivienda protegida, siendo de aplicación las obligaciones y requisitos exigibles a las personas promotoras de vivienda protegida en cuando a la adjudicación posterior a las mismas”.

En cumplimiento de dicho precepto, esta Diputación ha solicitado autorización a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para ceder la propiedad de dicho inmueble a favor del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda para que, a su vez, el Ayuntamiento proceda a ceder el uso o directamente, proceda a su enajenación a terceros de conformidad con la legislación antes señalada, debiendo el Ayuntamiento, en todo caso, remitir a la Delegación Territorial competente los respectivos contratos de arrendamiento o venta a efectos de su visado y ello con anterioridad a la formalización de las escrituras notariales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 22 del Reglamento de Vivienda Protegida. Por lo que en este caso, el Ayuntamiento se subrogaría en las obligaciones legalmente establecidas respecto del destino de dicha vivienda.

SEGUNDO. *La naturaleza jurídica de los bienes objeto de cesión debe ser, en todo caso, de carácter patrimonial. Así se titula el Capítulo VII del Título II del RBELA DISPOSICIÓN GRATUITA DE BIENES PATRIMONIALES. De igual forma, el artículo 79.2 del TRRL se refiere a este tipo de bienes patrimoniales como los únicos que pueden ser susceptibles de cesión gratuita.*

TERCERO. *En cuanto a las personas cesionarias de bienes patrimoniales, los artículos 26 de la LBELA, 79.2 del TRRL y 50.2 del RBELA hacen referencia a que las únicas beneficiarias de cesiones gratuitas del patrimonio privado de la Administración Pública Local pueden ser las siguientes personas jurídicas:*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	7

-Otras Administraciones, Entidades ó Instituciones Públicas.

-A Entidades Privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.

Por otra parte, el artículo 50.5 del RBELA señala que “La cesión gratuita podrá realizarse directamente a la Entidad beneficiaria”, contemplando la posibilidad de que la Administración pueda elegir libremente a la persona beneficiaria de la cesión gratuita, dentro de las posibilidades que le ofrece el artículo 26 LBELA, en este caso, el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

CUARTO. *En cuanto al expediente administrativo de cesión, éste deberá contener los siguientes documentos (artículos 51 del RBELA y 47.2.ñ de la LBRL):*

-Nota simple registral acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de cesión.

-Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.

-Certificado de Secretaría General de Diputación en el que conste que los bienes figuran inscritos en el Inventario con la calificación jurídica de patrimoniales.

-Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo a los inmuebles objeto de cesión.

-Informe de valoración expedido por persona técnica competente.

-Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Certificación de que se ha publicado en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, tanto el anuncio como de la documentación del expediente que se encuentra a disposición de los interesados.

-Por requerir el acuerdo de cesión el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad (artículo 47.2 ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 50.1 del RBELA), habrá de requerirse informe de la Secretaría y de la Intervención de Diputación (artículos 54.1.b del TRRL, 3.3.c y 4.1.b.5º,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	8

éstos últimos del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

-Puesta en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, con remisión de una copia autenticada del expediente completo instruido a tal fin (artículo 52.2 del RBELA).

-Referencia catastral, a tenor de lo señalado en los artículos 3 y 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 36/2006 de 29 de noviembre), preceptos que señalan que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, entre otros.

QUINTO. Es necesaria la aceptación por parte de la persona cesionaria, en este caso, del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 51.g del RBELA. Finalmente, deberá formalizarse mediante escritura pública o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 52.1 del RBELA, que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad. Finalmente el artículo 52.2 del RBELA dispone que deberá ponerse en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SEXTO. En lo referido al plazo de cesión, 27.2 de la LBELA y 53.2 del RBELA disponen que “Si en el Acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes”. Ello quiere decir que en el Acuerdo Plenario de cesión se deberán contemplar dos plazos:

-Uno, inicial, para el cumplimiento de los fines de la cesión, que es, en este caso, el destino a vivienda de protección oficial. En este sentido, la ley señala que en defecto de estipulación al respecto, el cumplimiento del fin cesional se deberá cumplir en el plazo de cinco años, contados a partir de la elevación a escritura pública o documento administrativo de formalización de la cesión.

-Otro, de vinculación al fin, es decir, puesta en servicio del inmueble para el destino de vivienda de protección oficial. El plazo máximo de mantenimiento de la obligación de destino que señala la LBELA es de treinta años, salvo que en el Acuerdo de cesión se establezca otro diferente, inferior o superior al señalado.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	9

SÉPTIMO. Los artículos 27.1 de la LBELA y 53.1 del RBELA disponen que “Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes”. Supone una causa de extinción de la cesión ex lege y actúa como condición resolutoria del acto administrativo aprobatorio de la cesión: si hay incumplimiento de vinculación al fin, bien en todo momento o bien parcialmente, se considera resuelta la cesión revirtiendo, al propio tiempo, el inmueble a la Entidad cedente. Por otro lado, el artículo 53.3 del RBELA señala que “En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto, podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo”.

OCTAVO.-En cuanto al IVA, hay que partir del hecho de que se trata de una primera entrega gratuita de la vivienda protegida, en este caso, a favor del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda; luego se trataría de un supuesto de autoconsumo externo, operación asimilada a una entrega de bienes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1º.c de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido –en adelante LIVA- (en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 53/2002).

El artículo 4 de la LIVA señala que estarán sujetas al IVA las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del impuesto por empresarios o profesionales a título oneroso con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional incluso si se efectúan a favor de los propios socios, asociados, miembros o partícipes de las entidades que las realicen.

El artículo 9 de la LIVA regula las operaciones asimiladas a las entregas de bienes a título oneroso, entre las que se encuentra, el autoconsumo de bienes, que, a efectos del impuesto, se consideran, entre otras, las transmisiones de forma gratuita del poder de disposición sobre bienes corporales que integren el patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo. Por tanto, la entrega gratuita de un bien inmueble como es la vivienda de protección oficial a favor del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda supone la entrega del poder de disposición sobre un inmueble, cuyo IVA soportado resultó deducible, habiendo estado no sujeta y exenta la transmisión del patrimonio global de EMPROVI SA a favor de Diputación y constituyendo la transmisión a favor del Ayuntamiento una

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	10

primera entrega; por lo que estaría sujeto y no exento de IVA, en concepto de autoconsumo de bienes, al tipo del 4% por tratarse de una vivienda de protección oficial (artículo 91.Dos.6º LIVA), que se elevaría a 2.230,46 € (4% s/55.761,50 €) a abonar por el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

Por todo lo anterior, procede la cesión gratuita de la vivienda de protección oficial detallada en los Antecedentes de Hecho tercero y cuarto del presente inscrita a nombre de esta Diputación en el Registro de la Propiedad de Huelma a favor del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda para su destino como vivienda de protección oficial, subrogándose el Ayuntamiento en las limitaciones legales preceptivas y de obligado cumplimiento establecidas en la normativa autonómica sobre viviendas de protección oficial anteriormente expuestas.

Es el parecer del técnico que suscribe que cederá ante otro mejor fundado en Derecho “

Visto el expediente tramitado al efecto y que consta de la siguiente documentación:

1. Nota simple y certificación catastral descriptiva y gráfica del bien inmueble a ceder.

2. Informe de valoración de la vivienda de protección oficial emitida por persona técnica competente, arquitecto adscrito al Área de Infraestructuras Municipales de esta Diputación Provincial de Jaén de fecha 30 de julio de 2021.

3. Certificación emitida por la Secretaria General de esta Diputación Provincial de Jaén, con el visto bueno del Presidente, donde se acredita la incorporación de la vivienda objeto de este expediente en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación, con el carácter de patrimonial.

4. Certificación de eficiencia energética del inmueble, debidamente inscrita en el registro autonómico correspondiente.

5. Calificación definitiva de vivienda protegida del inmueble a ceder de fecha primero de septiembre de 2010.

6. Informe del Jefe del Servicio de Patrimonio de fecha 20 de enero de 2022.

7. Memoria justificativa de que los fines que se persiguen con la cesión redunda en beneficio del vecindario de la Entidad Local, a que hace referencia el artículo 51.a del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	11

8. Informe de la Intervención Provincial de fecha 20 de enero de 2022 en el que señala que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien a ceder (artículo 51.d del RBELA).

9. Información pública del expediente por término de 20 días hábiles tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 115 de 24 de enero de 2022, como en el Tablón de Anuncios de esta Diputación desde el día 25 de enero de 2022 hasta el 21 de febrero de 2022, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

10. Certificación acreditativa de haber estado expuesto el anuncio del Boletín señalado en el apartado anterior como la documentación complementaria en el Portal de Transparencia de Diputación desde el día 25 de enero de 2022 hasta el día 21 de febrero de 2022, ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Y en virtud de lo prevenido en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 50 a 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio (por delegación del Sr. Presidente, según resolución número 710 de 11 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 140 de 24 de julio de 2019) viene en proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, a efectos de su aprobación del mismo por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA. Proceder a la cesión parcialmente gratuita a favor del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda de la vivienda de protección oficial situada en su término municipal, calle Haza de la Monja número 22, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma al Tomo 764, Libro 45, Folio 180, inscripción 4ª; finca registral número 4408 y con referencia catastral 6854401VG6765S0007AW, que se corresponde con la vivienda número 6 de la escritura de división horizontal. Se encuentra al corriente en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles. Este inmueble está incorporado en una comunidad de propietarios, cuyos órganos de gobierno no se han constituido, por lo que no procede la aportación de un certificado de estar al corriente en el pago de cuotas

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	12

de comunidad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.e) de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre propiedad horizontal, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 8/2013 de 26 de junio. Le corresponde un porcentaje de participación en la comunidad del 11,11111%.

La finalidad de la cesión es destinar dicha vivienda a ser ocupada por personas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Andalucía, dando cumplimiento a la normativa autonómica de viviendas de protección oficial. Dicho fin deberá iniciarse dentro del plazo de cinco años, contados desde la formalización de la cesión, debiendo mantenerlo durante los treinta siguientes.

Si el bien objeto de cesión no se destinase al uso señalado dentro del plazo de cinco años o no se mantiene durante los treinta siguientes, se considerará resuelta la cesión y revertirá la vivienda a esta Diputación Provincial con todas las mejoras realizadas sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización alguna por este concepto. A tales efectos y comprobado que el bien no se destina al uso señalado, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la cesionaria trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Esta Corporación resolverá a la vista de las alegaciones presentadas por la cesionaria sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A estos efectos, la Diputación Provincial podrá utilizar la potestad administrativa de desahucio.

Una vez se produzca la aceptación formal por parte de la cesionaria, se remitirá una copia autenticada emitida por el órgano competente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (señalado en el informe que se incorpora al presente) a esta Diputación Provincial a efectos de formalizar esta cesión gratuita.

El carácter de cesión gratuita, su finalidad, los plazos tanto de cumplimiento del fin como de mantenimiento del mismo así como la reversión automática del bien en caso de incumplimiento de las condiciones de cesión deberán constar expresamente en el documento de formalización de la cesión así como en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDA. Condicionar la cesión parcialmente gratuita establecida en el párrafo anterior, además de las ya antes señaladas, al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las siguientes requisitos:

- Abonar el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, que como se ha expresado en el informe que se contiene en esta propuesta, se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	13

eleva a 2.230,46 € (que es el resultado de aplicar el tipo superreducido del impuesto -4%- al valor del inmueble señalado en el informe técnico de valoración que obra en el expediente 55.761,50 €). Dicho importe se deberá ingresar en la cuenta abierta a nombre de esta Diputación en el Banco UNICAJA con IBAN ES28 2103 1210 5911 0000 0013 en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de este acuerdo al Ayuntamiento cesionario.

- Subrogarse en las obligaciones que el régimen jurídico de la vivienda objeto de este expediente tiene establecido en la normativa que le es de aplicación que es el “régimen de viviendas protegidas de renta básica, precio general” como indica la cédula de calificación definitiva y concretamente en lo que respecta a la obligación de procurar la ocupación de la vivienda, se pone de manifiesto el deber de poner las viviendas a disposición del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, así como el deber de comunicar su posterior adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 29 del reseñado Reglamento de Vivienda Protegida. En este sentido la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Jaén tendrá que visar los contratos de alquiler o compraventa entre el Ayuntamiento y los particulares antes de formalizar las escrituras notariales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 22 del Decreto 149/2006 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de desarrollo de determinadas disposiciones de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre. De igual forma, el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda se subroga en el cumplimiento de cuantas otras obligaciones se establecen en la normativa estatal y autonómica aplicables a esta vivienda de protección oficial.

- Abonar cuantos gastos se generen en aplicación del presente Acuerdo, como los aranceles devengados con ocasión de la inscripción de esta cesión en el Registro de la Propiedad, tributos o cualesquiera otros gastos que la misma devengue.

- Remitir al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación copia de la formalización de la cesión debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, así como nota simple expedida por dicho registro tabular acreditativa de la alteración de la titularidad dominical del inmueble.

TERCERA. Facultar al Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue para la suscripción de cuantos documentos administrativos o de otra naturaleza o, en general para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	14

CUARTA. Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación a efectos de anotar esta cesión en el inventario de bienes de la Diputación Provincial, en cumplimiento de la legislación patrimonial vigente.

QUINTA.-Extinguir la cesión de uso del inmueble objeto de esta cesión aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018 y aceptada por el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda por resolución del Sr. Alcalde número 372/2019 de 14 de octubre de 2019, cuya acta de entrega se formalizó entre ambas Entidades Locales el día 20 de noviembre de 2019; dicha extinción se producirá en el momento de la formalización de la cesión en propiedad del inmueble objeto del presente por ser ya el Ayuntamiento, en dicho momento, el titular dominical y poseedor del inmueble.

SEXTA.-Requerir al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda para que adopte acuerdo de aceptación de la presente cesión gratuita y de sus condiciones, notificando dicho acto administrativo al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación, a efectos de proceder a formalizar la cesión en propiedad mediante documento administrativo entre los representantes de ambas Administraciones Locales.

SÉPTIMA. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, haciéndole saber que este acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29 / 1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley jurisdiccional ya citada y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	22	3/05/2022	15

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Pilar Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 26 de abril de 2022 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe de fecha siete de abril de 2022 emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio con el aceptado y conforme de la Secretaria General y del Director del Área de Economía y Hacienda, todos ellos de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

“Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición final segunda de la citada Ley, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 15/2015 de 2 de julio), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen, todos ellos, la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	2

Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial (expediente PATAPINPR-2022/2).

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

1. Acuerdo Plenario de Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006.*

2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS* se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.

3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009* a fecha 31 de diciembre de 2008.

4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.*

5. Acuerdo de Pleno de Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	3

AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.

6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.

7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, y todo ello referido a dicho ejercicio.

8. Acuerdo de Pleno número 15 adoptado en fecha 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba el asunto denominado PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, relativo a dicho ejercicio.

9. Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 de tres de marzo de 2015 por el que se aprueba el asunto denominado PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

10. Acuerdo de Pleno de Diputación número 16 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 cuya denominación es PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, relativo a dicho periodo.

11. Acuerdo de Pleno de Diputación número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, relativo a dicho espacio temporal.

12. Acuerdo de Pleno de Diputación número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, relativo a dicho ejercicio.

13. Acuerdo de Pleno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, relativo a dicho ejercicio.

14. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 17 adoptado en sesión extraordinaria número 4 celebrada el día 29 de mayo de 2020 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

15. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 21 adoptado en sesión ordinaria número 10 celebrada el día 3 de noviembre de 2021 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Todo ello sin perjuicio de los actos de comprobación del Inventario General verificados siempre que se ha renovado la Corporación y que, igualmente, obran en el expediente.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2021. En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2021 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	5

dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere:

•**Se modifica la ficha número 4, cuya denominación es PALACIO DE VILLARDOMPARDO (ANTES DENOMINADO HOSPICIO MUJERES) Y BAÑOS ÁRABES para pasar a denominarse PALACIO DE VILLARDOMPARDO CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES DE JAÉN**, por adecuarse mejor a la naturaleza actual y funcional de dicho inmueble.

•**Se modifica la ficha número 43 cuya denominación es, en la actualidad, CENTRO DE FOMENTO DE LA OVEJA GRANADINA DE ALCALÁ LA REAL.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 4 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2020 se procede a la resolución del contrato de gestión del servicio público de explotación del Centro de Fomento de la Cabra Granadina de Alcalá la Real. El Acta de Entrega se firma en fechas 30 de abril y 5 de noviembre, ambos de 2021, con lo que, en esta última Diputación obtiene la plena posesión del inmueble. Por lo que este inmueble pasa a denominarse **INMUEBLE SITUADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL.**

•**Se modifica la ficha número 50 cuya denominación es INMUEBLE DE OFCINAS EN C/ DOCE APÓSTOLES Y RAMÓN ESPANTALEÓN EN JAÉN.** Por Resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la anotación en inventario de esta modificación que obedece a la nueva ordenación jurídica de las parcelas que constan en el inventario, para que cada inmueble se corresponda con una sola ficha.

•**Se modifica la ficha número 51 cuya denominación es SOLAR DONDE SE HA CONSTRUIDO EL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN JAÉN.** Por Resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la anotación en inventario de esta modificación, de forma análoga a la ficha número 50 anteriormente descrita.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	6

• **Causa baja la ficha número 53, cuya denominación es PARCELA RÚSTICA EN PARAJE CAÑADA CABALLERO EN ALCALÁ LA REAL.** Por Resolución número 3503 de 18 de mayo de 2021 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de María Belén Ceballos Ruano, con NIF ***1541**. Mediante escritura pública de fecha 3 de junio de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 847 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

• **Causa baja la ficha número 58 cuya denominación es PARCELA DE TERRENO EN VIÑAS NUEVAS EN JAÉN.** Por acuerdo de Pleno U-1, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la cesión gratuita para la construcción de la ciudad sanitaria a la Junta de Andalucía de las tres parcelas que se detallan a continuación inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén:

FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL
56093	6.377 m ²	23900A016002330000ST	6.377 m ²
56094	5.864 m ²	1636810VG3813N0001SK	5.864 m ²
56321	38.109,03 m ²	23900A016002340000SF	36.925 m ²

Estas parcelas se agrupan en la ficha 77 del epígrafe 1 subepígrafe 1, donde se aúnan el conjunto de parcelas cedidas a la Junta de Andalucía para la construcción de la ciudad sanitaria.

El documento administrativo por el que se formaliza la cesión gratuita de la propiedad se firmó el 16 de diciembre de 2021.

• **Causa alta la ficha número 61 cuya denominación es PARCELA DE TERRENO CEDIDA A ASPACE EN JAÉN.** Por acuerdo de Pleno U1 de sesión ordinaria número 4, celebrada el 1 de abril de 2011, se aprobó la propuesta de cesión a la Asociación Jienense de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE-JAÉN) de una parcela de 7.453, 56 metros cuadrados con destino a centro asistencial y futura residencia para dichas personas. En dicha propuesta consta que el 11 de diciembre de 2007 se concedió licencia de apertura, a partir de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	7

la cual se computa su plazo de vencimiento de 30 años de mantenimiento de la finalidad, es decir, el 11 de diciembre de 2037.

• **Causa baja la ficha número 64 cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MORALES ROBLES Nº 18 DE JAÉN (FINCA 1.B)** pues esta ficha constaba de dos inmuebles:

Inmueble 1.b con referencia catastral 1325609VG3812N0001YQ, inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén número 1 al Tomo 2162, Libro 372, Folio 179; Alta 1ª; finca registral número 44217 pasó a causar alta la ficha 136 cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MORALES ROBLES NÚMERO 18 DE JAÉN (FINCA 1.B).

Inmueble 1.c con referencia catastral 1325618VG3812N0001FQ e inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén número 1 al Tomo 2162, Libro 372, Folio 177, Alta 1ª; finca registral número 44216. Por Sentencia del Juzgado de primera instancia número 1 de Jaén de 30 de enero de 2009 (juicio ordinario 371/09) se procede a la cancelación de la inscripción registral de este inmueble a favor de Diputación al reconocerse la titularidad del pleno dominio de este solar a favor de su propietario; sentencia que se confirmó íntegramente por la Sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Jaén de fecha 15 de diciembre de 2009.

Por lo que procede la baja de esta ficha de inventario.

• **Causa baja la ficha número 65 cuya denominación es SOLAR EN CALLE ALCALDE FIESTAS RODRÍGUEZ Nº 11 EN JAÉN (FINCA X.6).** Por Resolución número 7135 de fecha 21 de octubre de 2021 se indica su baja en inventario. La explicación a esta baja se encuentra en la ficha número 254.

• **Causa baja la ficha número 66, cuya denominación es SOLAR EN CALLE MARQUÉS DE LA ENSENADA S/N EN JAÉN.** Por Resolución número 3594 de 20 de mayo de 2021 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de Francisco Ramón Rodríguez Fernández, con NIF ***4807** y Verónica Orive Merino, con NIF ***6011**. Mediante escritura pública de fecha 3 de junio de 2021 autorizada por el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	8

Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 848 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Se modifica la denominación de la ficha número 77 que pasa a ser PARCELAS CEDIDAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN.** Por Acuerdo de Pleno número 22 adoptado en sesión ordinaria número 4 celebrada el 3 de abril de 2009 se aprueba la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de los terrenos propiedad de esta Diputación, inscritos en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al Tomo 2220, Libro 420, Folio 52, Alta 1ª, finca registral 48887 con referencia catastral 23900A016004090000SH.

Además de la modificación para anotar esta cesión en propiedad, se añaden a esta ficha los inmuebles que formaban parte de la ficha 58 (que causa baja) y que se han sumado a la cesión en propiedad aprobada por Acuerdo de Pleno U-1, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la cesión gratuita para la construcción de la ciudad sanitaria a la Junta de Andalucía de las tres parcelas que se detallan a continuación inscritas, igualmente, en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén:

FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL
56093	6.377 m ²	23900A016002330000ST	6.377 m ²
56094	5.864 m ²	1636810VG3813N0001SK	5.864 m ²
56321	38.109,03 m ²	23900A016002340000SF	36.925 m ²

El documento administrativo por el que se formaliza la cesión gratuita de la propiedad respecto de las cuatro parcelas citadas se firmó el 16 de diciembre de 2021.

•**Causa parcialmente baja la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18, en sesión ordinaria de 22 de julio de 2021, se aprobó mediante el procedimiento de adjudicación directa del contrato de la enajenación de la plaza de aparcamiento número 4, a favor de María Morales Cobo, con NIF ***7579**. Mediante escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2021 autorizada

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	9

por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 1340 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Causa parcialmente baja la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 22, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2020, se aprobó mediante subasta pública del contrato de enajenación lote número 2, correspondiente a la plaza de aparcamiento número 5, a favor de Juan Pedro Muñoz Pérez, con NIF ***4024**. Mediante escritura pública de fecha 29 de enero de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 116 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Causa parcialmente baja la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2021, se aprobó la adjudicación del contrato de enajenación mediante subasta pública del lote número 1, correspondiente a la plaza de aparcamiento número 6, a favor de María Rosa García-Férriz Aguilar, con NIF ***3267**. Mediante escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 1695 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Causa parcialmente baja la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 27, en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2021, se aprobó la adjudicación mediante subasta pública el contrato de enajenación del lote número 2, correspondiente a la plaza de aparcamiento número 8, a favor de Antonia Ortega Ramírez, con NIF ***8440**. Mediante escritura pública de fecha 22 de octubre de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 1411 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Causa parcialmente baja la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Por Acuerdo de la Junta de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	10

Gobierno número 23, en sesión ordinaria número 10, de 22 de diciembre de 2020, se aprobó la adjudicación mediante subasta pública del contrato de enajenación lote número 5, correspondiente a la plaza de aparcamiento número 9, a favor de Josue Malco Gil Morago, con NIF ***3413**. Mediante escritura pública de fecha 29 de enero de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 117 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Se modifica la ficha número 117 para pasar a denominarse SOLAR SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTÓN CIVERA NÚMERO 48 DE JAÉN (FINCA X.7).** Esta modificación obedece a la incorporación a su denominación de su numeración (x.7) y para una mejor identificación de la misma.

•**Causa baja la ficha número 123 cuya denominación es SOLAR URBANO CON FORMA IRREGULAR SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT S/N Y CALLE ALCALDE FIESTAS RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.5).** Por Resolución número 7135 de fecha 21 de octubre de 2021 se indica su baja en inventario. La explicación de esta baja se encuentra en la ficha número 254.

•**Se modifica la ficha número 128 que pasa a denominarse INMUEBLE CON EDIFICACIONES Y JARDINES ANEXOS PROCEDENTES DE LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA).** Se cambia para identificar mejor su localización.

•**Causa baja la ficha número 136 cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MORALES ROBLES Nº 18 DE JAÉN (FINCA 1.B).** Mediante Resolución número 550 de 20 de enero de 2021 se aprobó la adjudicación mediante subasta pública este contrato patrimonial de enajenación a favor de María Rodríguez Fernández, con NIF ***4055* y Francisco Javier Martínez Cobo, con NIF ***3341**. Mediante escritura pública de fecha 29 de enero de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 115 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Causa baja la ficha número 150, cuya denominación es VIVIENDA (V-1) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA.** Por Resolución número 2189 de 7 de abril de 2021 se declara extinguido el contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 7 de octubre de 2010 entre el representante de la Empresa Provincial de Vivienda y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	11

Suelo de Jaén SAS EMPROVI-Jaén y Serafín Chamorro Valero, con NIF **354**. Por escritura de liquidación y extinción de EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN SA de fecha 10 de julio de 2017 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja con el número 972 de su protocolo mediante la que se extingue la mercantil antes señalada, se subroga en su posición esta Diputación Provincial de Jaén, por lo que esta Corporación pasa a ser la propietaria de la vivienda. Mediante escritura pública de fecha 19 de abril de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 493 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Se modifica la ficha número 152 cuya denominación es EDIFICIO JAÉN PARAÍSO INTERIOR**, por haberse modificado sus datos registrales. Por Resolución número 4068 de fecha 10 de junio de 2021 se ordena la modificación en el inventario de esta ficha para pasar a denominarse EDIFICIO JAÉN PARAÍSO INTERIOR, con naturaleza de bien de dominio y servicio público pues en el mismo tiene su sede el Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén. Por resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 10201 de 29 de diciembre de 2017 se adjudica la adquisición de dicho inmueble a la entidad Banco Santander en la cantidad de 2.405.143,37 €. Mediante escritura de fecha 12 de febrero de 2018 autorizada por el Notario de Jaén Luis Antonio Loma-Ossorio Rubio con el número 160 de su protocolo se eleva a público el expediente de adquisición. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén número 1 al Tomo 1888, Libro 123, Folio 154, Inscripción 20ª; finca registral número 13.150. Su referencia catastral es 0605504VG3800N0001AO. Tiene el carácter de bien de dominio y servicio público. Del total valor expresado, 784.670,90 € se refiere al valor del solar y resto al de la construcción.

•**Causa baja la ficha número 249, cuya denominación es VIVIENDA (V-8) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA**. Por Resolución número 3097 de 6 de mayo de 2021 se adjudica este contrato de enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa a favor de María de la Paz Gómez López, con NIF **045*** y Sebastián Lorite Montoro, con NIF **045***. Mediante escritura pública de fecha 13 de mayo de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 645 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

•**Causa alta la ficha número 250 cuya denominación es EDIFICIO DESTINADO A ARCHIVO PROVINCIAL Y PARQUE MÓVIL**.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	12

• **Causa alta la ficha número 254 cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.5).** Por Resolución número 7135 de fecha 21 de octubre de 2021 se ordena la anotación en inventario de esta ficha como consecuencia de proceso de ajuste de la estructura de la propiedad de estas parcelas a los usos del Plan General de Ordenación Urbana de 1996 que recobra vigencia tras la anulación del PGOU de 2016. De igual forma y por los mismos motivos, causan alta las fichas 255 y 256. Estas tres parcelas (fichas 254, 255 y 256) proceden de las fichas 65 y 123 que causan baja.

• **Causa alta la ficha número 255 cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.6).** Por Resolución número 7135 de fecha 21 de octubre de 2021 se ordena la anotación en inventario de esta ficha. La causa de esta alta se encuentra en el comentario de la ficha número 254.

• **Causa alta la ficha número 256 cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA CALLE FIESTAS RODRÍGUEZ DE JAÉN (FINCA X.8).** Por Resolución número 7135 de fecha 21 de octubre de 2021 se ordena la anotación en inventario de esta ficha. La causa de esta alta se encuentra en el comentario de la ficha número 254.

• **Causa alta la ficha número 257 cuya denominación es SOLAR CEDIDO EN USO AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN COLINDANTE CON EL CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AL AIRE LIBRE.** Por Resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la anotación en inventario de esta ficha, por las mismas causas a las ya expresadas respecto de las fichas número 50 y 51.

• **Causa alta la ficha número 258 cuya denominación es SOLAR CEDIDO EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL.** Por Resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la anotación en inventario de esta ficha. Por acuerdo de Pleno número 9 de fecha 3 de abril de 1995 se cedió en propiedad al Ayuntamiento de Jaén un solar para la construcción del centro de barrio de Santa Isabel. El día 31 de enero de 1997 se firmó el acta de recepción de las obras por parte del Ayuntamiento de Jaén. Su naturaleza es patrimonial.

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS y MODIFICACIONES se refiere:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	13

•Se modifica la ficha número 29 cuya denominación es **JA-3309 JAMILENA A MARTOS**. Mediante acuerdo número 19 adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 23 de febrero de 2022, se aprueba mediante mutación demanial subjetiva la cesión de un tramo de la carretera denominada JA-3309 JAMILENA A MARTOS titularidad de esta Diputación Provincial a favor del Ayuntamiento de Jamilena. Por Convenio de fecha 18 de marzo de 2022 se cede dicho tramo, es decir, 760 metros. Por ello, esta carretera pasa a denominarse **JA-3309 ACCESO A JAMILENA**, con origen en la A-316 y final en Jamilena y con una longitud de 1,14 kilómetros.

•Causa alta la ficha número 147 cuya denominación es **JA-3310 JAMILENA A MARTOS**. Mediante acuerdo número 19 adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2022, se aprueba mediante mutación demanial subjetiva la cesión de un tramo de la carretera denominada JA-3309 JAMILENA A MARTOS titularidad de esta Diputación Provincial a favor del Ayuntamiento de Jamilena. Esta carretera se parte, pues, en dos tramos constituyendo el primero la ficha número 29 y el segundo el que constituye esta ficha, cuyo punto de origen se encuentra en el municipio de Jamilena y el punto final en el término municipal de Martos, con una longitud total de 4,86 kilómetros.

Respecto del epígrafe **CUARTO VALORES MOBILIARIOS, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES** se refiere:

•Causa baja la ficha número 18 cuya denominación es **ALQUILER DE OFICINAS PARA CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**, en la que consta como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2019.

•Causa alta la ficha número 23 cuya denominación es **CONCESIÓN A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE INMUEBLE PARA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS**. Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ibros de 7 de octubre de 2020 se establece una concesión demanial a favor de Diputación de varias parcelas con destino a la reconstrucción y puesta en servicio de la planta de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 28 en sesión ordinaria de 2 febrero de 2021 se acepta dicha concesión

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	14

demanial y sus condiciones. El acta de entrega se firmó el 5 de abril de 2021 y señala que su duración será de 75 años, el 5 de abril de 2096.

Respecto del **epígrafe QUINTO, VEHÍCULOS**, este año han causado alta o baja en el inventario, por causar alta o baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén los vehículos que se refieren:

- Ficha número 3, se refiere al vehículo matrícula J 0713 Y. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día cinco de mayo de 2021.
- Ficha número 8, se refiere al vehículo matrícula J 8730 V. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día cinco de mayo de 2021.
- Ficha número 90, se refiere al vehículo matrícula 4860 BPL. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día cinco de mayo de 2021.
- Ficha número 91, se refiere al vehículo matrícula 4861 BPL. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día cinco de mayo de 2021.
- Ficha número 92, se refiere al vehículo matrícula 4866 BPL. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día cinco de mayo de 2021.
- Ficha número 94, se refiere al vehículo matrícula 4276 BPF. Causa baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 10 de diciembre de 2020.
- Ficha número 106, se refiere al vehículo matrícula 1464 CMB. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día cinco de mayo de 2021.
- Ficha número 111, se refiere al vehículo matrícula 0323 DRL. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día veinte de julio de 2021.
- Ficha número 167, se refiere al vehículo matrícula 1377 JWL. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día nueve de julio de 2021.
- Ficha número 169, se refiere al vehículo matrícula 4672 LNS. Causa alta en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día catorce de abril de 2021.
- Ficha número 170, se refiere al vehículo matrícula 4766 LNS. Causa alta en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día catorce de abril de 2021.
- Ficha número 171, se refiere al vehículo matrícula 4796 LNS. Causa alta en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día catorce de abril de 2021.
- Ficha número 172, se refiere al vehículo matrícula 4743 LNS. Causa alta en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día catorce de abril de 2021.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	15

•Ficha número 173, se refiere al vehículo matrícula 5133 LNS. Causa alta en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día catorce de abril de 2021.

•Ficha número 174, se refiere al vehículo matrícula 9543 LNW. Causa alta en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día veintitrés de abril de 2021.

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere.

•Respecto a consideraciones de carácter jurídico, en el año 2021 se dictó la Resolución número 8905 de 1 de diciembre, mediante la cual se inició el expediente de **RECUPERACIÓN DE OFICIO** de la posesión sobre el despacho 2.10 situado en la planta segunda del Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, de GEOLIT, despacho del que la mercantil **PROG-TECH IBÉRICA 2020 SL** con NIF 01664390 era precarista, al haberse extinguido dicho precario aprobado por esta Diputación mediante Resolución número 4791 de 6 de julio de 2021. (Epígrafe 4, subepígrafe 2. Ficha 20).

•**Se modifica la ficha 5 cuya denominación es CESIÓN DE USO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE MARTÍNEZ MOLINA NÚMERO 60 DE JAÉN.** Por acuerdo de Junta de Gobierno número 17 en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2021 se aprobó la propuesta de aprobación de la prórroga de cesión de uso de un inmueble, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, situado en esta capital, calle Martínez Molina, número 60 a favor del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Jaén. La prórroga se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025. Se refiere a la ficha número 6 del epígrafe primero, subepígrafe primero.

•Causa **baja la ficha número 11 cuya denominación es CESIÓN EN PROPIEDAD A DIPUTACION DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NÚMERO DOS ADSCRITA AL VERTEDERO CONTROLADO DEL CONSORCIO DE R.S.U. DEL CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS**, por haberse consolidado ya la misma a favor de Diputación.

•Causa **baja la ficha número 13 cuya denominación es CESIÓN A DIPUTACIÓN DEL CENTRO DE FOMENTO DE LA OVEJA GRANADINA EN ALCALA LA REAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO**, por haber transcurrido el plazo establecido por el Ayuntamiento de Alcalá la Real para la afección al fin (cinco años desde su cesión, debiendo mantener su destino durante los treinta siguientes).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	16

•Causa baja la ficha número 33 cuya denominación es DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA JUNTA CON DESTINO AL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA ISABEL DE JAEN. Por Resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la baja de esta ficha. En esta Resolución se atribuye la naturaleza de bien de dominio y servicio público al solar donde se construyó este centro de salud y se ordena que cause baja la ficha 33 del epígrafe 8 al no poder establecerse sobre bienes de dominio y servicio público cargas o gravámenes algunos. Se refiere a la ficha 51 del epígrafe y subepígrafe 1.

•Causa baja la ficha número 34 denominada CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE RESUR DEL EDIFICIO SITUADO EN DOCE APÓSTOLES PARA SU SEDE. Por resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la baja de esta ficha como consecuencia de la extinción y disolución de la sociedad RESIDUOS URBANOS JAÉN S.A.

•Se modifica la ficha número 35 cuya denominación es CESIÓN EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE UN SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL. Por Resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la modificación de esta ficha. Por acuerdo de Pleno número 9 en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 1995 se cedió en propiedad al Ayuntamiento de Jaén un solar para la construcción del centro de barrio de Santa Isabel. Su naturaleza es patrimonial. Se refiere a la ficha número 258 del epígrafe y subepígrafe 1, que en virtud de este Acuerdo es una ficha de inventario independiente. Mediante oficio del Ayuntamiento de Jaén, con registro de entrada número 2022/22392 de 15 de marzo de 2022 se remite copia del Acta de Entrega de la construcción del referido inmueble, que fue el día 31 de enero de 1997, por lo que debe estar afecto a la finalidad expresada hasta, al menos, el día 31 de enero de 2027.

•Se modifica la ficha número 36 cuya denominación es CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE UN SOLAR PARA CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL. Por Resolución 1553 de 4 de marzo de 2022 se ordena la modificación de esta ficha. Por acuerdo de Pleno número 6 en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 1996 se cede el uso del solar al Ayuntamiento de Jaén. Su fecha de vencimiento es el 11 de julio de 2026. Su naturaleza es patrimonial. Se refiere a la ficha número 257 del epígrafe y subepígrafe 1, que en virtud de este Acuerdo es una ficha de inventario independiente.

•Se modifica la ficha número 43 cuya denominación es PARCELA DE TERRENO CEDIDA A ASPACE EN JAÉN. Por acuerdo de Pleno U1 de sesión ordinaria número 4, celebrada el 1 de abril de 2011, se aprobó la propuesta de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	17

cesión a la Asociación Jienense de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE-JAÉN) de una parcela de 7.453,56 metros cuadrados con destino a centro asistencial y futura residencia para dichas personas. En dicha propuesta consta que el 11 de diciembre de 2007 se concedió licencia de apertura, a partir de la cual se computa su plazo de vencimiento de 30 años de mantenimiento de la finalidad, es decir, el 11 de diciembre de 2037. Se refiere a la ficha 61 del epígrafe 1, subepígrafe 1.

•**Se modifica la ficha 116 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA ESTRELLA.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 25, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, se aprobó la propuesta de aceptación a la renuncia de la cesión presentada por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer La Estrella respecto a los jardines del edificio denominado Pabellón de Enfermos Crónicos, cesión de uso aprobada por acuerdo de Pleno de esta Diputación de fecha cuatro de marzo de 2008. El acta de entrega se firmó el 2 de junio de 2021. Se refiere a la ficha 11 del epígrafe 1, subepígrafe 1.

•**Causa baja la ficha número 117 cuya denominación es PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO NÚMERO 51 Y 69 A FAVOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA DE JAÉN.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 30, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2021, se aprobó la toma de razón en inventario de la extinción de esta cesión de uso por haberse producido la enajenación de las mismas a favor de dicha administración pública. Se refiere a la ficha 113 del epígrafe 1, subepígrafe 1.

•**Se modifica la ficha 146 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE CON EDIFICACIONES Y JARDINES EN CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA UNIDAD DE PLAGAS).** Cedido a la Junta de Andalucía para Estación de Olivicultura mediante concesión aprobada por Resolución número 3314 de 13 de mayo de 2011, aprobada por Decreto 78/2012 de 27 de marzo y firma de acta de entrega el 12 de febrero de 2014. Su vencimiento es el 11 de febrero de 2029. Se refiere a la ficha número 128 del epígrafe y subepígrafe 1, que pasa a denominarse **INMUEBLE CON EDIFICACIONES Y JARDINES ANEXOS PROCEDENTES DE LA CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA).**

•**Causa baja la ficha número 148 denominada CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE DOCE APÓSTOLES.** Por Resolución 1553 de 4 de marzo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	18

de 2022 se ordena la baja de esta ficha como consecuencia de la extinción y disolución de la sociedad RESIDUOS URBANOS JAÉN S.A.

•**Se modifica la ficha 172 cuya denominación es CESIÓN DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 12 SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 24, en sesión ordinaria número 9 celebrada el 23 de septiembre de 2021, se aprobó la propuesta de prórroga de cesión de uso de dos locales propiedad de la Diputación Provincial de Jaén situados en esta capital, calle Pintor Zabaleta, número siete, sótano derecha y Virgen de la Cabeza, número 12, sótano izquierda, a favor de la Asociación Asperger. La prórroga se extiende hasta el 12 de junio de 2026. Se refiere a la ficha número 98 del epígrafe primero, subepígrafe primero.

•**Se modifica la ficha 173 cuya denominación es CESIÓN DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA Nº 7 SÓTANO DERECHA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 24, en sesión ordinaria número 9 celebrada el 23 de septiembre de 2021, se aprobó la propuesta de prórroga de cesión de uso de dos locales propiedad de la Diputación Provincial de Jaén situados en esta capital, calle Pintor Zabaleta, número siete, sótano derecha y Virgen de la Cabeza, número 12, sótano izquierda, a favor de la Asociación Asperger. La prórroga se extiende hasta el 12 de junio de 2026. Se refiere a la ficha número 112 del epígrafe primero, subepígrafe primero.

•**Respecto a la ficha número 181 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 6 SÓTANO IZQUIERDA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (DE PADRES CON NIÑOS CON CÁNCER),** en cuanto a consideraciones de carácter jurídico, señalar que por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2021, se adoptó el acuerdo de modificación de los fines señalados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de enero de 2018 por el que se aprueba la cesión de uso del inmueble situado en calle Úbeda número seis, sótano izquierda, a favor de la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades de la Sangre (de Padres de Niños con Cáncer), por la cual se aceptó en este inmueble se pueda compatibilizar los fines de la cesión con que dicho inmueble constituya la sede de la Federación Andaluza de Cáncer Infantil. Se refiere a la ficha número 52, del epígrafe primero, subepígrafe primero.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	19

•Se modifica la ficha número 190 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad antes mencionada firman un contrato de arrendamiento el 24 de octubre de 2017 de este espacio, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2022. Se refiere a las fichas número 161 y 162 del epígrafe 1 subepígrafe 1, del Inventario provincial.

•Causa baja la ficha número 192 cuya denominación es **COMODATO DEL DESPACHO 0.3 (B.15 Y B.15.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)**, con NIF Q7350006H. Por Resolución número 5799 de 2 de septiembre de 2021, se declara extinguido este comodato con fecha de efectos desde la entrega de llaves, hecho que se produjo el 31 de agosto de 2021. En la misma Resolución se aprueba la cesión en precario de las oficinas 1.1 y 1.3 de la planta primera del edificio CTSA-1 en precario hasta el 4 abril de 2021 vinculado al Acuerdo de colaboración suscrito entre SEO/BIRDLIFE y la Diputación de Jaén el día 4 de julio de 2016 para el desarrollo del proyecto LIFE Oivares Vivos, que a su vez se declara extinguido por Resolución número 1419 de fecha 10 de marzo de 2021, con fecha de efectos del 4 de abril de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 193 cuya denominación es **CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS DE CONTENEDORES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) 1, 2 Y 3 (B.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EUREKA**. Por Resolución número 342 de fecha 14 de diciembre de 2018 se cede el uso a SEO los espacios Contenedores 1, 2 y 3 del edificio Eureka (B.1 en la actual numeración), como segunda adenda al acuerdo de colaboración suscrito entre SEO y la Diputación de Jaén suscrito con fecha 4 de julio de 2016 y cuya fecha de vencimiento será el día 4 de abril de 2022, que a su vez se declara extinguido por Resolución número 1419 de fecha 10 de marzo de 2021, con fecha de efectos del 4 de abril de 2022. Se refiere a las fichas 155, 156 y 157 del epígrafe 1, subepígrafe 1.

•Causa baja la ficha número 196 cuya denominación es **COMODATO DE LOS ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA**. Se refiere a EQUIPO TÉCNICO, DESPACHO DE GERENCIA, DESPACHO 1 Y 2, DESPACHO 3, DESPACHO 4 Y DESPACHO

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	20

5 Y 6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL B.1, B.1.1, B.1.2, B.1.3, B.1.4, B.4, B.4.1, B.4.2, B.4.3 Y B.6) EN LA PLANTA BAJA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT, A FAVOR DE CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL ACEITE Y DEL OLIVAR, con NIF G-23490584. GEOLIT SA Y CITOLIVA firman un contrato de comodato el 1 de septiembre de 2010, cuya fecha de vencimiento era el día 31 de agosto de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Ambas partes suscribieron el 15 de diciembre de 2016, una ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO EN LA QUE AÑADÍA EL LABORATORIO 0.1 (ACTUAL B.5), que CITOLIVA podría usar libremente. Por Resolución 1374 de 10 de marzo de 2021, se declaró extinguido este comodato, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2021.

•**Causa baja la ficha número 197 cuya denominación es COMODATO DEL DESPACHO 12 (EN LA NUEVA NUMERACIÓN 1.5) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE ASOCIACIÓN TIERRA DE OLIVOS VIRGEN EXTRA** con NIF B-23776032. GEOLIT SA y Tierra de Olivos firman un contrato de comodato el 9 de octubre de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 8 de octubre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución número 1382 de fecha 10 de marzo de 2021, se declaró extinguido el contrato de comodato mencionado, firmado entre Geolit SA y Tierra de Olivos Virgen Extra, con fecha de efectos de 9 de octubre de 2021.

•**Modificar la ficha número 198 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES 2 (ESPACIO 1.2) EN LA PLANTA PRIMERA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 47 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION Y ROBOTICS S.L.**, con NIF B-23801830. La Diputación de Jaén y Mottus formalizan un contrato de arrendamiento el 14 de noviembre de 2019, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•**Causa baja la ficha número 199 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.6 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE FRANCISCO RAMÓN MALPICA BELTRÁN**, con NIF ***6874**. La Diputación de Jaén y Francisco Malpica formalizan un contrato de arrendamiento el 31 de enero de 2020, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	21

número 9941 de fecha 23 de diciembre de 2021 se extingue por mutuo acuerdo este contrato, con fecha de efectos de 31 de diciembre de 2021.

•Se modifica la ficha número 201 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA.** Se refiere a la SALA PLUS 1.1 Y SALA PLUS 1.2, DESPACHO DE GERENCIA (PLUS 1.5) Y DESPACHO LAB 1.1 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL LOS ESPACIOS 1.17, 1.17.1, 1.17.2, 1.18, 1.19, 1.19.1 Y 1.20), EN LA PLANTA PRIMERA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF B-23650575. GEOLIT SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 202 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.,** con NIF B-23650575. Geolit SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 6 de marzo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 5 de marzo de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 203 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.,** con NIF B-23650575. GEOLIT SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 204 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U.,** con NIF B-23567449. GEOLIT SA y OTM firman un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	22

•Se modifica la ficha número 205 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN)**, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L., con NIF B-82528761. GEOLIT SA Y ATE firman un contrato de arrendamiento el 24 de septiembre de 2015, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2.022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 206 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN)**, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L., con NIF B-23775547. GEOLIT SA y Óleo Bailén firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 207 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN)**, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L., con NIF B-23427966. GEOLIT SA e Innova Jamón firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 208 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN)**, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U., con NIF B-23768989. GEOLIT SA y MPI firman un contrato de arrendamiento el 1 de agosto de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de julio de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa baja la ficha número 209 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 1.2A y 1.2B (1.21 Y 1.21.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN)**, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE EUROCONSULT S.A., con NIF B-28217735. GEOLIT SA y Euroconsult firman un contrato de arrendamiento el 17 de julio de 2017, cuya fecha de vencimiento sería el próximo día 16 de julio de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	23

número 4161 de fecha 15 de junio de 2021 se extingue este contrato con fecha de efectos de 16 de julio de 2021.

•Se modifica la ficha número 210 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.**, con NIF B-23627375. GEOLIT SA y Marwen firman un contrato el 1 de enero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa baja la ficha número 211 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.13, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.**, con NIF B-56069362. La Diputación de Jaén y Nova Máquina firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2020, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución número 5017 de fecha 14 de julio de 2021 se extingue por mutuo acuerdo este contrato, con efectos del día 31 de julio de 2021.

•Causa baja la ficha número 212 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.12, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.**, con NIF B-56069362. Geolit SA y Nova Máquina firman un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución número 5012 de fecha 14 de julio de 2021 se extingue por mutuo acuerdo este contrato con efectos del día 31 de julio de 2021.

•Se modifica la ficha número 213 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.**, con NIF B-23371354. GEOLIT SA y Áridos Mengíbar firman un contrato de arrendamiento el 1 de octubre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	24

•Causa baja la ficha número 214 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.6 (QUE ES EL 2.18 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN) EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE LUIS MIGUEL LECHUGA TORRES**, con NIF- 260****9V. Geolit SA y Luis Miguel Lechuga firman un contrato de arrendamiento el 15 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 14 de junio de 2021. Este arrendamiento inicial tenía por objeto otro despacho, por lo que se le incorporó una Adenda de 1 de agosto de 2017 para el cambio al actual. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución número 4615 de fecha 30 de junio de 2021 se extingue por mutuo acuerdo este contrato, con efectos del día 1 de julio de 2021.

•Se modifica la ficha número 215 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.**, con NIF B-23769680. Geolit SA y Logifix Agrícola firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2022. Por resolución 8724 de 26 de noviembre de 2019 se aclaró un error en la nomenclatura, al encontrarse dicho despacho en la planta segunda del CTSA-1, no siendo el despacho 2.13 sino el 2.11, según la nueva numeración aplicada. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 216 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA**, con NIF B-23589823. Geolit SA y MGS firman un contrato de arrendamiento el 20 de julio de 2012. En adendas posteriores se han ido produciendo cambios de ubicación hasta la actual (Adenda VII, correspondiente a Despacho Lab 2.5 y Lab 2.6); al igual que ha cambiado la conversión de sociedad cooperativa a sociedad limitada. También las fechas de vencimiento se han ido modificación hasta quedar según la Adenda VI de 1 de mayo de 2016 la fecha de vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Se modifica la ficha número 217 que pasa a denominarse **ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE**

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	25

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23592181. Geolit SA y BLAVEO TELECOMUNICACIONES, con NIF B-23754088 firman un contrato de arrendamiento el 1 de septiembre de 2017 cuya fecha de vencimiento será el 31 de agosto de 2022. Por Resolución 5246 de 9 de julio de 2019, se tomó razón de la cesión parcial de espacios por parte de BLAVEO a favor de AHÍ PLUS S.L con NIF B 23.778.228. Por Resolución 7566 de 21 de octubre de 2019 se aceptó la subrogación de BLAVEO a favor de SPOTTING, que ha absorbido a la primera y se subroga en el contrato. También por Resolución 7628 de 22 de octubre de 2019 se tomó razón de la cesión parcial de esos espacios de SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. con NIF B 86779584 a favor de INNOVASUR TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B- 23.592.181. y por Resolución 3917 de 1 de junio de 2020 se anuló la bonificación en el 100% de once plazas de aparcamiento establecida en el contrato inicial. Además, por Resolución número 4160 de 15 de junio de 2021 se autorizó la subrogación en la posición de arrendataria SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. a favor de INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. respecto al contrato suscrito con fecha 1 de septiembre de 2017, a todos los efectos desde el primero de julio de 2021, razón, junto con la modificación de la fecha de vencimiento, por la que se cambia la denominación de esta ficha. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•**Causa baja la ficha número 218 cuya denominación es COMODATO DE OFICINA 0.1 (B.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA**, con NIF G-91019794. Geolit SA y ANDALUCÍA EMPRENDE firman un contrato de comodato el 1 de abril de 2011, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de marzo de 2022. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución número 1028 de fecha 3 de marzo de 2021 se extingue por mutuo acuerdo este contrato, con efectos del día 10 de marzo de 2021.

•**Se modifica la ficha número 219 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE módulos 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**, con NIF Q-7350006H. Geolit SA y la Universidad firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de 9 septiembre 2022. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	26

•Causa baja la ficha número 221 cuya denominación es **COMODATO DE OFICINA 0.4 (B.5 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JAÉN**, con NIF G-23375843. Geolit SA y AJE firman un contrato de comodato el 25 de julio de 2011, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 25 de julio de 2021. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución 1407 de fecha 10 de marzo de 2021 se extinguió extinguido el contrato de comodato mencionado, con fecha de efectos del 31 de diciembre de 2021.

•Causa baja la ficha número 222 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.11 (PARTE DEL 1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR S.L.**, con NIF B-23.786.783. Geolit SA y ADISTEL firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 25 de septiembre de 2021. Este contrato contó con la Resolución 6524 de 10 de septiembre de 2019, mediante la cual se aceptó la prórroga del contrato por años. Y contó con la Resolución 1999 de 24 de marzo de 2020, por la que se declara extinguido parcialmente dicho contrato en lo que se refiere al despacho 1.6 (1.7 en la actual numeración, que inicialmente formaba parte del contrato original). Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución 862 de fecha 19 de agosto de 2021 se aceptó la solicitud de extinción parcial por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento de 25 de septiembre de 2018 relativa al despacho 1.11. La fecha de efectos de la extinción parcial fue el día 31 de agosto de 2021.

•Se modifica la ficha número 223 que pasa a denominarse **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.4 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.**, con NIF B-23786783. Geolit SA y ADISTEL firman un contrato de arrendamiento el 27 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022 (lo cual es fruto de la Resolución 2173 de 20 de marzo de 2020, que prorroga el contrato, pues vencía el 27 de septiembre de 2019). Además, por Resolución número 837 de 19 de agosto de 2021, se acepta la cesión en la posición de arrendatario en el contrato de arrendamiento del despacho 1.4, que según la nueva numeración será el 1.6, de DISEÑO EN TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR (ADISTEL) con NIF B 23.786.783 a favor de TICFORYOU S. L., con NIF 23.721.020, con efectos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	27

desde el primero de septiembre de 2021, razón por la que, junto con el cambio de la fecha de vencimiento, se cambia la denominación de esta ficha. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

• **Se modifica la ficha número 224 cuya nueva denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.**, con NIF B-823721020. Geolit SA y TICFORYOU firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2022 (lo cual es fruto de la Resolución 6473 de 9 de septiembre de 2019, que prorroga el contrato, pues vencía el 25 de septiembre de 2019). La razón de esta modificación es fruto de la Resolución número 861 de 19 de agosto de 2021, por la que del arrendamiento de los despachos que conformaban el contrato 1.5 y 1.10 (parte del actual 1.6 y parte del actual 1.10 en la actual numeración) se acepta la solicitud de extinción parcial por mutuo acuerdo en lo relativo al despacho 1.10, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2021, permaneciendo vigente el contrato en lo relativo al 1.15 de Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

• **Causa alta la ficha número 229** cuya denominación es **CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO AL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo C3, con número de serie 4217966, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música "Ramón Garay" de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Este piano fue objeto de donación a la Diputación por la Casa Hazen. Se refiere a la ficha 7788, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

• **Causa alta la ficha número 236** cuya denominación es **CONCESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9. B.9.1, B.9.2 y B.9.3; y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA** con NIF G-23490584. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria de 21 de enero de 2021, se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	28

aprobó dicha cesión, cuya fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2022 (ampliable hasta un total de 5 años si se ampliara la cesión de uso del edificio de la Agencia IDEA a favor de la Diputación, salvo que dicha renovación de la cesión de uso tuviese un plazo inferior, en cuyo caso finalizaría ese día). La entrega de espacios se demoró hasta el 1 de octubre de 2021, fecha del acta de entrega de llaves, en base al acuerdo de Junta de Gobierno número 9 en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2021. Con posterioridad, por acuerdo de Junta de Gobierno número 16 de 24 de noviembre de 2021, se aceptó la propuesta de Citoliva por la que renunciaba a las salas B.2 y B.2.1, cuya acta de entrega de estos últimos se firmó el 24 de enero de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha número 237 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA.** Esta cesión supone la ampliación de los espacios que fueron objeto cesión por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021. La fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2022 (ampliable hasta un total de 5 años si se ampliara la cesión de uso del edificio de la Agencia IDEA a favor de la Diputación, salvo que dicha renovación de la cesión de uso tuviese un plazo inferior, en cuyo caso finalizaría ese día). El acta de entrega se firmó el 24 de enero de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha número 238 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.18 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha número 239 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.19 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	29

•Causa alta la ficha número 240 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.20 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 241 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.21 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 242 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.22 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

• Causa alta la ficha número 243 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.17 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L.** con NIF B-23657521. La Diputación de Jaén y Avanzasi S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa baja la ficha número 243 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.17 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L.** con NIF B-23657521. La Diputación de Jaén y Avanzasi S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial. Por Resolución número 6895, de fecha 6 de octubre de 2021, se extinguió por mucho acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de octubre de 2021.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	30

•Causa alta la ficha número 244 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.16 Y 2.27 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L.** con NIF B-23657521. La Diputación de Jaén y Avanzasi S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 245 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.14, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 SL**, con NIF B 7342946. La Diputación de Jaén y Htorres CYS 2004 S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 5 de abril de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 246 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.**, con NIF B-23694854. La Diputación de Jaén e Innovajamón S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de mayo de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 247 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.13 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.** con NIF 23650575. La Diputación de Jaén e Interóleo Picual Jaén S.A. formalizan un contrato de arrendamiento el 26 de abril de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 248 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.9 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA**, con NIF ***3682**. La Diputación de Jaén y Juan Durillo Choza formalizan un contrato de arrendamiento el 17 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	31

•Causa alta la ficha número 249 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO OCHO SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA**, con NIF ***3682**. La Diputación de Jaén Y Juan Durillo Choza formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 250 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.22 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE KAYZEN EFECTO EMPRENDEDOR S.L.** con NIF B 01723899. La Diputación de Jaén y Kayzen Efecto Emprendedor S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 251 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHOS 2.6 Y 2.7 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**, con NIF Q 7350006H. La Diputación de Jaén y la Universidad de Jaén formalizan un contrato de arrendamiento el 23 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 252 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.**, con NIF B 83647792. La Diputación de Jaén y Gestelcom Servicios S.L.. formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de mayo de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 21 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 253 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO S.1 SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION & ROBOTICS S.L.**, con NIF B 23801830. La Diputación de Jaén y Mottus Automation & Robotics S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 7 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	32

•Causa alta la ficha número 254 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.**, con NIF B 67190736. La Diputación de Jaén y The Road Store Diseño S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 25 de noviembre de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 255 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.8 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MÁRKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.**, con NIF B 23805633. La Diputación de Jaén y Japuna Marketing y Gestión de Proyectos S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 29 de octubre de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 256 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS B.2 Y B.2.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.**, con NIF B 23627375. La Diputación de Jaén y Grupo Marwen Calsan S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de diciembre de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2022 Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 257 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ALCALÁ LA REAL PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 24 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2021, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real a favor de esta Corporación Provincial al Tomo 818, Libro 393, Folio 81, Alta 1ª; finca registral número 47.770. Su referencia catastral es 23002A018001440001TS (polígono 18 parcela 144 del término municipal de Alcalá la Real). Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. Se refiere a la ficha 38 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	33

•Causa alta la ficha número 258 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 24 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2021, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. Figura inscrito a favor de esta Administración Provincial en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén al Tomo 1970, Libro 220, Folio 207, Alta 1ª; finca registral número 16910. Consta de las dos siguientes referencias catastrales: 23900A047000590001DW (urbano) y 23900A047000590001SQ (rústico). Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•Causa alta la ficha número 259 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A. DEL EDIFICIO PROVINCIAL SITUADO EN LA CALLE DOCE APÓSTOLES PARA SU SEDE.** Su NIF es A 23765928. Mediante acuerdo número 24 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2021, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. En dicha ficha, figura incluido el inmueble que se ha edificado sobre el mismo. Está inscrito a favor de esta Administración Provincial en el Registro de la Propiedad número tres de Jaén al Tomo 2196, Libro 426, Folio 217, Alta 1ª; finca registral número 28.474. Su referencia catastral es 9616815VG2891N0001XR. Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. Se refiere a la ficha 50 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•Causa alta la ficha número 260 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ANDÚJAR PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 32 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar a favor de esta Corporación Provincial al Tomo 2821, Libro 888, Folio 7, Alta 1ª; finca registral número 42468. Su referencia catastral es 23005A001002840000HA (polígono 1 parcela 284 del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	34

término municipal de Andújar -IBR-). Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•Causa alta la ficha número 261 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTELLAR PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 32 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La naturaleza jurídica del inmueble que figura en el inventario es de dominio y servicio público. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo a favor de esta Corporación Provincial al Tomo 1933, Libro 191, Folio 17, Alta 8ª; finca registral número 926. Su referencia catastral es 23025A002001740000ET (polígono 2 parcela 174 del término municipal de Castellar -IBR). Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. Se refiere a la ficha 24 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•Causa alta la ficha número 262 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NÚMERO DOS DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS” EN LA PUERTA DE SEGURA PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 32 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La naturaleza jurídica del inmueble que figura en el inventario es de dominio y servicio público. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera a favor de esta Corporación Provincial al Tomo 534, Libro 93, Folio 33, Alta 2ª; finca registral número 7445. Consta de las tres siguientes referencias catastrales, todas ellas del término municipal de La Puerta de Segura: 23072A014001030000HS (Polígono 14 parcela 103, IBR); 23072A014001030001JD (Polígono 14, parcela 103 IBU); 23072A014001040000HZ (Polígono 14, parcela 104 IBR). Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. Se refiere a la ficha 30 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	35

•Causa alta la ficha número 263 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ÚBEDA PROPIEDAD DE PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 32 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La naturaleza jurídica del inmueble que figura en el inventario es de dominio y servicio público. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda a favor de esta Corporación Provincial al Tomo 1322, Libro 569, Folio 133, inscripción 1ª; finca registral número 34029. Consta de las dos siguientes referencias catastrales, ambas en el término municipal de Úbeda: 23092A087000100000EL (Polígono 87 parcela 10 IBR) y 23092A087000120001RG (Polígono 87, parcela 12 IBR). Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. Se refiere a la ficha 31 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•Causa alta la ficha número 264 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA (AMPLIACIÓN) EN ÚBEDA PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 32 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La naturaleza jurídica del inmueble que figura en el inventario es de dominio y servicio público. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda a favor de esta Corporación Provincial al Tomo 1322, Libro 569, Folio 115, inscripción 2ª; finca registral número 34023. Consta de las dos siguientes referencias catastrales, ambas en el término municipal de Úbeda: 23092A087000070000EL (Polígono 87 parcela 7 IBR) y 23092A087000110000ET (Polígono 87 parcela 11 IBR). Su naturaleza jurídica que figura en Inventario es la de bien de dominio y servicio público. Se refiere a la ficha 32 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•Causa alta la ficha número 265 cuya denominación es **CONCESIÓN DEMANIAL DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CAZORLA PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	36

23765928, Mediante acuerdo número 32 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La naturaleza jurídica del inmueble que figura en el inventario es de dominio y servicio público. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cazorla, se compone de la finca registral 20969, polígono 12, parcela 58; finca registral 4958 polígono 12, parcela 57; finca registral 13300, polígono 12, parcela 316; y finca registral 2296, polígono 12, parcela 67. Se refiere a la ficha 137 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha número 266 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDS) DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE CAZORLA, EN CAZORLA PROPIEDAD PROVINCIAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.** con NIF A 23765928, Mediante acuerdo número 32 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018, se adoptó esta concesión, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 26 de julio de 2031. El acta de entrega se firmó el 30 de diciembre de 2021. La naturaleza jurídica del inmueble que figura en el inventario es de dominio y servicio público. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cazorla, se compone de la finca registral 10861, polígono 12, parcela 68; finca catastral 10862, polígono 12, parcela 68; y finca catastral 20968, polígono 12, parcela 270. Se refiere a la ficha 138 del epígrafe y subepígrafe 1º del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha número 267 denominada ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACTUALES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO DENOMINADO CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AUTOVENTA 24 BAILÉN S.L.U.,** con NIF B23688583. La Diputación de Jaén y AUTOVENTA 24 Bailén SLU formalizan un contrato de arrendamiento el 12 de abril de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo el 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe 4, del subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha 268 denominada CESIÓN EN PROPIEDAD DE TERRENOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN.** Por acuerdo número 22 de Pleno en sesión ordinaria número 4 celebrada el 3 de abril de 2009 se aprueba la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de los terrenos propiedad de esta Diputación, inscritos en el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	37

Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al tomo 2220, libro 420, folio 52, alta 1ª, finca registral 488887. La extensión superficial total de esta primera cesión es de 60.026,29 m² Se refiere a la ficha 77 del epígrafe 1, subepígrafe 1.

Además de la modificación para anotar esta cesión en propiedad, se añade a la misma ficha la cesión en propiedad aprobada por acuerdo de Pleno U-1, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la cesión gratuita para la construcción de la ciudad sanitaria a la Junta de Andalucía de las tres parcelas que se detallan a continuación inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén (estas parcelas constan en la ficha número 58 del epígrafe 1, subepígrafe 1, que se da de baja en el epígrafe 1, subepígrafe 1, para esta agrupación). Se refieren a la ficha 77 del epígrafe 1, subepígrafe 1:

FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL
56093	6.377 m ²	23900A016002330000ST	6.377 m ²
56094	5.864 m ²	1636810VG3813N0001SK	5.864 m ²
56321	38.109,03 m ²	23900A016002340000SF	36.925 m ²

El documento administrativo por el que se formaliza la cesión gratuita de la propiedad se firmó el 16 de diciembre de 2021. El vencimiento sería el 15 de diciembre de 2059, fecha en que debe causar baja esta ficha, por finalizar en dicha fecha la condicionalidad a que se sujetó la cesión.

•**Causa alta la ficha número 269 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ DE VARIOS ESPACIOS INMOBILIARIOS EN EL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 de fecha 23 de febrero de 2017 se estableció una concesión demanial a favor de la Fundación Legado Miguel Hernández sobre los bienes relacionados en la misma (dos despachos para su sede en la primera planta de este antiguo hospital, así como espacios y servicios comunes necesarios para acceder a ellos, mobiliario y equipamiento informático). Por acuerdo de su Patronato de fecha 10 de junio de 2020 se aceptó la concesión y el acta de entrega se firmó el 15 de marzo de 2021, siendo su fecha de vencimiento el 15 de marzo de 2036, pues se estableció por 15 años. Se refiere a la ficha 2 del epígrafe y subepígrafe 1.

En relación al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**, durante el año 2021 se han ido incorporando al **Inventario del Organismo**

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	38

Autónomo Instituto de Estudios Giennenses, todos aquellos bienes de esta naturaleza, previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio.

En lo que se refiere al **SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**, se han incluido 4 obras pertenecientes al Premio Internacional de Pintura Emilio Ollero del año 2021.

Por lo que se refiere al **SUBEPÍGRAFE CUARTO, ANTIGÜEDADES**, se incorpora la adquisición de una colección museográfica de 167 cámaras y aparatos fotográficos antiguos. Es una colección cuya fabricación comprende desde el 1870 a 1970, un siglo del nacimiento y evolución del arte de la fotografía. Recoge piezas atípicas como la cámara analógica más pequeña jamás construida hasta esa fecha, cámaras de espía, o con forma de reloj de bolsillo.

Respecto al **epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**, en el año 2021 se ha producido la siguiente modificación en el **Inventario del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación**, previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio.

•Se modifica la ficha número 9 de la Entidad Servicio de Gestión y Recaudación denominada **AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UT DE VILLACARRILLO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**. Por Resolución número 7771, de fecha 4 de noviembre de 2011, se ordena por error la anotación en el inventario del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación relativa a la ficha número 6, cuando en realidad se refiere a la ficha número 9. Esta modificación tiene como finalidad la autorización del uso temporal de parte del inmueble propiedad de la Agencia Tributaria a favor de la Unidad Territorial de Villacarrillo de dicho Servicio. El acta de entrega se firmó el 1 de octubre de 2021 y su fecha de vencimiento es el 30 de septiembre de 2025.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS y MODIFICACIONES** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	39

por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2021:

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. BIENES INMUEBLES. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
4	PALACIO DE VILLARDOMPARDO CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES DE JAÉN	637.085,20
43	INMUEBLE SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL	1.919.232,56
50	INMUEBLE DE OFICINAS EN C/DOCE APÓSTOLES Y RAMÓN ESPANTALEÓN EN JAÉN	527.302,50
51	SOLAR DONDE SE HA CONSTRUIDO EL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN JAÉN	
61	PARCELA DE TERRENO CEDIDA A ASPACE EN JAÉN	168.283,00
77	PARCELAS CEDIDAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN	271.292,74
117	SOLAR SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTÓN CIVERA NÚMERO 48 DE JAÉN (FINCA X.7)	117.371,65
128	INMUEBLE CON EDIFICIONES Y JARDINES ANEXOS PROCEDENTES DE LA CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA)	2.000.000,00
152	EDIFICIO JAÉN PARAÍSO INTERIOR	2.405.143,37 €
250	EDIFICIO DESTINADO A ARCHIVO PROVINCIAL Y PARQUE MÓVIL	
254	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.5)	35.544,43
255	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.6)	62.442,39
256	SOLAR URBANO SITUADO EN CALLE FIESTAS RODRÍGUEZ DE JAEN (FINCA X.8)	52.856,32
257	SOLAR CEDIDO EN USO AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN COLINDANTE AL CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AL AIRE LIBRE	
258	SOLAR CEDIDO EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	40

EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
29	JA-3309 ACCESO A JAMILENA
147	JA-3310 JAMILENA A MARTOS

EPÍGRAFE CUARTO VALORES MOBILIARIOS, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
23	CONCESIÓN A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE INMUEBLE PARA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS	5-4-2096

EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR	FECHA ALTA EN TRÁFICO
169	4672 LNS Furgoneta Dacia Dokker	13.933,15	14-4-2021
170	4677 LNS Furgoneta Renault Trafic	13.933,15	14-4-2021
171	4676 LNS Furgoneta Dacia Dokker	13.933,15	14-4-2021
172	4743 LNS Furgoneta Dacia Dokker	13.933,15	14-4-2021
173	5133 LNS Furgoneta Dacia Dokker	13.933,15	14-4-2021
174	9543 LNW Furgoneta Renault Trafic	13.933,15	23-4-2021

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
5	CESIÓN DE USO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE MARTÍNEZ MOLINA NÚMERO 60 DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	6	31/12/2025
35	CESIÓN EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE UN SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN	PRIMERO/ PRIMERO	258	31/1/2027

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	41

	DEL CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL			
36	CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE UN SOLAR PARA CENTRO DE BARRIO DE SANTA ISABEL	PRIMERO/ PRIMERO	257	6/7/2026
43	PARCELA DE TERRENO CEDIDA A ASpace EN JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	61	11/12/2037
116	CESIÓN DE USO DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA ESTRELLA (es renuncia parcial)	PRIMERO/ PRIMERO	11	Se trata de la renuncia a los jardines
146	CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE CON EDIFICIONES Y JARDINES EN CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA)	PRIMERO/ PRIMERO	128	12/2/2029
172	CESIÓN DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 12, SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER	PRIMERO/ PRIMERO	98	12/6/2026
173	CESIÓN DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA Nº 7, SÓTANO DERECHA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER	PRIMERO/ PRIMERO	112	12/6/2026
190	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	31/10/2022
193	CESIÓN DE USO DE CONTENEDORES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) 1, 2 Y 3 (B.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EUREKA	PRIMERO/ PRIMERO	155, 156 y 157	04/04/2022
198	ARRENDAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES 2 (ESPACIO 1.2) EN LA PLANTA PRIMERA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 47 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1, DE	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	42

	GEOLIT, A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION Y ROBOTICS S.L.			
201	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA	CUATRO/ DOS	20	31/05/2022
202	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	CUATRO/ DOS	20	05/03/2022
203	ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	CUATRO/ DOS	20	30/04/2022
204	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
205	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
206	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L.	CUATRO/ DOS	20	31/05/2022
207	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	CUATRO/ DOS	20	30/04/2022
208	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U.	CUATRO/ DOS	20	31/07/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	43

210	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
213	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, AMBAS DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
215	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
216	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA	CUATRO/ DOS	20	31/03/2022
217	ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	CUATRO/ DOS	21	31/08/2022
219	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 Y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	CUATRO/ DOS	21	6/9/2022
223	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.4 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA	CUATRO/ DOS	21	6/9/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	44

	PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOY S.L.			
224	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA, DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOY S.L.	CUATRO/ DOS	21	6/9/2022
229	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO AL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	TRES/ CUATRO	7788	02/04/2045
236	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9, B.9.1, B.9.2 Y B.9.3; Y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
237	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 Y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
238	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.18 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
239	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.19 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
240	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.20 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
241	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.21 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
242	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.22 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	45

243	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.17 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
244	ARRENDAMIENTO LOS DESPACHOS 2.16 Y 2.27 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
245	ARRENDAMIENTO DESPACHO B.14 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
246	ARRENDAMIENTO CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9//2022
247	ARRENDAMIENTO DESPACHO 1.13 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
248	ARRENDAMIENTO DESPACHO 1.9 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
249	ARRENDAMIENTO PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 8 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
250	ARRENDAMIENTO DESPACHO 1.22 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE KAYZEN EFECTO EMPRENDEDOR S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
251	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.6 Y 2.7 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
252	ARRENDAMIENTO DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 EN LA PLANTA 1ª DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS AVANZADOS S.L.	CUATRO/ DOS	21	6/9/2022
253	ARRENDAMIENTO ESPACIO S.1 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION & ROBOTICS S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
254	ARRENDAMIENTO DESPACHOS B.15 Y B.15.1 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	46

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
255	ARRENDAMIENTO DESPACHO 1.8 EN LA PLANTA 1ª DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MÁRKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
256	ARRENDAMIENTO ESPACIOS B.2 Y B.2.1 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DEL GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
257	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ALCALÁ LA REAL A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	38	26/7/2031
258	CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	26	26/7/2031
259	CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A. DEL EDIFICIO PROVINCIAL SITUADO EN LA CALLE DOCE APÓSTOLES PARA SU SEDE	UNO/ UNO	50	26/7/2031
260	CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ANDÚJAR A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	25	26/7/2031
261	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTELLAR A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	24	26/7/2031
262	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NÚMERO DOS DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS" EN LA PUERTA DE SEGURA A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS SÓLIDOS	UNO/ UNO	30	26/7/2031

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	47

	URBANOS DE JAÉN S.A.			
263	CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ÚBEDA A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	31	26/7/2031
264	CONCESIÓN DEMANIAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA (AMPLIACIÓN) A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	32	26/7/2031
265	CONCESIÓN DEMANIAL DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CAZORLA A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	137	26/7/2031
266	CONCESIÓN DEMANIAL DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDS) DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE CAZORLA EN CAZORLA, A FAVOR DE LA MERCANTIL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN S.A.	UNO/ UNO	138	26/7/2031
267	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACTUALES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AUTOVENTA 24 BAILÉN SLU	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
268	CONCESIÓN EN PROPIEDAD DE TERRENOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	77	15/12/2059
269	CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ DE VARIOS ESPACIOS INMOBILIARIOS EN EL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	PRIMERO/ PRIMERO	2	15/3/2036

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	48

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos consolidado de esta Diputación Provincial de Jaén, según el siguiente detalle, en lo que **BAJAS** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre los días primero de enero y treinta y uno de diciembre, ambos de 2021:

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
53	PARCELA RÚSTICA EN PARAJE CAÑADA CABALLERO EN ALCALÁ LA REAL	75.271,35
58	PARCELA DE TERRENO EN VIÑAS NUEVAS EN JAÉN	871.906
64	SOLAR URBANO SITUADO EN CALLE ALCALDE MORALES ROBLES NÚMERO 18 DE JAÉN	223.755,70
65	SOLAR EN CALLE ALCALDE FIESTAS RODRÍGUEZ Nº 11 EN JAÉN (FINCA X.6)	52.720,40
66	SOLAR EN CALLE MARQUÉS DE LA ENSENADA S/N EN JAÉN	110.545,42
123	SOLAR URBANO CON FORMA IRREGULAR SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT S/N Y CALLE ALCALDE FIESTAS RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE JAÉN	157.240,84
136	SOLAR SITUADO EN CALLE ALCALDE MORALES ROBLES NÚMERO 18 DE JAÉN CAPITAL	46.528,16
150	VIVIENDA (V-1) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	55.384,53
249	VIVIENDA (V-8) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	56.960,67

También causan baja los aparcamientos situados en la Barriada de Las Protegidas de esta ciudad de Jaén que han sido objeto de enajenación durante el ejercicio 2021 y que son los que se detallan a continuación, incluidos en la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN; ficha que continua en situación de alta, estando incluidos en el Inventario de la misma el resto de plazas de aparcamiento no enajenadas:

Número de aparcamiento	Adquirente	Fecha escritura	Nº finca registral	Referencia catastral
4	María Morales Cobo y José Ramón Medina Rodríguez	1-9-2021	52479	0813813VG3801S0005ZG

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	49

Número de aparcamiento	Adquirente	Fecha escritura	Nº finca registral	Referencia catastral
5	Juan Pedro Muñoz Pérez y María Pilar Anguita Moriana	29-1-2021	52480	0813813VG3801S0006XH
6	María Rosa García-Férriz Aguilar y Joaquín José García Gómez	25-11-2021	52481	0813813VG3801S0007MJ
8	Antonia Ortega Ramírez	22-10-2021	52483	0813813VG3801S0009WL
9	Josue Malco Gil Morago y Mercedes Rueda Díaz	21-1-2021	52484	0813813VG3801S0010MJ

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
18	ALQUILER DE OFICINAS PARA CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	31/12/2019

EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	Fecha de la Baja definitiva/Transferencia en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén
3	J 0713 Y	Baja definitiva el día 5 de mayo de 2021
8	J 8730 V	Baja definitiva el día 5 de mayo de 2021
90	4860 BPL	Baja definitiva el día 5 de mayo de 2021
91	4861 BPL	Baja definitiva el día 5 de mayo de 2021
92	4866 BPL	Baja definitiva el día 5 de mayo de 2021
94	4276 BPF	Baja definitiva el día 10 de diciembre de 2020
106	1464 CMB	Baja definitiva el día 5 de mayo de 2021
111	0323 DRL	Baja definitiva el día 20 de julio de 2021
167	1377 JWF	Baja definitiva el día 9 de julio de 2021

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. BAJAS:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	50

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
11	CESIÓN EN PROPIEDAD A DIPUTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA Nº 2 ADSCRITA AL VERTEDERO CONTROLADO DEL CONSORCIO DE R.S.U. DEL CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS	PRIMERO/ PRIMERO	30	
13	CESIÓN A DIPUTACIÓN DEL CENTRO DE FOMENTO DE LA OVEJA GRANADINA EN ALCALÁ LA REAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	PRIMERO/ PRIMERO	43	
33	DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO AL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA ISABEL DE JÁEN	PRIMERO/ PRIMERO	51	
34	CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE RESUR DEL EDIFICIO SITUADO EN DOCE APÓSTOLES PARA SU SEDE	PRIMERO/ PRIMERO	50	
117	PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE LAS APARCAMIENTO Nº 51 Y 69 A FAVOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA	PRIMERO/ PRIMERO	113	
148	CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE RESIDOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE DOCE APÓSTOLES DE JÁEN	PRIMERO/ PRIMERO	50	
192	COMODATO DEL DESPACHO 0.3 (B.15 Y B.15.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)	CUATRO/ DOS	20	3/4/2021
196	COMODATO DE LOS ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	CUATRO/ DOS	20	31/8/2021
197	COMODATO DEL DESPACHO 12 (EN LA NUEVA NUMERACIÓN 1.5) EN LA PLANTA PRIMERA DELCTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE ASOCIACIÓN TIERRA DE OLIVOS VIRGEN EXTRA	CUATRO/ DOS	20	8/10/2021

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	51

199	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.6 EN LA PLANTA 1ª DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE FRANCISCO RAMÓN MALPICA	CUATRO/ DOS	20	5/3/2022
209	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB. 1.2A Y 1.2B (1.21 Y 1.21.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE EUROCONSULT S.A.	CUATRO/ DOS	20	16/4/2021
211	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.13 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES SL	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022
212	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.12 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.	CUATRO/ DOS	20	21/10/2021
214	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.6 (QUE ES EL 2.18 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN) EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LUIS MIGUEL LECHUGA TORRES	CUATRO/ DOS	20	14/6/2021
218	COMODATO DE OFICINA 0.1 (B.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	CUATRO/ DOS	21	31/3/2021
221	COMODATO DE OFICINA B.4 (B.5 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JAÉN	CUATRO/ DOS	21	25/7/2021
222	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.11 (PARTE DEL 1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR S.L.	CUATRO/ DOS	21	25/9/2021
243	ARRENDAMIENTO DESPACHO 2.17 EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L.	CUATRO/ DOS	20	6/9/2022

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	52

TERCERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere del Organismo Autónomo **INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2021, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe tercero **BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO.**

EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO.

Premios de Pintura Emilio Ollero 2021

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2807	Pintura	Bernardino Sánchez Bayo	Sala de reprobación	2021
2808	Pintura	David Martínez Calderón	Estudio e paolozzi V	2021
2809	Pintura	Manuel Castillero Ramírez	Von der jugend	2021
2810	Pintura	Carlos Alberto Dovao Hidalgo	La fábula de la cebra que quería ser niño	2021

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES:

Cámaras y aparatos fotográficos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MARCA/MODELO	CRONOLOGÍA
2811	Cámara fotográfica	Clement & Gilmer/Panorthospopique	1890
2812	Cono de aumento	J. Richard	1910
2813	Cámara fotográfica	Frank & Heidecke/Rolleiflex 6 x 6 K2	1932-1938
2814	Cámara fotográfica	Lumiere/Lumirex	1935-1940
2815	Visor de placas	Educa	1925

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	53

2816	Cámara fotográfica	Rietzchel/Heli-clack	1909
2817	Cámara fotográfica	Zeiss Ikon/Contina Prontor-SVS Novicar-Anastigmat	1955
2818	Visor de placas	Planox Stereosope Magnetique	1885-1905
2819	Cámara fotográfica	Ross/ tipo Tailboard	1880-1890
2820	Cámara fotográfica	P. Meagher/Tailboard Camera	1870-1880
2821	Caja para cámara	Sin marca	1914
2822	Cámara fotográfica	Kodak/Hawkeye B. B.-Halcon 620	1927
2823	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Brownie Target Six-16	1946-1951
2824	Cámara fotográfica	D'Armes & Cycles/Luminor detective	1910
2825	Cámara fotográfica	Sin marca	1910-1920
2826	Cámara fotográfica	Watch Camera/ segundo modelo	1905
2827	Cámara fotográfica	Halina/Micro 110	1972
2828	Cámara fotográfica	Curt Bentzin/Klapp Reflex	1913-1915
2829	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Vest Pocket Series III	1926
2830	Cámara fotográfica	Contessa Nettel/Recto	1921
2831	Cámara fotográfica	Sawyer's/Ciew Master Personal Stereo	1952
2832	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Baby Brownie Special	1939
2833	Cámara fotográfica	Kodak Eastman/Baby Brownie	1934
2834	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/nº 2 Hawk Eye Model B	1927-1930
2835	Cámara fotográfica	Contessa Nettel/Cocarette	1920
2836	Cámara fotográfica	Foth/Rollfilm Folding	1926
2837	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/nº1 Autographic Kodak JR.	1917
2838	Cámara fotográfica	DR. Krügener/Delta Teddy	1899
2839	Cámara fotográfica	Kinax/Senior	1953-1957
2840	Cámara fotográfica	Sin marca	1930-1936
2841	Cámara fotográfica	KMZ/FT-2	1958-1965

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	54

2842	Cámara fotográfica	Kodak/Six-20 Brownie D.	1946-1953
2843	Cámara fotográfica	Charles Medel/Tailboard Camera	1900
2844	Cámara fotográfica	Kodak Limited/nº 2 Cartridge Hawk-Eye Modelo B	1901-1924
2845	Cámara fotográfica	Ernemann-Werken/Bob OO Detektiv Aplana	1914-1925
2846	Cámara fotográfica	Meopta/Flexaret Iva	1956-1958
2847	Cámara fotográfica	Kodak Limited/nº 2 Cartridge Hawk-Eye modelo B	1914
2848	Cámara fotográfica	Capta/Capta II Super Objetivo Capta	1952
2849	Cámara fotográfica	Kinax/Kinax II	1946-1950
2850	Cámara fotográfica	Busch	1948-1955
2851	Cámara fotográfica	Gomz-Lomo/Lubitel Amateur	1949-1956
2852	Cámara fotográfica	Rochester Optical & Camara CO/King	1895-1899
2853	Cámara fotográfica	Zeiss Ikon/Ideal 250/7	1926
2854	Cámara fotográfica	Kodak AG./Junior 620	1933-1939
2855	Cámara fotográfica	Ernemann/Minor	1896-1916
2856	Cámara fotográfica	Sin marca	1870
2857	Cámara fotográfica	Agfa/Billy Igetar 8.8	1928
2858	Cámara fotográfica	Lancaster & Son/Le Merveilleux	1888-1890
2859	Cámara fotográfica	Dr. Krügener/Delta 9x12	1898-1905
2860	Cámara fotográfica	Ica/Delta	1911
2861	Cámara fotográfica	Sida/Sida	1936
2862	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Vest Pocket Modelo B	1925
2863	Cámara fotográfica	Jules Richard/Le Glyphoscope	1904
2864	Cámara fotográfica	Jules Richard/Le Glyphoscope	1904
2865	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Brownie Fiesta Flash	1950
2866	Cámara fotográfica	Kodak/nº 2A Folding Autographic Brownie	1916-1917
2867	Cámara fotográfica	Polaroid/Colorpak II	1969

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	55

2868	Cámara fotográfica	Ica/Delta o Hekla	1912
2869	Cámara fotográfica	Blair Camera Company/Hawk-Eye	1893-1898
2870	Cámara fotográfica	Houghton-Butcher/Vest Pocket Ensign	1920
2871	Cámara fotográfica	Lucien Joux/Steno-Jumelle	1894
2872	Cámara fotográfica	D'Armes & Cycles/Luminor	1935
2873	Cámara fotográfica	Eastman Kodak /nº 1 Kodak Brownie Pliant Six 16	1932-1936
2874	Cámara fotográfica	Kodak/nº 1A Kodak JR.	1917
2875	Cámara fotográfica	Sin marca	1890
2876	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Vest Pocket Autographic	1916
2877	Cámara fotográfica	Kodak/Junior 620	1933-1939
2878	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Zenith 9x12	1899
2879	Cámara fotográfica	Kodak/Brownie nº 2C	1917-1927
2880	Cámara fotográfica	Voigtlander/Bessa	1930
2881	Cámara fotográfica	Eastman KodakCo./nº 1 Folding Pocket	1909
2882	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/nº 2 Folding Cartrisdge Hawk-Eye B	1926-1934
2883	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/nº 2 Folding Autographic Brownie	1917
2884	Cámara fotográfica	Unger & Hoffman/Verax	1920-1926
2885	Cámara fotográfica	Universal Camera/Univex	1940
2886	Cámara fotográfica	Kodak/nº 2 Folding Autographic Brownie	1917
2887	Cámara fotográfica	EastmanKodak Folmer & SchWing Division/ Auto Graflex	1907
2888	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./nº 3A Folding Autographic Brownie	1917
2889	Cámara fotográfica	Contessa Nettel/Cocarette	1920
2890	Cámara fotográfica	Sin marca	1880-1899
2891	Cámara fotográfica	Kershaw/Eight-20 King Perguin	1951
2892	Cámara fotográfica	Ihagee/Auto-Utrix Zenith	1933

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	56

2893	Cámara fotográfica	Ica-Aviso I	1909-1914
2894	Cámara fotográfica	Kershaw/Eight-20 King Perguin	1951
2895	Cámara fotográfica	Steiner-Bayreuth/Seinette	1940
2896	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./nº 2C Junior	1916
2897	Cámara fotográfica	Roussel	1910
2898	Cámara fotográfica	Jonte & Deloye/Voyage o Falling Toutiste	1900-1907
2899	Cámara fotográfica	Sin marca	?
2900	Cámara fotográfica	Shew & Co/The Xit 2B	1900-1910
2901	Cámara fotográfica	Laack/Padie	1910-1920
2902	Cámara fotográfica	Eastman Lidak Co./nº 1A Poket	1921
2903	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./ nº 2A Folding Autographic Brownie	1916
2904	Cámara fotográfica	Rietzschel/Roll Tip	1920
2905	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./3 Autographic Special A	1918-1919
2906	Cámara fotográfica	Ica-Icurette	1915
2907	Cámara fotográfica	Contessa-Nettel/Nagel-28	1925
2908	Cámara fotográfica	Luttke & Arndt /Wandsbeck	1900
2909	Cámara fotográfica	Ernemann Werke/Heag VI	1903
2910	Cámara fotográfica	Ica AG/Volta 125	1914
2911	Cámara fotográfica	Ernemann/Heag 1	1911-1920
2912	Cámara fotográfica	Ernemann/Heag XII Serie II	1906-1911
2913	Cámara fotográfica	Goerz/Taro Tenax	1912-1926
2914	Cámara fotográfica	Burke & James Inc./nº 3 Rexo	1914
2915	Cámara fotográfica	Goerz/Roll Tengor I	1920
2916	Cámara fotográfica	Agfa/Standard	1926-1928
2917	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./3A Folding Pocket B-5	1917
2918	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./3A Folding Pocket	1914

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	57

2919	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./3A Folding Pocket Kodak B	1902
2920	Cámara fotográfica	Polaroid/Land Camera 95	1948
2921	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./n° 3A Folding Pocket Kodak B-4	1902
2922	Visor de placas	Sin marca	1900
2923	Visor de panorámicas	Sin marca	1900
2924	Cámara fotográfica	Former Graflex/National Graflex	1934
2925	Cámara fotográfica	Haking-Halina/Paulette Electric	1967
2926	Cámara fotográfica	Pipon Alexander & Jules/The Self Worker	1895
2927	Cámara fotográfica	Zeiss Ikon/Contessa LKE	1963-1965
2928	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co./Vest Pocket Autographic	1917
2929	Cámara fotográfica	Kodak/Retina	1934-1935
2930	Cámara fotográfica	Ica/Icurette	1920
2931	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Brownie Target Six-20	1946
2932	Cámara fotográfica	Agfa/Agfabox 45	1938-1940
2933	Cámara fotográfica	Ernemann/Liliput	1914-1926
2934	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Six-20 Brownie Junior	1934
2935	Cámara fotográfica	Zeiss Ikon/Baby Box	1930
2936	Cámara fotográfica	Sin marca	1935-1940
2937	Cámara fotográfica	Orionwerk/Río 9x12	1921
2938	Cámara fotográfica	Agfa/Billy-Clark 51	1934-1938
2939	Cámara fotográfica	Kodak/Fording Brownie Six-20	1937
2940	Cámara fotográfica	Orionwerk/Río 6,5x9 8B	1929
2941	Cámara fotográfica	Kodak/n° 2A Folding Autographic Brownie	1916
2942	Cámara fotográfica	Thornton-Pickart MFG/Triple Imperial Extensión	1904-1910
2943	Cámara fotográfica	Lancaster & Son/Instantograph	1890

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	58

2944	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Co/Lidak Special Six-20	1937
2945	Cámara fotográfica	Continsouza/Pathe Baby	1926
2946	Cámara fotográfica	Contessa-Nettel/Deckrullo Nettel Tropen Stereo	1920
2947	Cámara fotográfica	Sanderson LTD/Tropical Hand	1900-1908
2948	Cámara fotográfica	Thornton Pickard/Ruby Stereo	1896
2949	Cámara fotográfica	J. Zion	1920
2950	Cámara fotográfica	Taylor's Dong Co./The Guildford	1890
2951	Cámara fotográfica	Antoine Chavanon/Tailboard	1880-1890
2952	Cámara fotográfica	Ch Alibert/Ailboard	1880-1886
2953	Cámara fotográfica	Sin marca	1880-1890
2954	Cámara fotográfica	Thornton Pickard MFG Co./Photo-Sport	1890-1895
2955	Cámara fotográfica	Marrion & Co./Cambridge	1901
2956	Cámara fotográfica	Kodak/B 11	1951
2957	Cámara fotográfica	Zeiss Ikon/Microflex	1926-1929
2958	Cámara fotográfica	Hutting A-G/Cupido	1909
2959	Cámara fotográfica	Emil Wünsche	1910-1920
2960	Cámara fotográfica	Contessa-Nettel/Volupa	1919
2961	Cámara fotográfica	Ihagee/Patent Duplex o Viktor	1910-1920
2962	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Vest Pocket Autographic	1915
2963	Cámara fotográfica	Ica/Colta 295	1912
2964	Cámara fotográfica	Eastman Kodak/Six-20	1932-1934
2965	Cámara fotográfica	Orionwerk/Río 73 B	1923
2966	Cámara fotográfica	Heard & Mallinod/Hemax Plate	1920
2967	Cámara fotográfica	Contessa Nettel/Tropen Adoro	1921
2968	Cámara fotográfica	Gomz/Fotokor 1	1938
2969	Cámara fotográfica	Houghton LTD./Klito	1905

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	59

2970	Cámara fotográfica	Thorton Pickard/Special Ruby Reflex	1914
2971	Cámara fotográfica	Eastman Kodak Com/Vest Pocket Autographic	1917
2972	Cámara fotográfica	Bentzin Curt/Quardrat-Primar	1914-1926
2973	Cámara fotográfica	Olympo/Deluxe-I	?
2974	Cámara fotográfica	Sin marca	?
2975	Cámara fotográfica	E. Herbst & Firl Gorlitza Ernemann/Globus	1899-1900
2976	Cámara fotográfica	Sin marca	1897-1899
2977	Trípode para cámara	Sin marca	?

CUARTO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a **MODIFICACIONES** se refiere del Organismo Autónomo **SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2021:

EPÍGRAFE CUARTO VALORES MOBILIARIOS, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES. MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
9	AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UT DE VILLACARRILLO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30-9-2025

QUINTO. Aprobar los cambios de ubicación de las obras de arte, según se datalla:

Artísticos:

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en el nuevo edificio del Archivo Provincial, sito en Las Lagunillas:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	2962	Miguel Ángel López Expósito	Palacio Villardompardo
DIP	5347	Miguel Mesa	La Diputación y La Carrera

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	60

DIP	7874	Daniel Parra Lozano	Sin título
DIP	5361	Mariano de Blas Ortega	Río Dorado
DIP	5503	Anónimo	Sin título
DIP	5523	Alba García Puig	Sin título
DIP	5466	Vanessa Gómez García	Sin título
DIP	5478	Elena Díaz Arévalo	Sin título

Obras que proceden del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instalan en el nuevo edificio del Archivo Provincial, sito en Las Lagunillas:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	2552	Manuel Castillero Ramírez	Espinete Was Here
IEG	252	José L. García Fernández	Figuras sobre ocre
IEG	243	Isabel Albelda Esteve	El poder y la gloria

Obra que procede del almacén del Área de Cultura y que se instala en el Servicio de Patrimonio sito en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5358	Fernando Millán Navío	Norma

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en el Área de Agricultura sita en el edificio de la Calle Hurtado:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5002	Álamo	Paisaje
DIP	5481	Anónimo	Sin título

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en el Área de Servicios Municipales, sita en el edificio de la Calle Hurtado:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5459	Juan Diego Oliva García	Sin título
DIP	5471	Manuel Nieto López	Obertura

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	61

DIP	5487	Mª Angustias Mellado Pérez	Sin título
-----	------	----------------------------	------------

Obra que procede del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instala en el Área de Servicios Municipales, sita en el edificio de la Calle Hurtado:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	273	Fco. José Gonzalez Olivares	Ilusión nº 8

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en el Área de Empleo, sita en el edificio de la Calle Hurtado:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5482	Anónimo	Sin título
DIP	5484	Vicenta Rascón Cruz	Sin título
DIP	5516	Carmen García Pérez	5º estudio de paisaje sobre línea negra

Obras que proceden del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instalan en la Fundación Miguel Hernández, sita en el antiguo Hospital San Juan de Dios:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	2026	Mª Arminda Lafuente Ojuel	Viaje a Japón IV
IEG	973	Carolina Ferrer Juan	Elogio de la Transmisión
DIP	2907	Julián Gil Martínez	Cuadrado esc/hem 401

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en la Fundación Miguel Hernández, sita en el antiguo Hospital San Juan de Dios:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	2042	Víctor M. Ramírez Acuña	Jeroglíficos (pictografías)
DIP	5331	Ryoko Honda	Aliento
DIP	5472	Elena Díaz Arévalo	Sin título

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	62

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en el Área de Promoción y Turismo, sita en el edificio de la calle Roldán y Marín:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	4301	Miguel A López Expósito	Fondo XIX
DIP	5492	Encarnación Melero Rodríguez	Ciudad I
DIP	5493	Encarnación Melero Rodríguez	Ciudad II
DIP	5494	Encarnación Melero Rodríguez	Sin Título
DIP	6120	Arsenia Tenorio	Iglesia mayor abacial. Alcalá la Real

Obras que proceden del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instalan en el Área de Promoción y Turismo, sita en el edificio de la calle Roldán y Marín:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	2024	Mª Ángeles Agrela Romero	Retrato de la serie Fanzine
IEG	230	José Luis García Fdez	Ensoñación alegórica
IEG	249	Daniel de Campos de Campos	Bodegón homenaje al mundo clásico
IEG	975	Fco. José Bonaño Márquez	White V
IEG	1570	Dolores Berenguer Suárez	Olvido

Obras que proceden del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instalan en el Área de Infraestructuras Municipales, sita en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	2303	Fco. Rafael Escalera Gzlez	Paisaje industrial PR 76
IEG	2804	Francisco Carrillo Rodríguez	Fantasía de un niño gentil

Obra que procede del almacén del Área de Cultura y que se instala en el Área de Asistencia a Municipios, sita en el Palacio Provincial:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	63

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5474	Elena Díaz Arévalo	Sin título

Obra que procede del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instala en el Área de Asistencia a Municipios, sita en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	1964	Laura Sebastianes Morales	Ensueño II

Obras que procede del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instalan en Vicepresidencia, sita en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	277	Francisco Molina Montero	Árboles en otoño
IEG	1585	Enrique Rodríguez García-Guzpeña	Sacramento

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en Vicepresidencia, sita en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	4579	Gracia Eva Velasco Núñez	Atardecer
DIP	1375	Francisco López Álvarez	Granadas y paisaje

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y que se instalan en la escalera derecha del Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	2665	Xavier Vilató Ruiz	Baile del garbanzo

Obras que proceden del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instala en la escalera derecha del Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	898	Ismael Lagares Díaz	Entre tres
IEG	261	Francisco Valladolid Carretero	Sueño

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	64

IEG	250	Ramón Díaz Padilla	Palmira
IEG	1569	Francisco Carrillo Rodríguez	Ángela
IEG	1573	Juan Carlos Porras Funes	Puerto
IEG	1586	Leovigildo Jorge CR Valverde	Yurak ampi-blanca noche
IEG	1584	Francisco Carrillo Rodríguez	9.1 18 P.M.
IEG	1564	Juan Antonio Tinte Moreno	Ceremonia del aire

Obra que procede del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instala en la Gerencia de dicho Instituto, sito en el antiguo Hospital San Juan de Dios:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	2551	Ignacio Estudillo Pérez	Torso femenino. Amarillo de sodio

Obra que procede del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instala en el Área de Economía y Hacienda sita en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	219	Andrés Barajas Díaz	Interior con amigas

Obra que procede del almacén del Área de Cultura y que se instala en el Área de Economía y Hacienda sita en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	4029	Soledad Flores García	Mi corazón late

Obra que procede del almacén del Área de Cultura y que se instala en el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, sita en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5536	Ana Dolores Moreno Cabrero	Sin título

Obra que procede del almacén del Área de Cultura y que se instala en el Área de Recursos Humanos, sita en el Palacio Provincial:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	65

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	1635	Francisco Molina Montero	La Cerrada
DIP	3993	Fco. de Paula Sáez Medina	Tránsito
DIP	5480	Fermín Vegara Polaina	Sin título
DIP	5488	Mª Angustias Mellado Pérez	Sin título
DIP	5489	Mª Angustias Mellado Pérez	Sin título
DIP	5504	Mª Angustias Mellado Pérez	Sin título
DIP	6121	Miguel Ruiz Massip	Composición a Paco Baños

Obra procedente del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y que se instala en el Área de Recursos Humanos, sita en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	7873	José Domínguez Hernández	El afluente del recuerdo

Obras procedentes del Área de Promoción y Turismo que se depositan en el almacén del Instituto de Estudios Giennenses sito en el antiguo Hospital San Juan de Dios:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
IEG	259	Enrique Rguez Rguez "Kiker"	El pintor y la modelo
IEG	265	Frcó Valladolid Carretero	Desguace
IEG	974	José Miguel Chico López	Contigo pan y cebolla

Obra procedentes del Área de Economía y Hacienda y que se deposita en el almacén del Área de Cultura sito en el Palacio Villardompardo:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5368 Escultura	Angels Freixanet Pincañol	Historia d'una vida
DIP	1532	Juan Martínez García	Cosas de Pueblo

Obras procedentes del Área de Promoción y Turismo que se depositan en el almacén del Área de Cultura sito en el Palacio Villardompardo:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	66

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	4034	Antonio Hernández Pérez	Sin título
DIP	4037	José Luis Angulo Grossa	Sin título
DIP	4038	Raúl Valero Barrios	Sin título
DIP	4296	Cristóbal León García	Sin título
DIP	4297	Abraham Pinto Mendoza	Sin título
DIP	4298	Daniel Parra Lozano	Sin título
DIP	5457	Gingen	Sin título
DIP	5458	Gingen	Sin título

Obras procedentes de Vicepresidencia y que se depositan en el almacén del Área de Cultura sito en el Palacio Villardompardo:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	1901	Alfonso Parras Vilches	Paisaje de Cazorla
DIP	1313	Manuel Kayser Zapata	Saco de patatas y pimientos
DIP	879	Manuel Domínguez Guerra	Verónica
DIP	2713	José Olivares Palacios	Tierras de Fuerte del Rey

Obras procedentes de la escalera derecha del Palacio Provincial y que se depositan en el almacén del Área de Cultura sito en el Palacio Villardompardo:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	753	Federico Buendía	El rapto de Las Sabinas
DIP	2156	Pedro Rodríguez de la Torre	Venus y Adonis
DIP	646	A. Campos	Mujer con cántaro
DIP	734	Antonio Briones Martín	Batalla de Bailén
DIP	632	Juan Antonio Callado Pérez	Dios Marte
DIP	2059	Manuel Ramírez Ibáñez	Sagrada Familia
DIP	649	Anónimo	Negaciones de San Pedro

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	23	3/05/2022	67

DIP	1144	Rafael Hidalgo de Caviedes	Alegoría del paraíso
DIP	2143	Pedro Rodríguez de la Torre	Sacrificio a Baco

Obra procedente del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y que se deposita en el almacén del Área de Cultura sito en el Palacio Villardompardo:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5325	Catalina Ruiz Mollá	Sin título

SEXTO.-Incorporar al Inventario de Diputación las incidencias de carácter jurídico expuestas en el apartado número OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES expuestas anteriormente relativas al inventario de Diputación.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho”.

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, si resulta procedente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 87 y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de dos diputadas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

24	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 10/2022, N° 12/2022, N° 13/2022, N° 14/2022, N° 15/2022 Y N° 16/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26.04.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 10/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 178 de fecha 28 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“La Diputada Delegada de Economía y Hacienda ha dictado la propuesta de aprobación del expediente **n° 10/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **5.360.560,10 Euros**, que a continuación se transcribe,

“Se instruye el expediente **número 10/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **5.360.560,10 Euros** a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de febrero de 2022, mediante nota n° 12195, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3420.650.00, relativo a los planes de instalaciones y equipamientos deportivos para municipios de menos de 20.000 habitantes, cuyo seguimiento se realiza a través del proyecto de gastos 2021/IA/20. Se incorpora remanente por la cantidad de 206.625,00 euros que se encuentran en situación de crédito disponible (80.451,77 euros, aunque la solicitud

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

se efectúa por importe de 11.576,77 euros, como consecuencia de haberse desplazado la aportación de la Junta de Andalucía al presente ejercicio) y en situación de compromiso de gasto (195.048,23 euros).

Se financia a través de compromiso firme de aportación de la Junta de Andalucía (34.437,50 euros), remanente de tesorería afectado (34.437,50 euros) y remanente de tesorería para gastos generales (137.750,00 euros).

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4530.650.00 se incorporan 226.830,04 euros, en situación de crédito disponible, para atender los gastos derivados de la subvención a favor del Ayuntamiento de Baeza para la construcción de una glorieta en la calle Yedra. Se ha creado para su control del proyecto de gasto 2021/IN/11

El gasto se sufraga mediante remanente de tesorería para gastos generales.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4540.650.00. Se trata de un proyecto destinado a acondicionar el camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo, cuya contratación y ejecución corresponde a la Diputación Provincial, precisando incorporar remanente por un montante de 149.715,05 euros, de los cuales 19.088,67 euros se encuentran en situación de crédito disponible, mientras que el importe restante 130.626,38 euros se corresponde con créditos en fase de compromiso del gasto. Su seguimiento se efectúa a través del proyecto de gasto 2020/IA/41.

La propuesta se financia a través del compromiso firme de aportación efectuado por el Ayuntamiento de Mancha Real, ascendente a 48.448,38 euros, y mediante remanente de tesorería para gastos generales, por la cantidad de 101.266,67 euros.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.650.00, se solicita la incorporación de remanente por la cantidad de 799.379,45 euros con el propósito de atender los gastos derivados de las subvenciones concedidas a diversos municipios incluidas en el Plan de Cooperación Municipal de 2021. Los créditos a incorporar se hallan en situación de disponible (34.199,63 euros), y de crédito retenido (140.850,65 euros), así como en las fases de autorización del gasto (508.689,89 euros) y de compromiso del gasto (115.639,28 euros). Para el control de los créditos se crearon, en su momento, los proyectos de gasto detallados seguidamente: 2020/IA/18 (74.204,72 euros), 2021/IA/40 (66.645,93 euros), 2020/IA/16 (394.499,86 euros), 2021/IA/38 (114.190,03 euros), 2020/IA/31 (115.639,28 euros), 2021/IA35 (2.253,60 euros), 2021/IA/36(3.863,48 euros) y 2021/IA/37 (28.082,55 euros).

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 3

La financiación se lleva a cabo mediante el compromiso firme de aportación de varios Ayuntamientos en la cuantía de 291.069,76 euros, a través del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 109.857,32 euros y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales 398.452,37 euros.

5.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.650.00I/2018, Plan de Cooperación Municipal 2018 se insta la incorporación de remanente de crédito ascendente a 128.937,52 euros, que se hallan en situación de crédito disponible (16.705,81 euros), de crédito retenido (10.711,20 euros) y en fase de compromiso del gasto (101.520,51 euros), cuyo control se lleva a cabo mediante el proyecto de gasto 2018/IA/40.

Se sufraga mediante compromiso firme de aportación municipal, por importe de 6.446,88 euros, y mediante remanente de tesorería para gastos generales, 122.490,64 euros.

6.- A través de la aplicación presupuestaria 510.4591.650.00I/2019, Plan de Cooperación Municipal 2019, se solicita la incorporación de remanente de crédito por la suma de 131.000,00 euros que se encuentra, en su integridad, en situación de crédito retenido. El seguimiento se efectúa mediante el proyecto de gasto 2019/IA/88. No se incorpora el crédito disponible existente en la aplicación, (13.995,89 euros), por tratarse de excesos de crédito de obras ya concluidas correspondientes a los proyectos de gasto 2019/IA/89, 2019/IA/90, 2019/IA/91 y 2019/IA/92.

La propuesta de incorporación se financia con el compromiso firme de aportación del municipio, (7.325,92 euros) y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (123.674,08 euros).

7.- De la aplicación presupuestaria 510.9422.650.00.I/2020, relativa al Plan de Cooperación Municipal 2020 se pretende la incorporación de remanente de crédito por la cantidad de 640.238,65 euros, si bien sólo se va a incluir en el expediente remanente por importe de 598.853,13 euros, ya que en la solicitud se incluye la cuantía de 41.385,52 euros, en situación de crédito disponible, que se corresponde a un remanente que por aplicación de la normativa del plan se adeuda al Ayuntamiento de Peal de Becerro, pero que no es preciso para financiar la obra, pues ya se encuentra finalizada, pudiéndose transferir a la entidad local tramitando la pertinente devolución de ingresos indebidos con lo cual se ajustará a la realidad el proyecto de gasto creado para el control de la obra, 2017/IA/46. En resumidas cuentas, de la cantidad citada (598.853,13 euros) el remanente de crédito se halla en situación de disponible (16.236,10 euros) y de retenido

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 4

(74.204,72 euros), mientras que se encuentran en las fases de autorización del gasto (257.647,47 euros) y de compromiso del gasto (250.764,84 euros). El desglose de los créditos conforme a los proyectos de gasto creados para su control es el siguiente: 2020/IA/15 (85.000,00 euros), 2020/IA/16 (167.647,47 euros), 2020/IA/17 (66.361,66 euros), 2020/IA/18 (74.204,72 euros), 2020/IA/19 (90.000,00 euros) y 2020/IA/31 (115.639,28 euros).

La financiación propuesta es del siguiente tenor:

Compromisos firmes de aportación municipales 75.466,67 euros.

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 523.386,45 euros,

8.- Se propone por la unidad gestora la incorporación de remanente de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 510.9421.650.01I/2020 Plan especial de apoyo a municipios 2019, en la cuantía de 35.682,52 euros que están en situación de crédito disponible (15.868,77 euros) y en fase de compromiso del gasto (19.813,75 euros). No obstante, en la aplicación presupuestaria se advierte la existencia de remanente de crédito por un importe superior, cuya incorporación no es posible por no tratarse de gastos con financiación afectada.

El proyecto de gasto creado para su seguimiento es 2020/IA/63.

Se financia con cargo al compromiso firme de aportación municipal (15.000,70 euros) y mediante remanente de tesorería para gastos generales (20.681,82 euros).

9.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.1600.650.03 Subvención nominativa Santiago de Calatrava, mejora del drenaje, se solicita la incorporación de remanentes por un total de 150.721,64 euros, en situación de crédito disponible (100.435,54 euros) y en fase de compromiso de gasto (50.286,10 euros), incluidos en el proyecto de gasto 2020/IA/7.

La incorporación se sufraga mediante remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por la cuantía de 150.721,64 euros.

10.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.650.03 Proyecto ejecución escollera en variante sureste de Frailes. Remanentes Plan especial Apoyo a municipios 2017 y 2018, se insta la incorporación de remanente de crédito ascendente a 18.180,20 euros que se encuentra en fase de crédito retenido y que se corresponde con el proyecto de gasto 2021/IA/73.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 5

La financiación se realiza con cargo al compromiso firme de aportación municipal por un montante de 163,44 euros para el ejercicio 2017 y de 7.029,72 euros, para el ejercicio de 2018, así como mediante remanente de tesorería para gastos generales.

11.- A través de la aplicación presupuestaria 510.4591.650.03I/2018 Plan especial de apoyo a municipios 2018 inversiones gestionadas para Municipios, el centro gestor solicita la incorporación de remanente de crédito por importe de 61.244,71 euros que están en situación de crédito disponible (6.032,60 euros) y en fase de compromiso del gasto (55.212,11 euros), cuyo control se efectúa con cargo al proyecto de gasto 2019/IA/71.

Se financia con el compromiso firme de aportación municipal por importe de 44,71 euros y mediante remanente de tesorería para gastos generales 61.200 euros.

12.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.650.07I/2019 Actuaciones de mejora cauce en Arroyo del Paraje de la Tejera. Arroyo del Ojanco, se propone la incorporación de remanente de crédito por importe de 72.973,08 euros que se encuentra en situación de crédito disponible (16.792,01 euros) y en fase de compromiso del gasto (56.181,07 euros), realizándose el seguimiento de la actuación a través del proyecto de gasto 2019/IA/106.

Se financia en su integridad mediante remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

13.- Se pide la incorporación de remanente de crédito de la aplicación presupuestaria 510.4591.650.15I/2017 Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios, ascendente a 11.187,66 euros, de los cuales 10.610,72 euros se hallan en situación de crédito disponible y en fase de compromiso de gasto 576,94 euros. El control de la obra se lleva a cabo a través del proyecto de gasto 2018/IA/48.

Se sufraga mediante compromiso firme de aportación municipal por importe de 123,97 euros, con remanente de tesorería para gastos generales 11.011,27 y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 52,42 euros.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.3420.650.00	Planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos para municipios menores de 20.00 h	206.625,00	510.3420.650.00I/ 2021
510.4530.650.00	Subvención nominativa Ayto. Baeza construcción glorieta en la calle Yedra	226.830,04	510.4530.650.00I/ 2021
510.4540.650.00	Ayto. Mancha Real para proyecto acondicionamiento de camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	149.715,05	510.4540.650.00I/ 2021
510.4591.650.00	Plan de cooperación municipal	799.379,45	510.4591.650.00I/ 2021
510.4591.650.00I/ 2018	Plan de Cooperación Municipal	128.937,52	510.4591.650.00I/ 2018
510.4591.650.00I/ 2019	Plan de Cooperación Municipal	131.000,00	510.4591.650.00I/ 2019
510.9422.650.00.I/ 2020	Plan de Cooperación Municipal	598.853,13	510.9422.650.00.I/ 2020
510.9421.650.01I/ 2020	Plan especial de apoyo a municipios 2019	35.682,52	510.9421.650.01I/ 2020
510.1600.650.03	Subvención nominativa Santiago de Calatrava. Mejora drenaje	150.721,64	510.1600.650.03I/ 2021
510.4591.650.03	Proyecto ejecución escollera en variante sureste de Frailes. Remanentes Plan especial Apoyo a municipios 2017 y 2018	18.180,20	510.4591.650.03I/ 2021
510.4591.650.03I/ 2018	Plan especial de apoyo a municipios 2018 inversiones gestionada para Municipios	61.244,71	510.4591.650.03I/ 2018
510.4591.650.07I/ 2019	Actuaciones de mejora cauce en Arroyo del Paraje de la Tejera. Arroyo del Ojanco	72.973,08	510.4591.650.07I/ 2019

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.15I/2017	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	11.187,66	510.4591.650.15I/2017
	TOTAL	2.681.993,88	

SEGUNDO: El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales solicita la incoación de un expediente de incorporación de remanente de crédito, según nota 16707 de 23 de febrero del corriente, que afecta a la aplicación presupuestaria 012.1720.65000I/2019, denominada "Proyectos singulares de Economía Baja en Carbono" por importe de 208.919,49 euros. El remanente de crédito se halla en situación de crédito disponible (50.864,59, si bien se solicita la incorporación de 37.161,57 euros) y en fase de compromiso de gasto (248.459,34 euros, si bien la petición asciende a 171.757,92 euros), en ambos casos se solicita un menor importe dado que se trata de excedentes contractuales no ejecutados conforme a directrices técnicas. Se atiende la petición del centro gestor, solamente, respecto del proyecto de gasto 2019/IA/67, por lo que se incorporan 35.265,03 euros de remanente de tesorería para gastos generales. En definitiva, los créditos están asociados al proyecto de gasto 2019/IA/67 (207.022,95 euros).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.65000I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	208.919,49	012.1720.65000I/2019
	TOTAL	208.919,49	

La financiación propuesta se va a llevar a cabo de la siguiente forma:

- Compromiso firme de aportación fondos FEDER: 165.618,37 euros.
- Compromiso firme de aportación municipal: 8.337,45 euros.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 8

c) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada: 34.963,37 euros. No obstante se advierte que la cantidad es superior a la suma de las desviaciones positivas de financiación que arroja el proyecto de gasto, por lo que la financiación con cargo a este recurso va a ascender, en definitiva, a 33.067,13 euros.

TERCERO: El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales solicita la incoación de un expediente de incorporación de remanente de crédito, según nota 17521 de 25 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.65002 “Plan de Espacios Productivos 2”, por un montante global de 2.208.247,95 euros que se encuentran en situación de crédito disponible (2.161.500,05 euros, si bien solamente se solicita la incorporación de remanente por importe de 2.134.399,54 euros) y en fase de compromiso del gasto (73.848,31 euros). El control y seguimiento de las actuaciones del plan se llevan a cabo conforme a los proyectos de gasto 2021/IA/44 (88.401.48 euros), 2021/IA49 (97.825 euros) y los proyectos de gastos comprendidos entre el 2021/IA/52 al 2021/IA/71 (97.825 euros, cada uno de ellos) y 2021/IA/72 (65.521, 47 euros).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.65002	Plan de Espacios Productivos 2	2.208.247,95	510.4591.65002I/ 2021
	TOTAL	2.208.247,95	

La financiación de las actuaciones se realiza con cargo al compromiso firme de aportación de la Junta de Andalucía 1.766.598,36 euros y con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 441.649,59 euros.

CUARTO: El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales insta la tramitación de un expediente de incorporación de remanente de crédito, según nota 14444 de 18 de febrero, por una cantidad total de 353.959,20 euros, en fase de compromiso de gasto, desglosada a través de las aplicaciones que se detallan a continuación:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4500.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	267.889,16	500.4500.22706I/2021
500.4530.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	17.888,03	500.4530.22706I/2021
510.4500.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	23.595,62	510.4500.22706I/2021
500.4590.22709	Redacción de Proyectos de Infraestructuras Provinciales Nexte Generation	44.586,39	500.4590.22709I/2021
	TOTAL	353.959,20	

Para el control y seguimiento de los créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4500.22706I/2021, se crearon los siguientes proyectos de gasto:

2019/ON/9 por un total a incorporar de 10.808,59 euros.

2019/ON/10 por un montante a incorporar de 67.845,71 euros.

2020/ON/1 por un global de 112.423,90 euros.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al expediente de incorporación de remanentes de crédito viene recogida, en lo esencial, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 182), en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril (artículos 47 y 48), Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad (Reglas 19, 21, y 25 y siguientes) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 14).

II.- La normativa aludida señala que son susceptibles de incorporación los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, como sucede en el presente caso, siempre que existan

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 10

suficientes recursos financieros para ello, definidos en el artículo 48.2 del RD. 500/1990.

III.- La incorporación de los remanentes de crédito relativos a los proyectos de gasto, citados anteriormente, en la parte que se financian con ingresos afectados resulta obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. La parte restante, como ha quedado puesto de manifiesto, se sufraga con remanente de tesorería para gastos generales, en consonancia con lo expuesto en el artículo 48.3.b) del Real Decreto 500/1990.

IV.- Además, por aplicación de la Regla 19 de la Orden HAP 1781/2013, es imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior, quedando incorporada al expediente la certificación de remanentes de crédito expedida por el Sr. Interventor de fecha 23/02/2022.

V. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Sr. Presidente, siendo ejecutivo el expediente desde que se dicte la resolución de aprobación, tras lo cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acto administrativo.

VI.- El órgano interventor habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la adopción del acto por el Sr. Presidente, del cual se dará cuenta al Pleno.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.3420.650.00	Planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos para municipios menores de 20.00 h	206.625,00	510.3420.650.00I/ 2021
510.4530.650.00	Subvención nominativa Ayto. Baeza construcción glorieta en la calle Yedra	226.830,04	510.4530.650.00I/ 2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4540.650.00	Ayto. Mancha Real para proyecto acondicionamiento de camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	149.715,05	510.4540.650.00I/ 2021
510.4591.650.00	Plan de cooperación municipal	799.379,45	510.4591.650.00I/ 2021
510.4591.650.00I/ 2018	Plan de Cooperación Municipal	128.937,52	510.4591.650.00I/ 2018
510.4591.650.00I/ 2019	Plan de Cooperación Municipal	131.000,00	510.4591.650.00I/ 2019
510.9422.650.00.I/ 2020	Plan de Cooperación Municipal	598.853,13	510.9422.650.00.I/ 2020
510.9421.650.01I/ 2020	Plan especial de apoyo a municipios 2019	35.682,52	510.9421.650.01I/ 2020
510.1600.650.03	Subvención nominativa Santiago de Calatrava. Mejora drenaje	150.721,64	510.1600.650.03I/ 2021
510.4591.650.03	Proyecto ejecución escollera en variante sureste de Frailes. Remanentes Plan especial Apoyo a municipios 2017 y 2018	18.180,20	510.4591.650.03I/ 2021
510.4591.650.03I/ 2018	Plan especial de apoyo a municipios 2018 inversiones gestionada para Municipios	61.244,71	510.4591.650.03I/ 2018
510.4591.650.07I/ 2019	Actuaciones de mejora cauce en Arroyo del Paraje de la Tejera. Arroyo del Ojanco	72.973,08	510.4591.650.07I/ 2019
510.4591.650.15I/ 2017	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	11.187,66	510.4591.650.15I/ 2017
012.1720.65000I/ 2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	207.022,95	012.1720.65000I/ 2019
510.4591.65002	Plan de Espacios Productivos 2	2.208.247,95	510.4591.65002I/ 2021
500.4500.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	267.889,16	500.4500.22706I/ 2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	17.888,03	500.4530.22706I/ 2021
510.4500.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	23.595,62	510.4500.22706I/ 2021
500.4590.22709	Redacción de Proyectos de Infraestructuras Provinciales Nexte Generation	44.586,39	500.4590.22709I/ 2021
	TOTAL	5.360.560,10	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

ONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.444.629,05
	TOTAL	1.444.629,05

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.489.819,22
	TOTAL	1.489.819,22

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Junta de Andalucía Plan de Espacios Productivos 2/2021	1.766.598,36	000.750.64
Aportación Junta de Andalucía Planes locales y equipamientos deportivos/2021	34.437,50	000.750.81
Aportación municipal Plan de Cooperación 2019	7.325,92	000.76200
Aportación municipal Proyectos Singulares de economía baja en carbono	8.337,45	000.76201

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 13

Aportación municipal Plan de Cooperación 2021	291.069,76	000.762.02
Aportación municipal PPOS/2018	6.446,88	000.762.03
Aportación municipal Plan de Cooperación Municipal 2020	75.466,67	000.762.04
Aportación municipal Plan de Apoyo a Municipios 2017	287,41	000.762.06
Aportación municipal Plan de Apoyo a Municipios 2018	7.074,43	000.762.07
Aportación municipal Plan de Apoyo a Municipios 2019	15.000,70	000.762.13
Aportación Ayuntamiento Mancha Real Proyecto de acondicionamiento de camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	48.448,38	000.762.14
Aportación Fondos FEDER proyectos singulares economía baja en carbono	165.618,37	000.79100
TOTAL	2.426.111,83	

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.3420.650.00	Planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos para municipios menores de 20.00 h	206.625,00	510.3420.650.00I/2021
510.4530.650.00	Subvención nominativa Ayto. Baeza construcción glorieta en la calle Yedra	226.830,04	510.4530.650.00I/2021
510.4540.650.00	Ayto. Mancha Real para proyecto acondicionamiento de camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	149.715,05	510.4540.650.00I/2021
510.4591.650.00	Plan de cooperación municipal	799.379,45	510.4591.650.00I/2021
510.4591.650.00I/2018	Plan de Cooperación Municipal	128.937,52	510.4591.650.00I/2018
510.4591.650.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	131.000,00	510.4591.650.00I/2019
510.9422.650.00.I/2020	Plan de Cooperación Municipal	598.853,13	510.9422.650.00.I/2020
510.9421.650.01I/2020	Plan especial de apoyo a municipios 2019	35.682,52	510.9421.650.01I/2020
510.1600.650.03	Subvención nominativa Santiago de Calatrava. Mejora drenaje	150.721,64	510.1600.650.03I/2021
510.4591.650.03	Proyecto ejecución escollera en variante sureste de Frailes. Remanentes Plan especial Apoyo a municipios 2017 y 2018	18.180,20	510.4591.650.03I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 15

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.03I/2018	Plan especial de apoyo a municipios 2018 inversiones gestionada para Municipios	61.244,71	510.4591.650.03I/2018
510.4591.650.07I/2019	Actuaciones de mejora cauce en Arroyo del Paraje de la Tejera. Arroyo del Ojanco	72.973,08	510.4591.650.07I/2019
510.4591.650.15I/2017	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	11.187,66	510.4591.650.15I/2017
012.1720.65000I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	207.022,95	012.1720.65000I/2019
510.4591.65002	Plan de Espacios Productivos 2	2.208.247,95	510.4591.65002I/2021
500.4500.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	267.889,16	500.4500.22706I/2021
500.4530.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	17.888,03	500.4530.22706I/2021
510.4500.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	23.595,62	510.4500.22706I/2021
500.4590.22709	Redacción de Proyectos de Infraestructuras Provinciales Nexte Generation	44.586,39	500.4590.22709I/2021
TOTAL		5.360.560,10	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.444.629,05

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 16

TOTAL	1.444.629,05
--------------	---------------------

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.489.819,22
TOTAL		1.489.819,22

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Junta de Andalucía Plan de Espacios Productivos 2/2021	1.766.598,36	000.750.64
Aportación Junta de Andalucía Planes locales y equipamientos deportivos/2021	34.437,50	000.750.81
Aportación municipal Plan de Cooperación 2019	7.325,92	000.76200
Aportación municipal Proyectos Singulares de economía baja en carbono	8.337,45	000.76201
Aportación municipal Plan de Cooperación 2021	291.069,76	000.762.02
Aportación municipal PPOS/2018	6.446,88	000.762.03
Aportación municipal Plan de Cooperación Municipal 2020	75.466,67	000.762.04
Aportación municipal Plan de Apoyo a Municipios 2017	287,41	000.762.06
Aportación municipal Plan de Apoyo a Municipios 2018	7.074,43	000.762.07
Aportación municipal Plan de Apoyo a Municipios 2019	15.000,70	000.762.13
Aportación Ayuntamiento Mancha Real Proyecto de acondicionamiento de camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	48.448,38	000.762.14
Aportación Fondos FEDER proyectos singulares economía baja en carbono	165.618,37	000.79100
TOTAL	2.426.111,83	

SEGUNDO: Aprobación del expediente n° 12/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 190 de fecha 31 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 17

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 12/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **10.268.228,10 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 12/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **10.268.228,10Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 12/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, el Director del Área de Empleo y Empresa y el Diputado del Área de Servicios Municipales solicitan a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de febrero de 2022, mediante nota nº 17287, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes facturas de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A, correspondientes al contrato de “Suministro de combustible de calefacción para las Residencias Santa Teresa y López Barneo en la Diputación Provincial de Jaén”, cuya prórroga se aprobó por la Resolución nº 1970 de 23/03/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones que se indican:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.221.03

- Factura nº 6231092078 de 2/02/2022, por importe de 4.644,90€.
- Parte de la factura nº 6231133085 de 17/02/2022, por importe de 4.984,93€,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 18

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.221.03

- Factura n°6231029190 de 12/01/2022, por importe de 13.618,22€
- Parte de la factura n°6231113628 de 10/02/2022, por importe de 4.628,43€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	9.629,83	921.2310.221.03I/2021
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes	18.246,65	931.2310.221.03I/2021
	TOTAL	27.876,48	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 3 de marzo de 2022, mediante nota n° 18844, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato menor denominado “Servicio de auditoría para la evaluación del Plan Director”, aprobado mediante la Resolución n° 8748 de 26/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 16.940,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	16.940,00	420.4910.227.96I/2021
	TOTAL	16.940,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 3 de marzo de 2022, mediante nota n° 19272, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 19

menor denominado “Adquisición de licencias de Microsoft 365”, aprobado mediante la Resolución nº 7770 de 4/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 8.645,45€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.641.00	Software informático	8.645,45	420.4910.641.00I/2021
	TOTAL	8.645,45	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 18 de febrero de 2022, mediante nota nº 14399, completada con la nº 14403 de 18/02/2022 y la nº 21754 de 9/03/2022 y rectificada por la nº 22381 de 11/03/2022, el Diputado de Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.07I/2017

•Proyecto de obra “Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S pequeñas obras domiciliarias y menores en Hornos de Segura (Jaén)”, adjudicada mediante la Resolución nº4916 de 9/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 79.207,50€, Se solicita se incorpore 86.696,27€, 78.775,52€, pendiente de ejecutar y 7.920,75€, para una posible liquidación de exceso de obra. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2017/IA58).

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.650.02I/2018

•Suministro “Mimetización y sistemas de contención de RSU en varios municipios de Jaén. Diputación Provincial de Jaén”, adjudicada mediante la Resolución nº5630 de 8/09/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe pendiente de ejecutar a 3.394,29€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2018/IA12).

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 20

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.14I/2019

- “Servicio de Asistencia Técnica de estudio de alternativas y redacción de proyecto de construcción de nueva planta de tratamiento de agua potable del Rumblar en Diputación Provincial”, adjudicado mediante la Resolución nº6484 de 14/10/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe pendiente de ejecutar a 39.375,72€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2019/IA54).

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.22I/2019

- Liquidación del exceso de la obra “Modificación de trazado de la red de abastecimiento en alta del Consorcio de aguas de La Loma. Tramo Conducción General-Ibros (Jaén)”, adjudicado mediante la Resolución nº4836 de 13/07/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 24.984,20€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2019/IA62).

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.22I/2020

- Parte de la liquidación del exceso de la obra “Mejora del abastecimiento en alta a los depósitos municipales de Sabiote”, adjudicado mediante la Resolución nº 5669 de 10/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 120,00€, la cual asciende a 4.812,93€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2019/IA45).

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.01

- “Proyecto de mejoras de eficiencia energética en las captaciones del sistema de La Loma y ETAP de Las Copas”, por importe de 674.562,45€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 278.403,10€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 396.159,35€. (Proyecto de gasto 2021/IA25).

- Contrato menor de obra “Modificación de la conducción de abastecimiento en alta a los depósitos de Rus”, adjudicado mediante la Resolución nº8740 de 25/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 47.976,96€, así como para el posible exceso de obra, por 362,54€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 48.339,50€ (Proyecto de gasto 2021/IA95).

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 21

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 800.1360.762.00

•*Primas declaradas por las entidades aseguradoras referidas a los bienes situados en el ámbito geográfico de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes a los que presta servicios el referido Ayuntamiento en base al Convenio de Encomienda de gestión para la prestación del Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, al Ayuntamiento de Linares, suscrito el 28/08/2020, por importe de 92.516,14€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA1).*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 830.4930.227.06

•*Indemnizaciones por asistencias a las Juntas Arbitrales de Consumo, por importe de 428,30€, de conformidad con la Resolución nº 764 de 3/05/1995 del antiguo Patronato de Bienestar Social. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/OA2).*

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 830.4930.231.20

•*Gastos de locomoción por asistencias a las Juntas Arbitrales de Consumo, de [REDACTED], por importe de 36,48€, de conformidad con la Resolución nº 764 de 3/05/1995 del antiguo Patronato de Bienestar Social. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/OA2).*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.650.071/2017	<i>Punto de Acopio y transferencias de rcd,s pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio Hornos de Segura</i>	86.696,27	810.1623.650.071/2017
810.1620.650.021/2018	<i>Subvenciones Ayuntamientos para la eficiencia en la prestación de los servicios de Residuos Urbanos</i>	3.394,29	810.1620.650.021/2018

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.14I/2019	<i>Asistencia Técnica estudio de alternativas y redacción proyecto construcción nueva planta agua potable el Rumblar</i>	39.375,72	820.4520.650.14I/2019
820.4520.650.22I/2019	<i>Modificación trazado red abastecimiento alta Consorcio La Loma tramo conducción general Ibros</i>	24.984,20	820.4520.650.22I/2019
820.4520.650.22.I/2020	<i>Mejora del abastecimiento en alta a los depósitos municipales de Sabiote</i>	120,00	820.4520.650.22I/2020
820.4520.650.01	<i>Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios</i>	722.901,95	820.4520.650.01I/2021
800.1360.762.00	<i>Transf. Ayto. Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, la Carolina, Martos y Jaén por estab. Mejor y ampliación. SPEIS</i>	92.516,14	800.1360.762.00I/2021
830.4930.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	428,30	830.4930.227.06I/2021
830.4930.231.20	<i>Locomoción del personal no directivo</i>	36,48	830.4930.231.20I/2021
	TOTAL	970.453,35	

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 396.159,35€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 574.294,00€.

QUINTO.- *Que con fecha 22 de febrero de 2022, mediante nota nº 15982 y completada con la nº 15983 y la nº 23406 de 14/03/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

- *Gastos relativos al Proyecto Proempleo VII, de conformidad con la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 4	N ^o Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 23

a entidades locales para inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial por importe de 5.838.929,31€, y cuyo plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de diciembre de 2022, por la Resolución de 5 agosto de 2020 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de 2018.

El importe total a incorporar asciende a 4.369.538,58€. Y se financia con el compromiso firme de aportación “Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Proempleo VII 2019-2021”, por importe de 3.613.530,80€, de acuerdo con los ajustes realizados debido a la reducción en la ejecución del número de itinerarios formativos, y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 756.007,78€. (Proyecto de gasto 2019/OA36).

•Gastos relativos al Proyecto Reto Demográfico-Ayudas EMP-POEJ, de conformidad con la Resolución de de 26/04/2019 por la que se aprueba el proyecto “Ayudas al Autoempleo” y se concede una subvención por importe de 2.977.236,00€; la Resolución de 26/04/2019 por la que se aprueba el Proyecto “Emple@ JaénRural y se concede una subvención por importe de 992.412,00€.; la Resolución de 26/04/2019 por la que se aprueba el Proyecto “Incorpórate” y se concede una subvención por importe de 342.154,50€.; y la Resolución de 26/04/2019 por la que se aprueba el Proyecto “Formación para el Emprendimiento” y se concede una subvención por importe de 751.305,50€. El plazo de ejecución de los mismos se amplía hasta el 31 de diciembre de 2022, por la Resolución de 5 agosto de 2020 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de 2018.

El importe total a incorporar asciende a 4.128.416,32€, financiándose con el compromiso firme de aportación “Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021”, por importe de 4.070.388,68€, de acuerdo con los ajustes realizados, y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 58.027,64€. (Proyecto de gasto 2019/OA53).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 24

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	5.623,60	201.2410.204.00I/2021
201.2410.204.00I/2020	Arrendamiento de vehículos	1.780,81	201.2410.204.00I/2020
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	7.000,00	201.2410.206.00I/2021
201.2410.206.00I/2019	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	7.874,10	201.2410.206.00I/2019
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	4.500,00	201.2410.220.00I/2021
201.2410.220.00I/2020	Ordinario no inventariable	4.500,00	201.2410.220.00I/2020
201.2410.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	201.2410.220.01I/2021
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	43.654,65	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.02I/2019	Publicidad y propaganda	81.183,54	201.2410.226.02I/2019
201.2410.226.02I/2020	Publicidad y propaganda	100.000,00	201.2410.226.02I/2020
201.2410.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.500,00	201.2410.226.06I/2021
201.2410.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	25.000,00	201.2410.226.23I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	30.000,00	201.2410.226.99I/2021
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	483.540,40	201.2410.227.06I/2021
201.2410.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	628.774,56	201.2410.227.06I/2019
201.2410.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	2.089.977,52	201.2410.227.06I/2020
201.2410.230.20	Dietas del personal no directivo	5.500,00	201.2410.230.20I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.310,60	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal Empleo	2.000,00	201.2410.233.20I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 25

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.470.05I/2019	<i>Ayudas a las Áreas rurales afectadas por el desafío demográfico</i>	1.368.187,92	201.2410.470.05I/2019
201.2410.470.05I/2020	<i>Ayudas a las Áreas rurales afectadas por el desafío demográfico</i>	2.171.669,17	201.2410.470.05I/2020
201.2410.480.01	<i>Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII</i>	441.832,50	201.2410.480.01I/2021
201.2410.480.01I/2019	<i>Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII</i>	210.667,53	201.2410.480.01I/2019
201.2410.480.01I/2020	<i>Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII</i>	618.565,50	201.2410.480.01I/2020
201.2410.480.02I/2019	<i>Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. POEJ Becas</i>	151.312,50	201.2410.480.02I/2019
	TOTAL	8.497.954,90	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 814.035,42€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
<i>Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Proempleo VII 2019/2021</i>	3.613.530,80
<i>Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021</i>	4.070.388,68
TOTAL	7.683.919,48

SEXTO.- *Que con fecha 10 de marzo de 2022, mediante nota n° 21930, que rectifica la n° 12819 de 14/02/2022, el Diputado de Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes, para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 26

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4592.600.00I/2020

•Acuerdo de valoración, del expediente de fijación del justiprecio JA-07/21-CV, siendo los terrenos afectados a la parcela 38 del Polígono 47 por el Proyecto “Ejecución del vaso 4º del vertedero de residuos no peligrosos de Sierra Sur en Jaén”, en el que figura como administración expropiante la Diputación Provincial de Jaén y como interesado [REDACTED], cuyo coste total asciende a 595.284,23€, de conformidad con el certificado de la Secretaria de la Comisión Provincial de valoraciones de Jaén, de fecha 24/09/2021. Se solicita se incorpore 484.366,15€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2020/IA29)

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00I/2018

•Liquidación de la obra “Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Torredonjimeno (Jaén). Diputación Provincial”, adjudicada mediante la Resolución nº 3431 de 14/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, la cual asciende a 9.731,29€. Financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2018/IA59)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.4592.600.00.I/2020	Expropiaciones del Proyecto vaso nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos Sierra Sur	484.366,15	810.4592.600.00.I/2020
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	9.731,29	810.1623.650.00I/2018
	TOTAL	494.097,44	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada

SÉPTIMO.- Que con fecha 15 de febrero de 2022, mediante nota nº 13097, completada con la nº 23263 de 14/03/2022, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a las siguientes actuaciones:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 27

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.625.00

• *Contrato menor denominado “Suministro de equipamiento para las cabinas de radio y televisión del Olivo Arena en Diputación Provincial”, adjudicado por la Resolución nº6502 de 21/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 15.590,67€.*

• *Contrato menor denominado “Suministro de sillas y mesas para el Olivo Arena en Diputación Provincial”, adjudicado por la Resolución nº 9250 de 14/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 13.975,50€.*

Indicar que mediante la aprobación del expediente nº 2/2021 de crédito extraordinario, por Acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2021, se dotó crédito en la aplicación presupuestaria de referencia, para hacer frente a la “Dotación de mobiliario y equipamiento para diversos espacios como camerinos, y otras estancias, de forma que se pueda ofrecer un espacio digno para atender a los artistas que trabajen en los espectáculos,” según el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales con fecha 11 de marzo de 2022, y cuyo coste se estima en 40.000,00€.

Con posterioridad, mediante Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, se aprueba el expediente nº 8/2021 de suplemento de crédito como consecuencia de que “A pesar de haber incluido mobiliario suficiente en el Olivo Arena, se ha detectado alguna anomalía al respecto, como son: la falta de papeleras, tanto para el público general, como en los vestuarios y zonas internas de trabajo, así como la dotación de sillas tanto para los acompañantes de los espectadores de movilidad reducida, como para eventos puntuales en las salas de usos múltiples, y algunas de recambio de las gradas del pabellón”, según informe del Director del Área de Infraestructuras Municipales de 9 de septiembre de 2021 y cuyo coste se estima en 50.000,00€.

Ambos expedientes se tramitan ante la inexistencia e insuficiencia de crédito para hacer frente a los gastos mencionados, los cuales son urgentes e inaplazables al ejercicio siguiente.

No obstante, y con la conformidad Intervención Provincial, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.625.00 se tramitaron los contratos de referencia que, en el primer caso, no es objeto del expediente de modificación, y, en el segundo, solo parcialmente.

En consecuencia, a pesar de no haberse tramitado para los mismos gastos que motivaron su aprobación, ante la fiscalización de la Intervención Provincial, se procede a su incorporación.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.629.00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 28

•Contrato menor de obra “Incorporación de Tecnología de Código QR en control de accesos de Pabellón Olivo Arena de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 6437 de 20/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 38.586,90€, estando pendiente de ejecutar 4.374,26€

•Contrato menor denominado “Suministro mobiliario equipamiento complementario de los vestuarios del Pabellón Olivo Arena de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 6501 de 21/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.467,16€.

•Contrato menor denominado “Suministro de señalética “Diputación”, para el Pabellón Olivo Arena de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 6875 de 5/10/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.751,31€.

•Contrato menor denominado “Adaptación del alumbrado deportivo para deportes de juego aéreo en Pabellón Olivo Arena de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 8387 de 17/11/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 32.510,75€.

•Contrato menor de obra “Dotación de accesibilidad para mantenimiento en cubierta del Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén”, aprobado mediante la Resolución nº 9474 de 15/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 47.635,02€.

•Contrato menor denominado “Construcción de vallado en el recinto del Pabellón Polideportivo Olivo Arena”, aprobado mediante la Resolución nº 9461 de 15/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 48.218,50€.

•Contrato menor de obra “Encapsulado de exutorios en cubierta del Pabellón Polideportivo Arena de Jaén”, aprobado mediante la Resolución nº 9292 de 14/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 47.916,00€.

•Contrato menor de obra “Reforma de salas de radio y televisión en el Pabellón Polideportivo Olivo Arena en Diputación Provincial de Jaén”, aprobado mediante la Resolución nº 9472 de 15/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.317,04€.

•Contrato menor denominado “Logotipo Jaén Paraíso Interior para el centro de pista del Olivo Arena”, aprobado mediante la Resolución nº 9252 de 14/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.504,27€.

Indicar que mediante la aprobación del expediente nº 2/2021 de crédito extraordinario, por Acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2021, se dotó crédito en la aplicación presupuestaria de referencia, para hacer frente a Paneles de Información, por importe de 20.000,00€, Paneles Publicitarios, por importe de 80.000,00, Paneles Fonoabsorbentes, por

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 29

importe de 70.000,00 y Dotación de equipamiento deportivo básico para el polideportivo para la celebración de competencias de deporte minoritario, por importe de 60.000,00€, según el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales con fecha 11 de marzo de 2022.

Con posterioridad, mediante Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, se aprueba el expediente n° 8/2021 de suplemento de crédito para hacer frente a las necesidades relativas a la preinstalación de retransmisión de TV (146.160,00€), adecuación de galería (178.966,45€), vallado perimetral y control de intrusismo (50.000,00€), generador autónomo de energía (400.000€), reforma sala de control (140.000,00€) e instalación de WIFI (40.000,00€), en el Pabellón polideportivo Olivo Arena, según informe del Director del Área de Infraestructuras Municipales de 9 de septiembre de 2021.

Ambos expedientes se tramitan ante la inexistencia e insuficiencia de crédito para hacer frente a los gastos mencionados, los cuales son urgentes e inaplazables al ejercicio siguiente.

No obstante, y con la conformidad Intervención Provincial, se han adjudicado con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.629.00 los contratos de referencia que, en algunos casos, no son objeto del expediente de modificación.

En consecuencia, a pesar de no haberse tramitado para los mismos gastos que motivaron su concesión, ante la fiscalización de la Intervención Provincial, se procede a su incorporación.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.625.00	Mobiliario Pabellón Polideportivo Olivo Arena	29.566,17	500.3420.625.00I/2021
500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	222.694,31	500.3420.629.00I/2021
	TOTAL	252.260,48	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 30

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 31

por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 32

documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 12/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	9.629,83	921.2310.221.03I/2021
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes	18.246,65	931.2310.221.03I/2021
420.4910.227.96	Servicios informáticos	16.940,00	420.4910.227.96I/2021
420.4910.641.00	Software informático	8.645,45	420.4910.641.00I/2021
810.1623.650.07I/2017	Punto de Acopio y transferencias de rcd,s pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio Hornos de Segura	86.696,27	810.1623.650.07I/2017
810.1620.650.02I/2018	Subvenciones Ayuntamientos para la eficiencia en la prestación de los servicios de Residuos Urbanos	3.394,29	810.1620.650.02I/2018

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 33

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.14I/2019	<i>Asistencia Técnica estudio de alternativas y redacción proyecto construcción nueva planta agua potable el Rumblar</i>	39.375,72	820.4520.650.14I/2019
820.4520.650.22I/2019	<i>Modificación trazado red abastecimiento alta Consorcio La Loma tramo conducción general Ibros</i>	24.984,20	820.4520.650.22I/2019
820.4520.650.22.I/2020	<i>Mejora del abastecimiento en alta a los depósitos municipales de Sabiote</i>	120,00	820.4520.650.22I/2020
820.4520.650.01	<i>Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios</i>	722.901,95	820.4520.650.01I/2021
800.1360.762.00	<i>Transf. Ayto. Alcalá la Real,Úbeda,Linares,Andújar, la Carolina, Martos y Jaén por estab. Mejor y ampliación. SPEIS</i>	92.516,14	800.1360.762.00I/2021
830.4930.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	428,30	830.4930.227.06I/2021
830.4930.231.20	<i>Locomoción del personal no directivo</i>	36,48	830.4930.231.20I/2021
201.2410.204.00	<i>Arrendamiento de vehículos</i>	5.623,60	201.2410.204.00I/2021
201.2410.204.00I/2020	<i>Arrendamiento de vehículos</i>	1.780,81	201.2410.204.00I/2020
201.2410.206.00	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo</i>	7.000,00	201.2410.206.00I/2021
201.2410.206.00I/2019	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo</i>	7.874,10	201.2410.206.00I/2019
201.2410.220.00	<i>Ordinario no inventariable</i>	4.500,00	201.2410.220.00I/2021
201.2410.220.00I/2020	<i>Ordinario no inventariable</i>	4.500,00	201.2410.220.00I/2020
201.2410.220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	1.000,00	201.2410.220.01I/2021
201.2410.226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>	43.654,65	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.02I/2019	<i>Publicidad y propaganda</i>	81.183,54	201.2410.226.02I/2019

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.226.02I/2020	Publicidad y propaganda	100.000,00	201.2410.226.02I/2020
201.2410.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.500,00	201.2410.226.06I/2021
201.2410.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	25.000,00	201.2410.226.23I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	30.000,00	201.2410.226.99I/2021
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	483.540,40	201.2410.227.06I/2021
201.2410.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	628.774,56	201.2410.227.06I/2019
201.2410.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	2.089.977,52	201.2410.227.06I/2020
201.2410.230.20	Dietas del personal no directivo	5.500,00	201.2410.230.20I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.310,60	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal Empleo	2.000,00	201.2410.233.20I/2021
201.2410.470.05I/2019	Ayudas a las Áreas rurales afectadas por el desafío demográfico	1.368.187,92	201.2410.470.05I/2019
201.2410.470.05I/2020	Ayudas a las Áreas rurales afectadas por el desafío demográfico	2.171.669,17	201.2410.470.05I/2020
201.2410.480.01	Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII	441.832,50	201.2410.480.01I/2021
201.2410.480.01I/2019	Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII	210.667,53	201.2410.480.01I/2019
201.2410.480.01I/2020	Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII	618.565,50	201.2410.480.01I/2020
201.2410.480.02I/2019	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. POEJ Becas	151.312,50	201.2410.480.02I/2019
810.4592.600.00.I/2020	Expropiaciones del Proyecto vaso n° 4 del vertedero de residuos no peligrosos Sierra Sur	484.366,15	810.4592.600.00.I/2020
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	9.731,29	810.1623.650.00I/2018

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 35

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.625.00	Mobiliario Pabellón Polideportivo Olivo Arena	29.566,17	500.3420.625.00I/2021
500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	222.694,31	500.3420.629.00I/2021
	TOTAL	10.268.228,10	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.515.917,18
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.068.391,44
	TOTAL	2.584.308,62

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Proempleo VII 2019/2021	3.613.530,80	000.490.00
Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021	4.070.388,68	000.490.03
TOTAL	7.683.919,48	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 36

las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	9.629,83	921.2310.221.03I/2021
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes	18.246,65	931.2310.221.03I/2021
420.4910.227.96	Servicios informáticos	16.940,00	420.4910.227.96I/2021
420.4910.641.00	Software informático	8.645,45	420.4910.641.00I/2021
810.1623.650.07I/2017	Punto de Acopio y transferencias de rcd,s pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio Hornos de Segura	86.696,27	810.1623.650.07I/2017
810.1620.650.02I/2018	Subvenciones Ayuntamientos para la eficiencia en la prestación de los servicios de Residuos Urbanos	3.394,29	810.1620.650.02I/2018
820.4520.650.14I/2019	Asistencia Técnica estudio de alternativas y redacción proyecto construcción nueva planta agua potable el Rumblar	39.375,72	820.4520.650.14I/2019

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.22I/2019	Modificación trazado red abastecimiento alta Consortio La Loma tramo conducción general Ibros	24.984,20	820.4520.650.22I/2019
820.4520.650.22I/2020	Mejora del abastecimiento en alta a los depósitos municipales de Sabiote	120,00	820.4520.650.22I/2020
820.4520.650.01	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios	722.901,95	820.4520.650.01I/2021
800.1360.762.00	Transf. Ayto. Alcala la Real,Úbeda,Linares,Andújar, la Carolina, Martos y Jaén por estab. Mejor y ampliación. SPEIS	92.516,14	800.1360.762.00I/2021
830.4930.227.06	Estudios y trabajos técnicos	428,30	830.4930.227.06I/2021
830.4930.231.20	Locomoción del personal no directivo	36,48	830.4930.231.20I/2021
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	5.623,60	201.2410.204.00I/2021
201.2410.204.00I/2020	Arrendamiento de vehículos	1.780,81	201.2410.204.00I/2020
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	7.000,00	201.2410.206.00I/2021
201.2410.206.00I/2019	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	7.874,10	201.2410.206.00I/2019
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	4.500,00	201.2410.220.00I/2021
201.2410.220.00I/2020	Ordinario no inventariable	4.500,00	201.2410.220.00I/2020
201.2410.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	201.2410.220.01I/2021
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	43.654,65	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.02I/2019	Publicidad y propaganda	81.183,54	201.2410.226.02I/2019

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 38

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.226.02I/2020	Publicidad y propaganda	100.000,00	201.2410.226.02I/2020
201.2410.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.500,00	201.2410.226.06I/2021
201.2410.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	25.000,00	201.2410.226.23I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	30.000,00	201.2410.226.99I/2021
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	483.540,40	201.2410.227.06I/2021
201.2410.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	628.774,56	201.2410.227.06I/2019
201.2410.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	2.089.977,52	201.2410.227.06I/2020
201.2410.230.20	Dietas del personal no directivo	5.500,00	201.2410.230.20I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.310,60	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal Empleo	2.000,00	201.2410.233.20I/2021
201.2410.470.05I/2019	Ayudas a las Áreas rurales afectadas por el desafío demográfico	1.368.187,92	201.2410.470.05I/2019
201.2410.470.05I/2020	Ayudas a las Áreas rurales afectadas por el desafío demográfico	2.171.669,17	201.2410.470.05I/2020
201.2410.480.01	Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII	441.832,50	201.2410.480.01I/2021
201.2410.480.01I/2019	Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII	210.667,53	201.2410.480.01I/2019
201.2410.480.01I/2020	Transferencia a beneficiarios PROEMPLO VII	618.565,50	201.2410.480.01I/2020
201.2410.480.02I/2019	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. POEJ Becas	151.312,50	201.2410.480.02I/2019
810.4592.600.00I/2020	Expropiaciones del Proyecto vaso n° 4 del vertedero de residuos no peligrosos Sierra Sur	484.366,15	810.4592.600.00.I/2020

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 39

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	9.731,29	810.1623.650.00I/2018
500.3420.625.00	Mobiliario Pabellón Polideportivo Olivo Arena	29.566,17	500.3420.625.00I/2021
500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	222.694,31	500.3420.629.00I/2021
	TOTAL	10.268.228,10	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.515.917,18
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.068.391,44
	TOTAL	2.584.308,62

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Proempleo VII 2019/2021	3.613.530,80	000.490.00
Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021	4.070.388,68	000.490.03
TOTAL	7.683.919,48	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 40

TERCERO: Aprobación del expediente n° 13/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 200 de fecha 1 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 13/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **6.755.798,30Euros**

*“Se instruye el expediente **número 13/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **6.755.798,30Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 13/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 13/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y el Director del Área de Empleo y Empresa solicitan a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de marzo de 2022, mediante nota n° 25883, que rectifica la n° 21488 de 9/03/2022, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas n° 0092572178 de 10/02/2022 y n° 0092572890 de 18/02/2022, por importe de 3.054,98€ y 142,85€, respectivamente, del Corte Inglés S.A., del contrato menor denominado “Adquisición de ropa y calzado anual (verano/invierno) Unidad de Apoyo y Servicios Generales”, adjudicado mediante la Resolución n° 8707 de 25/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.197,84€.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 41

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.221.04	Vestuario	3.197,83	430.9200.221.04I/2021
	TOTAL	3.197,83	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de marzo de 2022, mediante nota n° 22407, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de Seur Geopost, S.L.U., que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato menor denominado "Servicio de paquetería y mensajería", aprobado mediante la Resolución n° 3370 de 13/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 8.700,00€:

- N°D289992021D248715, de 13/10/2021, por importe de 1.096,82€.
- N°D289992021D248709, de 13/10/2021, por importe de 82,00€.
- N°D289992021D248714, de 13/10/2021, por importe de 212,69€.
- N°D289992021D254733, de 31/10/2021, por importe de 70,56€
- N°D289992021D283597, de 30/11/2021, por importe de 5,43€.
- N°D289992021D283581, de 30/10/2021, por importe de 692,17€.
- N°D289992021D304780, de 23/12/2021, por importe de 44,25€.
- N°D289992021D304779, de 23/12/2021, por importe de 10,03€.
- N°D289992021D311144, de 31/12/2021, por importe de 17,90€.
- N°D289992021D311155, de 31/12/2021, por importe de 6,16€.
- N°D289992021D311148, de 31/12/2021, por importe de 179,33€.
- N°D289992021D331858, de 31/12/2021, por importe de 446,74€.
- N°D289992022D26297, de 10/02/2022, por importe de 39,69€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 42

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicación	2.903,77	430.9200.222.99I/2021
	TOTAL	2.903,77	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 21 de febrero de 2022, mediante nota n° 15157, completada con las n° 15160,15161, 15166, 15182, 15184, 15200,15201, 15202, 15203, 15204, 15205, 15211, 15213, 15214, 15233, 15245, 15256 y 15258 de 21/02/2022 y n° 24828 de 17/03/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.221.14

•Prórroga del contrato “Suministro e instalación (sin obra) en régimen de alquiler sin opción de compra de dos equipos de climatización portátil que garantice la continuidad del servicio en los edificios CTSA1 y CTSA2 ubicados en el parque científico tecnológico de Geolit en Diputación Provincial de Jaén”, aprobada por la Resolución n° 6361 de 16/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 8.681,76€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.12

•Contrato menor denominado “Suministro de los trofeos del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible”, aprobado por la Resolución n° 9111 de 7/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 291,61€.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.13

•Contrato menor denominado “Apoyo a la organización y coordinación y secretaría técnica para el desarrollo del Evento MetalMadrid 2021”, aprobado por la Resolución n° 7178 de 22/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.960,20€.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.26

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 43

•Contrato menor denominado “Patrocinio al equipo de la escuela Politécnica Superior de Jaén, de la Universidad de Jaén, en su participación en la Competición Internacional Motostudent (Edición VI) EPSJaén UJATeam en la sexta edición (temporada 2019/2021)”, aprobado por la Resolución nº 5218 de 21/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 10.000,00€.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.227.06

•Contrato menor denominado “Detección de necesidades de empresas por sectores s la provincia de Jaén, que permitan diseñar acciones de comercio exterior a demanda de las mismas”, aprobado por la Resolución nº 7611 de 2/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.545,00€.

•Contrato menor denominado “Servicio de desarrollo ‘Inves in Cities’”, aprobado por la Resolución nº 8161 de 12/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 9.075,00€.

• “Servicio para la ejecución y gestión integral del Programa formativo de experiencias profesionales en la Unión Europea “Talentium Jaén””, aprobado por la Resolución nº 8182 de 15/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 15.125,00€.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.227.06

•Contrato menor denominado “Asistencia técnica y seguimiento en redes sociales del Parque Científico y Tecnológico de Geolit”, aprobado por la Resolución nº 6226 de 15/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo crédito pendiente de ejecutar asciende a 1.200,00€.

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.453.91

•Convenio de Colaboración entre la Diputación provincial de Jaén y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares para la realización del Proyecto de apoyo a las actividades empresariales locales: “Linares sonrío a la Navidad”, suscrito con fecha 16/12/2021, por importe de 22.499,95€.

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.470.01

•Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 44

Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021”, aprobada mediante la Resolución n° 23 de 19/03/2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE
<i>Kit Online</i>	<i>n°534 de 17/06/2021</i>	<i>242.628,48</i>
<i>Hogximobel S.L.</i>	<i>n°576 de 9/07/2021</i>	<i>417.765,60</i>
<i>Evolutio Cloud Enabler S.A.</i>	<i>n°622 de 30/07/2021</i>	<i>671.646,25</i>
<i>Gestelcom Servicios S.L.</i>	<i>n°623 de 30/07/2021</i>	<i>346.813,25</i>
<i>Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L.</i>	<i>n°750 de 4/10/2021</i>	<i>403.380,00</i>
<i>Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L.</i>	<i>n°749 de 4/10/2021</i>	<i>485.875,00</i>
<i>Serbilau 2011 S.COOP.</i>	<i>n° 765 de 11/10/2021</i>	<i>283.668,00</i>
<i>Massive Technologies Sociedad limitada</i>	<i>n°777 de 13/10/2021</i>	<i>394.200,00</i>
<i>Transportes FS Romero Expósito Sociedad Limitada</i>	<i>n°965 de 25/11/2021</i>	<i>557.265,50</i>
<i>Comercialización Ibersabor Sur de España S.L.</i>	<i>n°996 de 30/11/2021</i>	<i>116.022,20</i>
<i>Insyte Soluciones S.L.</i>	<i>n°1046 de 7/12/2021</i>	<i>477.001,20</i>
<i>Ingeniería y Diseño Estructural Avanzado S.L.</i>	<i>n°1029 de 2/12/2021</i>	<i>242.546,40</i>
<i>Directedmetal 3D, Sociedad Limitada</i>	<i>n°1103 de 16/12/2021</i>	<i>665.639,96</i>
<i>Neumáticos Belenes Sociedad Limitada</i>	<i>n°19 de 12/01/2022</i>	<i>191.322,00</i>
TOTAL		5.495.773,84

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.470.01

• *Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la cualificación del capital humano para empresas implantadas en GEOLIT. Año 2021”, aprobada mediante la Resolución n° 812 de 22/12/2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, que a continuación se relacionan:*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 45

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE
MGS Ingeniería Informática S.L.	n°1102 de 13/12/2021	5.250,00
Grupo Marwen Calsan S.L.	n°1104 de 16/12/2021	11.700,00
Nova Máquina Proyectos Industriales S.L.	n°1110 de 16/12/2021	10.000,00
Kayzen Efecto Emprendedor Sociedad Limitada	n°1109 de 16/12/2021	8.070,00
Ticfouryou S.L.	n°1106 de 16/12/2021	11.700,00
Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L.	n°1108 de 13/12/2021	19.800,00
Pieralisi España S.L.	n°1105 de 16/12/2021	18.800,00
Japuana Marketing y Gestión de proyectos S.L (en constitución).	n°61 de 18/01/2022	1.357,50
Interoleo Picual Jaén S.A.	n°57 de 17/01/2022	9.030,60
Gestelcom Servicios S.L.	n°51 de 17/01/2022	17.600,00
TOTAL		113.308,10

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.470.02

•Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones a empresas para la contratación laboral de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la Provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén. Año 2021”, aprobada mediante la Resolución n° 396 de 26/04/2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, que a continuación se relacionan:

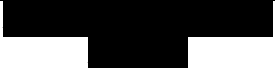
BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE
Desarrollo Moraleo S.L.	n°894 de 15/11/2021	5.201,25
S.C.A. Nuestra Señora de la Asunción y San José	n°797 de 20/10/2021	5.700,00
Aceites Oro Bailen Galgon 99 S.L.	n°883 de 11/11/2021	11.400,00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 46

<i>Cortijo La Labor S.L.</i>	<i>n°898 de 15/11/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Oleicola Jaén S.A.</i>	<i>n°897 de 15/11/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Agraria Olearum Sociedad Limitada</i>	<i>n°899 de 15/11/2021</i>	<i>2.850,00</i>
<i>Lual Arroyo Consultoría Informática S.L.</i>	<i>n°1165 de 17/12/2021</i>	<i>13.500,00</i>
TOTAL		50.051,25

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.470.03

•Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones a empresas para la contratación laboral de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la Provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén. Año 2021”, aprobada mediante la Resolución n° 396 de 26/04/2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE
<i>Agroquímicos Lara Sociedad Limitada</i>	<i>n°491 de 27/05/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Agromaez Sociedad Limitada Unipersonal</i>	<i>n°492 de 28/05/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Diego Blas Quesada Jiménez</i>	<i>n°512 de 7/06/2021</i>	<i>11.400,00</i>
<i>H2tic Consultoría Y Desarrollo Tecnológico Sociedad Limitada</i>	<i>n°547 de 24/06/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Perezclima, S.L</i>	<i>n°549 de 24/06/2021</i>	<i>11.400,00</i>
<i>Suministros Rafael Rubio Sociedad Limitada Laboral</i>	<i>n°564 de 30/06/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Cincocina.S.L</i>	<i>n°556 de 28/06/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Taxi Jaén Sociedad Limitada</i>	<i>n°557 de 27/05/2021</i>	<i>5.700,00</i>
	<i>n°565 de 30/06/2021</i>	<i>5.700,00</i>
	<i>n°569 de 2/07/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Perezclima, S.L</i>	<i>n°570 de 2/07/2021</i>	<i>5.700,00</i>

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 47

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE
<i>SM Metal y Vidrio Alcalá Sociedad Limitada</i>	<i>n°577 de 9/07/2021</i>	<i>11.400,00</i>
	<i>n°578 de 9/07/2021</i>	<i>22.800,00</i>
<i>Algamaser S.L.</i>	<i>n°628 de 6/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Rafael Díaz Cruz</i>	<i>n°638 de 11/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Ramón Fernando Abril Alvargonzalez</i>	<i>n°636 de 11/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Formación Alcalá, S.L</i>	<i>n°637 de 11/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Clinicas Cleardent, S.L</i>	<i>n°645 de 12/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Panadería Pastelería Márquez S.L.</i>	<i>n°648 de 12/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Olirobles Sociedad Limitada</i>	<i>n°643 de 12/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Ferrescu S.L. Unipersonal</i>	<i>n°640 de 12/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Supermercado Las 5 Flores Sociedad Limitada</i>	<i>n°646 de 12/08/2021</i>	<i>5.700,00</i>
	<i>n°675 de 15/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Eco WC, S.L.</i>	<i>n°666 de 8/09/2021</i>	<i>11.400,00</i>
<i>Rafalin García Delgado, S.L.</i>	<i>n°678 de 15/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Refrigeración Alcalaína Real S.L.L</i>	<i>n°676 de 15/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
	<i>n°679 de 16/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Aguasblanquillas Sociedad Limitada</i>	<i>n°681 de 16/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Metalúrgica San José Artesano S.Coop.And</i>	<i>n°692 de 21/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
	<i>n°686 de 20/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Mariscos Ubeda S.L.</i>	<i>n°709 de 22/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Iniciativas y Desarrollos La Yuca Sociedad Limitada</i>	<i>n°717 de 22/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Vive Cocina Natural Sl</i>	<i>n°733 de 27/09/2021</i>	<i>5.700,00</i>
	<i>n°764 de 8/10/2021</i>	<i>5.700,00</i>

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 48

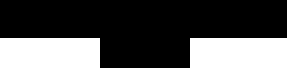
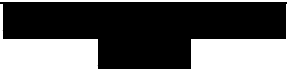
BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE
<i>Elizondo Finest Products, S.L.</i>	<i>n°762 de 8/10/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Cophier Sdad. Cooperativa Andaluza</i>	<i>n°770 de 11/10/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Hotel Restaurante Mesón de Despeñaperros</i>	<i>n°908 de 17/11/2021</i>	<i>11.400,00</i>
<i>SM Metal y Vidrio Alcalá Sociedad Limitada</i>	<i>n°1042 de 7/12/2021</i>	<i>5.700,00</i>
<i>Lual Arroyo Consultoría Informática S.L.</i>	<i>n°1165 de 17/12/2021</i>	<i>9.300,00</i>
TOTAL		271.500,00

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.470.07 y 201.2410.770.02

• Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la transformación digital de las pequeñas empresas de la Provincia de Jaén-Bono Digital”, aprobada mediante la Resolución n° 615 de 21/07/2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE 201.2410.470.07 201.2410.770.02
<i>The Super Driverio</i>	<i>n°840 de 28/10/2021</i>	<i>1.710,00 1.073,55</i>
<i>Supermercado Casa Pucherete Sl</i>	<i>n°887 de 12/11/2021</i>	<i>2.596,66 240,00</i>
	<i>n°925 de 19/11/2021</i>	<i>3.000,00</i>
	<i>n°909 de 17/11/2021</i>	<i>1.500,00 1.500,00</i>
<i>Escuela de Tecnologías Aplicadas Sociedad Limitada</i>	<i>n°943 de 24/11/2021</i>	<i>3.000,00</i>
<i>Five Oclock Producciones S. Coop. Anduza</i>	<i>n°941 de 24/11/2021</i>	<i>1.600,00 1.400,00</i>
<i>María Dolores Ruf Valero</i>	<i>n°974 de 26/11/2021</i>	<i>2.146,00 840,00</i>
<i>Bur y Catering y Restaurante Sociedad Limitada</i>	<i>n°972 de 26/11/2021</i>	<i>1.000,00 1.980,00</i>

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 49

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE 201.2410.470.07 201.2410.770.02
<i>Autocares Del Or S.L</i>	<i>nº975 de 26/11/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco S.L.</i>	<i>nº976 de 26/11/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Transportes Romero, S.L.</i>	<i>nº987 de 29/11/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Autocares Bayona Bus S.L.</i>	<i>nº1119 de 16/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Francisco Monge E Hijos S.L</i>	<i>nº1122 de 16/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Autocares Navarrete S.L</i>	<i>nº1120 de 16/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Veoweb Tecnología Sociedad Limitada</i>	<i>nº1123 de 16/12/2021</i>	<i>3.000,00</i>
<i>Gesti-Pymes 2011, Sociedad Limitada</i>	<i>nº1116 de 16/12/2021</i>	<i>1.450,00 550,00</i>
<i>Trespasos Consultores Sociedad Limitada</i>	<i>nº1115 de 16/12/2021</i>	<i>1.510,00</i>
	<i>nº1121 de 16/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Industria Agroalimentaria del Condado Jaén S.L.</i>	<i>nº1039 de 7/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Hotel Restaurante Mesón De Despeñaperros S.L.</i>	<i>nº1111 de 16/12/2021</i>	<i>1.200,00 1.800,00</i>
<i>Autocares Jesús S.L.</i>	<i>nº1041 de 7/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
	<i>nº1040 de 7/12/2021</i>	<i>1.800,00 1.200,00</i>
	<i>nº1043 de 7/12/2021</i>	<i>380,00 1.409,44</i>
<i>Sociedad Cooperativa Andaluza H.D.A.G</i>	<i>nº1114 de 16/12/2021</i>	<i>1.500,00</i>
	<i>nº1146 de 17/12/2021</i>	<i>800,00 1.000,00</i>
	<i>nº1112 de 16/12/2021</i>	<i>1.500,00 800,00</i>
	<i>nº1131 de 17/12/2021</i>	<i>1.800,00 1.200,00</i>
	<i>nº1113 de 16/12/2021</i>	<i>1.742,10</i>
<i>Transportes Milru S.L</i>	<i>nº1118 de 16/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 50

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE 201.2410.470.07 201.2410.770.02
<i>Transportes Ruiz Fuensanta S.L</i>	<i>n°1117 de 17/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Hermanos Serna Altozano Sociedad Limitada</i>	<i>n°1149 de 17/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
	<i>n°1136 de 17/12/2021</i>	<i>1.619,00</i>
<i>El Cervezero Escaleno Sociedad Limitada</i>	<i>n°1135 de 17/12/2021</i>	<i>3.000,00</i>
	<i>n°1147 de 17/12/2021</i>	<i>1.900,00</i>
<i>Rivera Bus Viajes S.L</i>	<i>n°1145 de 17/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
	<i>n°1161 de 17/12/2021</i>	<i>2.000,00 1.000,00</i>
	<i>n°1159 de 17/12/2021</i>	<i>2.647,97 352,03</i>
	<i>n°1164 de 17/12/2021</i>	<i>1.200,00 1.800,00</i>
<i>Autocares Gabriel Sociedad Limitada</i>	<i>n°1155 de 17/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
	<i>n°1132 de 17/12/2021</i>	<i>2.200,00 800,00</i>
	<i>n°1134 de 17/12/2021</i>	<i>421,16 631,73</i>
<i>Seventy, Sociedad Cooperativa Andaluza</i>	<i>n°1127 de 17/12/2021</i>	<i>1.800,00 1.200,00</i>
<i>Autocares Turifan S.L.</i>	<i>n°1156 de 17/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
<i>Ramibus S.L</i>	<i>n°1125 de 17/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
	<i>n°1169 de 20/12/2021</i>	<i>1.203,95</i>
	<i>n°1126 de 17/12/2021</i>	<i>1.200,00</i>
	<i>n°1171 de 20/12/2021</i>	<i>1.000,00 1.800,00</i>
	<i>n°1172 de 20/12/2021</i>	<i>3.000,00</i>
<i>MGS Ingeniería Informática S.L.</i>	<i>n°45 de 13/01/2022</i>	<i>3.000,00</i>
	<i>n°37 de 13/01/2022</i>	<i>600,00</i>
	<i>n°41 de 13/01/2022</i>	<i>1.000,00</i>

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 51

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA	IMPORTE 201.2410.470.07 201.2410.770.02
		1.800,00
	n°44 de 13/01/2022	2.200,00
Rojas Anchuela Truck And Bus Sociedad Limitada	n°39 de 13/01/2022	1.000,00 1.800,00
	n°42 de 13/01/2022	1.550,00 250,00
Autocares Ubeda-Bus, S.L	n°18 de 12/01/2022	1.144,36 1.035,00
Atenea Rodriguez Segura	n°46 de 13/01/2022	3.000,00
	n°16 de 12/01/2022	2.000,00 1.000,00
El Trujal de La Loma S.L.	n°17 de 12/01/2022	726,00 2.274,00
Viajes Úbeda Bus Sl S	n°40 de 13/01/2022	1.650,75
Reformas Jaén Sociedad Limitada	n°38 de 13/01/2022	2.962,45
	n°22 de 12/01/2022	2.000,00 1.000,00
Tierras de Jaén Olive Oil Sociedad Limitada	n°58 de 17/01/2022	2.639,60
	n°43 de 13/01/2022	995,00
TOTAL		97.900,00 61.530,75

13. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.480.01

• “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y La Fundación ANDALTEC I+D+i, para la realización del Proyecto: “Acciones de Consolidación del Clúster del Plástico”, aprobado por la Resolución n° 539 de 21/06/2021, de la Diputada de Empleo y Empresa, por importe de 60.000,00€.

14. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.489.00

• “Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos. Ejercicio 2021”, aprobada por la Resolución n° 886 de 12/11/2021, de la Diputada de Empleo y Empresa, por importe de 150.000,00€.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 52

15. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.489.01

•“Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (TALENTIUM JAÉN), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2021”, aprobada por la Resolución nº 1058 de 26/08/2021 de la Presidenta Accidental, en relación con la nº 794 de 19/10/2021 de la Diputada de Empleo y Empresa y cuyo importe pendiente de ejecutar asciende a 63.450,00€.

16. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.489.03

•“Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones de la Provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos”, aprobada por la Resolución nº 870 de 9/11/2021, de la Diputada de Empleo y Empresa, por importe de 150.000,00€.

17. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.770.00

•“Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP Superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén”, aprobada por la Resolución nº 1094 de 15/12/2021, de la Diputada de Empleo y Empresa, por importe de 128.402,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.221.14	Suministro de climatización CTSA2	8.681,76	201.4330.221.14I/2021
201.2410.226.12	Premios y talleres Empleo	291,61	201.2410.226.12I/2021
201.2410.226.13	Presentaciones, Jornadas, Fam Trip y Ferias	1.960,20	201.2410.226.13I/2021
201.2410.226.26	Patrocinios. Empleo	10.000,00	201.2410.226.26I/2021
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	41.745,00	201.2410.227.06I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 53

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	1.200,00	201.4330.227.06I/2021
201.4220.453.91	<i>Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria</i>	22.499,95	201.4220.453.91I/2021
201.2410.470.01	<i>Plan Intensivo de Empleo</i>	5.495.773,84	201.2410.470.01I/2021
201.4330.470.01	<i>Transferencias a empresas en el ámbito de Geolit</i>	113.308,10	201.4330.470.01I/2021
201.2410.470.02	<i>Ayudas a entidades oleícolas. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo</i>	50.051,25	201.2410.470.02I/2021
201.2410.470.03	<i>Ayuda a la contratación. Primera y segunda oportunidad. Plan de Empleo Provincial</i>	271.500,00	201.2410.470.03I/2021
201.2410.470.07	<i>Transferencias a Empresas Programa de Transformación Digital</i>	97.900,00	201.2410.470.07I/2021
201.4220.480.01	<i>Convenio con la Fundación ANDALTEC. Proyectos del Cluster del Plástico</i>	60.000,00	201.4220.480.01I/2021
201.4220.489.00	<i>Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro</i>	150.000,00	201.4220.489.00I/2021
201.2410.489.01	<i>Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro</i>	63.450,00	201.2410.489.01I/2021
201.2410.489.03	<i>Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro</i>	150.000,00	201.2410.489.03I/2021
201.2410.770.00	<i>Ayudas a Jóvenes Universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan Empleo Provincial</i>	128.402,00	201.2410.770.00I/2021
201.2410.770.02	<i>Transferencias a empresas. Programa de Transformación Digital</i>	61.530,75	201.2410.770.02I/2021
	TOTAL	6.728.294,46	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 54

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 18 de marzo de 2022, mediante nota n° 25413, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de la factura n° 6231113628 de 10/02/2022, de Repsol Comercial de Productos S.A., por importe de 12.907,85€, correspondiente al contrato de “Suministro de combustible de calefacción para Residencias Santa Teresa y López Barneo en la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado mediante la Resolución n° 1970 de 23/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes	12.907,85	931.2310.221.03I/2021
	TOTAL	12.907,85	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 18 de marzo de 2022, mediante nota n° 2415, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° 220075 de 31/01/2022 de Hispánica de Limpiezas S.A., por importe de 866,02€, correspondiente al contrato de “Servicio de limpieza para la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos”, adjudicado mediante el Acuerdo de Junta de Gobierno n° 23 de 24 de julio de 2019, y cuya financiación se reajustó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2020.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 55

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.227.00	Limpieza y aseo	866,02	430.9200.227.001/2021
	TOTAL	866,02	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO.- Que con fecha 18 de marzo de 2022, mediante nota n° 25428, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente las facturas de Ilunion Seguridad S.A., n° 6500105157 de 31/12/2021, por importe de 6.626,94€ y parte de la n° 6500105148, de 31/12/2021, por importe de 1.001,43€, correspondientes al contrato de “Servicio de seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, aprobado mediante la Resolución n° 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.227.01	Seguridad	6.626,94	430.9200.227.011/2021
150.9121.227.01	Seguridad	1.001,43	150.9121.227.011/2021
	TOTAL	7.628,37	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 56

Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 57

crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 58

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 13/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.221.04	Vestuario	3.197,83	430.9200.221.04I/2021
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicación	2.903,77	430.9200.222.99I/2021
201.4330.221.14	Suministro de climatización CTSA2	8.681,76	201.4330.221.14I/2021
201.2410.226.12	Premios y talleres Empleo	291,61	201.2410.226.12I/2021
201.2410.226.13	Presentaciones, Jornadas, Fam Trip y Ferias	1.960,20	201.2410.226.13I/2021
201.2410.226.26	Patrocinios. Empleo	10.000,00	201.2410.226.26I/2021
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	41.745,00	201.2410.227.06I/2021
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.200,00	201.4330.227.06I/2021
201.4220.453.91	Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	22.499,95	201.4220.453.91I/2021
201.2410.470.01	Plan Intensivo de Empleo	5.495.773,84	201.2410.470.01I/2021
201.4330.470.01	Transferencias a empresas en el ámbito de Geolit	113.308,10	201.4330.470.01I/2021
201.2410.470.02	Ayudas a entidades oleícolas. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo	50.051,25	201.2410.470.02I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 59

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.470.03	<i>Ayuda a la contratación. Primera y segunda oportunidad. Plan de Empleo Provincial</i>	271.500,00	201.2410.470.03I/2021
201.2410.470.07	<i>Transferencias a Empresas Programa de Transformación Digital</i>	97.900,00	201.2410.470.07I/2021
201.4220.480.01	<i>Convenio con la Fundación ANDALTEC. Proyectos del Cluster del Plástico</i>	60.000,00	201.4220.480.01I/2021
201.4220.489.00	<i>Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro</i>	150.000,00	201.4220.489.00I/2021
201.2410.489.01	<i>Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro</i>	63.450,00	201.2410.489.01I/2021
201.2410.489.03	<i>Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro</i>	150.000,00	201.2410.489.03I/2021
201.2410.770.00	<i>Ayudas a Jóvenes Universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan Empleo Provincial</i>	128.402,00	201.2410.770.00I/2021
201.2410.770.02	<i>Transferencias a empresas. Programa de Transformación Digital</i>	61.530,75	201.2410.770.02I/2021
931.2310.221.03	<i>Combustibles y carburantes</i>	12.907,85	931.2310.221.03I/2021
430.9200.227.00	<i>Limpieza y aseo</i>	866,02	430.9200.227.00I/2021
430.9200.227.01	<i>Seguridad</i>	6.626,94	430.9200.227.01I/2021
150.9121.227.01	<i>Seguridad</i>	1.001,43	150.9121.227.01I/2021
TOTAL		6.755.798,30	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 60

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	6.755.798,30
TOTAL		6.755.798,30

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 61

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.221.04	Vestuario	3.197,83	430.9200.221.04I/ 202 1
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicación	2.903,77	430.9200.222.99I/ 202 1
201.4330.221.14	Suministro de climatización CTSA2	8.681,76	201.4330.221.14I/ 202 1
201.2410.226.12	Premios y talleres Empleo	291,61	201.2410.226.12I/ 202 1
201.2410.226.13	Presentaciones, Jornadas, Fam Trip y Ferias	1.960,20	201.2410.226.13I/ 202 1
201.2410.226.26	Patrocinios. Empleo	10.000,00	201.2410.226.26I/ 202 1
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	41.745,00	201.2410.227.06I/ 202 1
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.200,00	201.4330.227.06I/ 202 1
201.4220.453.91	Acciones de apoyo a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	22.499,95	201.4220.453.91I/ 202 1
201.2410.470.01	Plan Intensivo de Empleo	5.495.773,84	201.2410.470.01I/ 202 1
201.4330.470.01	Transferencias a empresas en el ámbito de Geolit	113.308,10	201.4330.470.01I/ 202 1
201.2410.470.02	Ayudas a entidades oleícolas. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo	50.051,25	201.2410.470.02I/ 202 1
201.2410.470.03	Ayuda a la contratación. Primera y segunda oportunidad. Plan de Empleo Provincial	271.500,00	201.2410.470.03I/ 202 1

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 62

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.470.07	Transferencias a Empresas Programa de Transformación Digital	97.900,00	201.2410.470.07I/ 2021
201.4220.480.01	Convenio con la Fundación ANDALTEC. Proyectos del Cluster del Plástico	60.000,00	201.4220.480.01I/ 2021
201.4220.489.00	Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	150.000,00	201.4220.489.00I/ 2021
201.2410.489.01	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	63.450,00	201.2410.489.01I/ 2021
201.2410.489.03	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro	150.000,00	201.2410.489.03I/ 2021
201.2410.770.00	Ayudas a Jóvenes Universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan Empleo Provincial	128.402,00	201.2410.770.00I/ 2021
201.2410.770.02	Transferencias a empresas. Programa de Transformación Digital	61.530,75	201.2410.770.02I/ 2021
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes	12.907,85	931.2310.221.03I/ 2021
430.9200.227.00	Limpieza y aseo	866,02	430.9200.227.00I/ 2021
430.9200.227.01	Seguridad	6.626,94	430.9200.227.01I/ 2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 63

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
150.9121.227.01	Seguridad	1.001,43	150.9121.227.01I/202 1
	TOTAL	6.755.798,30	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.755.798,30
	TOTAL	6.755.798,30

CUARTO: Aprobación del expediente n° 14/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 217 de fecha 12 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“La Diputada Delegada de Economía y Hacienda ha dictado la propuesta de aprobación del expediente n° 14/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 1.123.310,01 Euros, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de marzo de 2022, mediante nota n° 22004, complementada según nota 25606 de 18 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones relativas al Ayuntamiento de Andújar e incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, por un montante global de 89.597,61 euros.

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.1530.76200. Se incorpora remanente por la cantidad de 473,93 euros que se encuentran en situación de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 64

crédito disponible para la adquisición de dos bancos de mobiliario urbano incluida en el plan de apoyo a municipios 2018.

2. Contenida en la aplicación presupuestaria 510.4500.76200, se trata de incorporar remanente de crédito necesario para la adquisición de 2 de vehículos furgonetas para el área de servicios infraestructuras y urbanismo, por importe de 21.735,00 euros.

3.- La siguiente aplicación, 510.1532.76201, se refiere a la renovación de infraestructuras de pavimentación en la Barriada de la Virgen de la Cabeza. El remanente a incorporar se halla en fase de gasto comprometido por importe de 27.244,49 euros.

4.- Se solicita la incorporación de remanente de la aplicación presupuestaria destinado a la colocación de rejería en las entradas del teatro principal y del Museo Miguel Fuentes del Olmo, por importe de 35.693,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3330.76200. El crédito se halla en fase de comprometido.

5. Igualmente, se insta la incorporación de remanente, 4.450,48 euros, en fase de gasto comprometido, referido a la aplicación presupuestaria 510.3330.76201, con el fin de poder sufragar el gasto derivado de la cubrición de aparatos de aire acondicionado en la terraza de la casa de la cultura.

6. Correspondiente a la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, “Restauración y acondicionamiento de la Torre del Homenaje”, se pide la incorporación de remanente de crédito consignado en la aplicación presupuestaria 510.3360.76200, en situación de crédito disponible por la cantidad de 11.997,11 euros.

7. Relativa al plan provincial de obras y servicios de 2017 se solicita la incorporación de remanentes, por importe de 10.139,75 euros, en situación de crédito comprometido, destinado a sufragar los gastos derivados de la actuación “Dotación juegos infantiles y aparatos biosaludables del parque barrio del Batanejo de Iznatoraf, contenidos en la aplicación presupuestaria 510.3370.76200.

8. Por último, se demanda la incorporación de remanente de la aplicación presupuestaria 510.4591.76202 para atender los gastos derivados de la

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 65

Adecuación de la rotonda de la carretera del Ojuelo Cortijos Nuevos del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, perteneciente al plan especial de apoyo a municipios de 2017. La cantidad solicitada asciende a 13.477,12 euros y el crédito se halla en situación de disponible.

En resumen, la modificación del estado de gastos de las inversiones contenidas en este apartado PRIMERO queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1530.76200	Plan especial de apoyo a municipios 2018	473,93	510.1530.76200I/2021
510.4500.76200	Adquisición de 2 de vehículos furgonetas para el área de servicios infraestructuras y urbanismo. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	21.735,00	510.4500.76200I/2021
510.1532.76201	Renovación de infraestructuras de pavimentación en la Barriada de la Virgen de la Cabeza^. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	27.244,49	510.1532.76201I/2021
510.3330.76200	Colocación rejería entradas teatro principal y Museo Miguel Fuentes Olmo. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	35.693,71	510.3330.76200I/2021
510.3330.76201	Cubrición de aparatos de aire acondicionado en la terraza de la casa de la cultura. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	4.450,48	510.3330.76201I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 66

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.3360.76200	Subvención Ayuntamiento de Higuera de Calatrava Restauración y acondicionamiento de la Torre del Homenaje	11.997,11	510.3360.76200I/2021
510.3370.76200	Dotación juegos infantiles y aparatos biosaludables del parque barrio del Batanejo de Iznatoraf	10.139,75	510.3370.76200I/2021
510.4591.76202	Adecuación de la rotonda de la carretera del Ojuelo Cortijos Nuevos del Ayuntamiento de Segura de la Sierra	13.477,12	510.4591.76202I/2021
	TOTAL	125.211,59	

Las inversiones contempladas en el apartado PRIMERO se financian mediante remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, por nota de 15 de marzo de 2022 y con el número 24088, solicita la incorporación de remanentes con cargo a las aplicaciones, cuantías y conceptos que se especifican seguidamente:

a) Obras correspondientes al Plan provincial de Cooperación Municipal de 2018. El remanente a incorporar, relativo a gastos comprometidos, asciende a 138.349,57 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.76200/I/2018, desglosados de la siguiente forma:

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE
Jaén	Instalación red de riego en campo de césped Fuentezuelas (remanente)	5.538,96
Navas de San Juan	Urbanización parque el Hondillo	42.961,12
Navas de San Juan	Remodelación C/Risquillo	18.457,66
Navas de San Juan	Sustitución carpintería en galería comercial	21.854,38

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 67

Navas de San Juan	Instalación renovación mobiliario urbano	22.343,20
Sabiote	Intervención emergencia en Tramo 8 de la muralla	20.860,55
Villacarrillo	Construcción gradas pista pádel cubierta Pabellón municipal (remanente)	6.333,70
TOTAL		138.349,57

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (2018/IA/30) por importe de 130.316,85 euros y con remanente de tesorería para gastos generales en la cantidad de 8.032,72 euros.

b) Obras pertenecientes al Plan Provincial de Cooperación 2019. Se solicita la incorporación de remanente existente en la aplicación presupuestaria 510.4591.76200I/2019, por un importe global de 488.469,31 euros, distribuidos en créditos disponibles (37.040,27 euros) y en fase de gasto comprometido (451.429,04 euros), conforme se muestra en el cuadro más abajo transcrito:

MUNICIPIO	OBRA	CR. DISPONIBLE	COMPROMISOS
La Carolina	Construcciones de módulo 140 nichos cementerio municipal	884,81*	
Mancha Real	Acerado en Carretera de Torres	7.941,13*	
Santisteban del Puerto	Cerramiento exterior y construcción de fachada para sala de usos múltiples	16.676,80*	
Santiago Pontones	Mejora de accesos a núcleos de población	11.537,53*	
Arjonilla	Refuerzo y consolidación de muros de cerramiento en cementerio municipal		164.926,35
Baeza	Carretilla elevadora (remanente)		15.195,79

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 68

MUNICIPIO	OBRA	CR. DISPONIBLE	COMPROMISOS
Bailén	Instalación equipamiento deportivo de calistenia en Avda. Bicentenario de Nailon		27.758,08
Begíjar	Actuaciones en C/ La Parra		28.462,66
Campillo de Arenas	Asfaltado 2º tramo C/ Las Avanzadillas Barriada Federico García Lorca		11.560,19
La Carolina	Mejoras vestíbulos y acondicionamiento exterior teatro cine Carlos III		23.263,73
Guarromán	Creación de accesos de edificio municipal de usos múltiples		137.099,84
Jaén	Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contadores eléctricos en mercado de San Francisco		24.317,29
Rus	Reposición para el abastecimiento de agua en varias calles ELA El Mármol		14.849,46
Villacarrillo	Asfaltado en varias calles		2.570,22
Villatorres	Sustitución de colector		1.425,43
TOTAL		37.040,27	451.429,04

* Los créditos disponibles cuya incorporación se solicita no se atiende dado que las actuaciones de referencia han concluido y no se indica conforme a la normativa del plan la finalidad a la que van a destinar los Ayuntamientos los remanentes de las subvenciones que tienen asignadas.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 69

La propuesta se sufraga acudiendo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (2019/IA/33), por importe de 451.429,04 euros.

c) Por último, solicita la incorporación de remanentes de la aplicación presupuestaria 510.4591.76200 referida al Plan provincial de cooperación municipal de 2021, por importe de 343.319,81, que se halla en fase de comprometido, relativo a las obras Construcción de piscina municipal cubierta climatizada en Torredelcampo (2020/IA/67), por la cantidad de 231.539,73 euros y de Acondicionamiento y mejora de accesos a Villanueva de la Reina desde carretera Andújar Espeluy (2020/IA/23), por un montante de 111.780,08 euros.

La propuesta se sufraga acudiendo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (2020/IA/67) y (2020/IA/23), por importe de 231.539,73 euros y 111.780,08 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En resumen, la modificación del estado de gastos referida en el apartado SEGUNDO queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	138.349,57	510.4591.76200I/2018
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	451.429,04	510.4591.76200I/2019
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	343.319,81	510.4591.76200I/2021
	TOTAL	933.098,42	

TERCERO: El diputado de Infraestructuras Municipales, según nota 23681 de 15 de marzo, solicita la incorporación de remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria 120.1320.65015I/2021, relativa al acuerdo suscrito con la Dirección General de la Guardia Civil para reparación de instalaciones oficiales en la Academia de Baeza, por importe de 65.000 euros, en virtud del cual la Diputación Provincial de Jaén concede una ayuda en especie a la citada Dirección General, aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 70

celebrada el día 22 de diciembre de 2021. El remanente se encuentra en situación de crédito disponible.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.1320.65015	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación de instalaciones oficiales en la Academia de Baeza	65.000,00	120.1320.65015I/ 2021
	TOTAL	65.000,00	

Se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación aplicable al expediente de incorporación de remanentes de crédito viene recogida, en lo esencial, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 182), en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril (artículos 47 y 48), Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad (Reglas 19, 21, y 25 y siguientes) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 14).

II.- La normativa aludida señala que son susceptibles de incorporación los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, como sucede en el presente caso, siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, definidos en el artículo 48.2 del RD. 500/1990.

III.- La incorporación de los remanentes de crédito relativos a los proyectos de gasto, citados anteriormente, en la parte que se financian con ingresos afectados resulta obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. La parte restante, como ha quedado puesto de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 71

manifiesto, se sufraga con remanente de tesorería para gastos generales, en consonancia con lo expuesto en el artículo 48.3.b) del Real Decreto 500/1990.

IV.- Además, por aplicación de la Regla 19 de la Orden HAP 1781/2013, es imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior, quedando incorporada al expediente la certificación de remanentes de crédito expedida por el Sr. Interventor de fecha 23/02/2022.

V. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Sr. Presidente, siendo ejecutivo el expediente desde que se dicte la resolución de aprobación, tras lo cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acto administrativo.

VI.- El órgano interventor habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la adopción del acto por el Sr. Presidente, del cual se dará cuenta al Pleno.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1530.76200	Plan especial de apoyo a municipios 2018	473,93	510.1530.76200I/2021
510.4500.76200	Adquisición de 2 de vehículos furgonetas para el área de servicios infraestructuras y urbanismo. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	21.735,00	510.4500.76200I/2021
510.1532.76201	Renovación de infraestructuras de pavimentación en la Barriada de la Virgen de la Cabeza^. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	27.244,49	510.1532.76201I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 72

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.3330.76200	Colocación rejería entradas teatro principal y Museo Miguel Fuentes Olmo. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	35.693,71	510.3330.76200I/ 2021
510.3330.76201	Cubrición de aparatos de aire acondicionado en la terraza de la casa de la cultura. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	4.450,48	510.3330.76201I/ 2021
510.3360.76200	Subvención Ayuntamiento de Higuera de Calatrava Restauración y acondicionamiento de la Torre del Homenaje	11.997,11	510.3360.76200I/ 2021
510.3370.76200	Dotación juegos infantiles y aparatos biosaludables del parque barrio del Batanejo de Iznatoraf	10.139,75	510.3370.76200I/ 2021
510.4591.76202	Adecuación de la rotonda de la carretera del Ojuelo Cortijos Nuevos del Ayuntamiento de Segura de la Sierra	13.477,12	510.4591.76202I/ 2021
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	138.349,57	510.4591.76200I/ 2018
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	451.429,04	510.4591.76200I/ 2019
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	343.319,81	510.4591.76200I/ 2021
120.1320.65015	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación de instalaciones oficiales en la Academia de Baeza	65.000,00	120.1320.65015I/ 2021
	TOTAL	1.123.310,01	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 73

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	310.024,39
TOTAL		310.024,39

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	813.285,62
TOTAL		813.285,62

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 74

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1530.76200	Plan especial de apoyo a municipios 2018	473,93	510.1530.76200I/ 2021
510.4500.76200	Adquisición de 2 de vehículos furgonetas para el área de servicios infraestructuras y urbanismo. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	21.735,00	510.4500.76200I/ 2021
510.1532.76201	Renovación de infraestructuras de pavimentación en la Barriada de la Virgen de la Cabeza^. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	27.244,49	510.1532.76201I/ 2021
510.3330.76200	Colocación rejería entradas teatro principal y Museo Miguel Fuentes Olmo. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	35.693,71	510.3330.76200I/ 2021
510.3330.76201	Cubrición de aparatos de aire acondicionado en la terraza de la casa de la cultura. Plan especial apoyo municipios 2018 Ayuntamiento Andújar	4.450,48	510.3330.76201I/ 2021
510.3360.76200	Subvención Ayuntamiento de Higuera de Calatrava Restauración y acondicionamiento de la Torre del Homenaje	11.997,11	510.3360.76200I/ 2021
510.3370.76200	Dotación juegos infantiles y aparatos biosaludables del parque barrio del Batanejo de Iznatoraf	10.139,75	510.3370.76200I/ 2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 75

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.76202	Adecuación de la rotonda de la carretera del Ojuelo Cortijos Nuevos del Ayuntamiento de Segura de la Sierra	13.477,12	510.4591.76202I/ 2021
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	138.349,57	510.4591.76200I/ 2018
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	451.429,04	510.4591.76200I/ 2019
510.4591.76200	Plan provincial de Cooperación Municipal	343.319,81	510.4591.76200I/ 2021
120.1320.65015	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación de instalaciones oficiales en la Academia de Baeza	65.000,00	120.1320.65015I/ 2021
	TOTAL	1.123.310,01	

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	310.024,39
TOTAL		310.024,39

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	813.285,62
TOTAL		813.285,62

QUINTO: Aprobación del expediente n° 15/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 221 de fecha 12 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 76

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 15/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **457.154,53 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 15/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **457.154,53Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 15/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 15/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Promoción y Turismo, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 7 de marzo de 2022, mediante nota nº 20567, completada con las nº 20568 y 20569, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.226.02*

• *“Convenio para compartir el uso del local en el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén entre la Diputación Provincial de Jaén y el Patronato Provincial de*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 77

Turismo de Granada”, aprobado mediante la Resolución n° 104 de 9/06/2021, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 4.615,41€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.226.14

• *Contrato menor denominado “Visitas temáticas teatralizadas, Viaje al Tiempo de los Iberos”, aprobado por la Resolución n° 3235 de 10/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.270,00€.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.226.19

• *Facturas de Copistería COCA S.L. con n° C-30908 y n° C-30908 de 23/12/2021, por importe de 116,16€ y 58,08€, respectivamente, correspondientes al contrato menor denominado “Lonas, foam y otros soportes promocionales para acciones de promoción en 2021”, aprobado por la Resolución n° 800 de 5/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.226.26

• *Contrato de patrocinio de la Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi de Jaén, suscrito con fecha 23 de junio de 2021 y aprobado por la Resolución n° 4035 de 10/06/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 78.045,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 45.496,00€.*

• *Contrato de patrocinio de la Asociación Radio Taxi “Jaén Libre”, suscrito con fecha 3 de septiembre de 2021 y aprobado por la Resolución n° 966 de 23/08/2021 de la Presidenta Accidental, por importe de 27.527,50€.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.227.06

• *Factura n° 21637 de 21/12/2021, de Ofilingua, por importe de 387,20€ correspondiente al contrato menor denominado “Traducciones de textos promocionales y traducciones simultáneas”, aprobado por la Resolución n° 3880 de 1/06/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Factura n° Rect-Emit-21061 de 25/12/2021, de Boca Byte S.L., por importe de 59,90€ correspondiente al contrato menor denominado “Creación de contenidos y soportes para promoción especial Castillos y VTI”, aprobado por la Resolución n° 5531 de 3/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 78

•Contrato menor denominado “Asistencia técnica para SICTED”, aprobado por la Resolución n° 6550 de 22/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe, pendiente de ejecutar, de 2.255,40€.

•Contrato menor denominado “Formación y asistencias técnicas individualizadas a empresas respecto al SICTED”, aprobado por la Resolución n° 6711 de 28/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe, pendiente de ejecutar, de 2.800,50€.

•Contrato menor denominado “Formación y asistencias técnicas individualizadas a empresas respecto al SICTED”, aprobado por la Resolución n° 7329 de 27/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 9.014,50€.

•Contrato menor denominado “Formación y asistencias técnicas individualizadas a empresas respecto al SICTED”, aprobado por la Resolución n° 7531 de 29/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe, pendiente de ejecutar, de 5.650,70€.

•Contrato menor denominado “Acción especial de promoción Fitur y primer trimestre de 2022”, aprobado por la Resolución n° 10041 de 27/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe, pendiente de ejecutar, de 6.836,50€.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.227.97

•Contrato de Servicio de agencia de viajes para la ejecución del Programa de viajes Turismo Senior-Conoce tu Provincia, Lote 4: Ruta 4: Castillos y Batallas. Zona Norte, suscrito con fecha 26 de marzo de 2021 con la Empresa Avoris Retail Division S.L. y aprobado por la Resolución n° 1111 de 25/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 25.826,00€.

•Contrato de Servicio de agencia de viajes para la ejecución del Programa de viajes Turismo Senior-Conoce tu Provincia, Lote 5: Ruta 5: Parque natural de Cazorla, Segura y Las Villas. Tranco-Parque Cinegético Collado del Almendral, suscrito con fecha 6/04/2021 con la Empresa Viajes Halcón S.A.U. y aprobado por la Resolución n° 1.300 de 8/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 50.160,00€.

•Contrato de Servicio de agencia de viajes para la ejecución del Programa de viajes Turismo Senior-Conoce tu Provincia, Lote 9: Ruta 9: Parque natural Sierra de Andújar, suscrito con fecha 3/03/2021 con la Empresa Viajes El Corte Inglés S.A. y aprobado por la

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 79

Resolución n° 1112 de 25/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 29.612,44€.

• *Contrato de Servicio de agencia de viajes para la ejecución del Programa de viajes Turismo Senior-Conoce tu Provincia, suscrito con fecha 26/03/2021 con la Empresa Nattum Ecotur S.L. S.A., aprobado por la Resolución n° 1114 de 25/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para los lotes que a continuación se relacionan*

- *Lote 1: Ruta 1: Renacimiento del Sur, por importe de 29.612,44€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 16.459,13€.*

- *Lote 2: Ruta 2: Distrito minero Linares-La Carolina, por importe de 21.750,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 2.939,19€.*

- *Lote 3: Ruta 3: Jaén capital Paraíso Interior, por importe de 45.800,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 6.735,29€.*

- *Lote 6: Ruta 6: Parque natural de Cazorla, Segura y Las Villas, Museo Miguel Hernández-Cámara Sepulcral de Toya, por importe de 22.300,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 7.061,67€.*

- *Lote 8: Ruta 8: Castillos y Batallas Zona Sur, por importe de 28.700,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 9.398,24€.*

• *Contrato de Servicio de agencia de viajes para la ejecución del Programa de viajes Turismo Senior-Conoce tu Provincia, Ruta 7: Sierra Mágina, suscrito con fecha 27/10/2021 con la Empresa Avoris Retail Division S.L. y aprobado por la Resolución n° 7192 de 22/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 16.492,00€.*

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.227.99

• *Contrato de Servicios de Información y Dinamización Turística, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021 con la Empresa Eulen S.A. y aprobado por la Resolución n° 9230 de 13/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.816,38€.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.3330.479.00

• *Contrato de “Gestión de Servicio Público bajo la modalidad de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de Navas de Tolosa situado en la localidad de Jaén”, cuya segunda prórroga se aprueba por la Resolución n° 5822 de 14/09/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ampliándose el plazo de*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 80

ejecución por la Resolución nº 8870 de 22/12/2020, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 14.968,66€.

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.479.06

• “Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la Provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente”, nº 126 de 6 de septiembre de 2021, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por la que se conceden a las siguientes empresas:

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
<i>Aceites Cortijo de la Torre S.L.U.,</i>	<i>Promoción y divulgación oferta turística de catas Aove y visitas en la almazara Cortijo la Torre</i>	<i>380,00</i>
<i>S.C.A Bedmarese</i>	<i>Oleoturismo en Bedmar</i>	<i>2.295,00</i>
<i>Cortijo la Loma S.L.</i>	<i>Promoción y comunicación de nuestras experiencias de oleoturismo</i>	<i>4.000,00</i>
<i>Agrícola Bailen Virgen de Zocueca S.C.A.</i>	<i>Actuaciones y material promocional de Oleoturismo generada por el Covid-19</i>	<i>301,25</i>
<i>Aceites Oro Bailén Galgón 99 S.L.</i>	<i>Material promocional para visitas, folletos, material didáctico de catas e infantil, videos e imágenes divulgativas para RRSS y presentaciones audiovisuales de oleoturismo</i>	<i>4.000,00</i>
<i>S . C . A . del Campo la Carrera - Úbeda</i>	<i>Creación de audiovisual y animación didáctica para oleoturismo y diseño de trípticos para promoción de la actividad turística de la almazara</i>	<i>4.000,00</i>
<i>Almazara Cruz de Esteban S.L Mancha Real</i>	<i>Realización de video promocional y reportaje digital para web y redes para promoción de la actividad turística en la almazara</i>	<i>820,00</i>
<i>S.C.A. San Sebastián - La Guardia</i>	<i>Producción audiovisual para promoción de la actividad turística de la almazara</i>	<i>600,00</i>
TOTAL		16.396,25

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 81

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.489.00

• *Subvención concedida a la Sociedad Ibérica para el estudio y conservación para el XXI Congreso de anillamiento científico de aves, por importe de 4.000,00€, aprobada por la Resolución nº 235 de 23/12/2021, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo.*

• *Subvención concedida a la Sociedad Española de Musicología para el X Congreso de musicología de la Sociedad Española de Musicología SEDEM, por importe de 4.000,00€, aprobada por la Resolución nº 244 de 29/12/2021, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo.*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.489.01

• *“Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes”, nº 211 de 14 de diciembre de 2021, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por importe de 82.196,84€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>	4.615,41	741.4320.226.02I/2021
741.4320.226.14	<i>Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Plan Turismo</i>	3.270,00	741.4320.226.14I/2021
741.4320.226.19	<i>Material promocional. Turismo</i>	174,08	741.4320.226.19I/2021
740.4320.226.26	<i>Patrocinios Turismo</i>	73.023,50	740.4320.226.26I/2021
740.4320.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	27.004,70	740.4320.227.06I/2021
740.4320.227.97	<i>Programa de Turismo Sénior. Conoce tu Provincia</i>	167.683,96	740.4320.227.97I/2021
740.4320.227.99	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	2.816,38	740.4320.227.99I/2021
741.3330.479.00	<i>Subvención empresa adjudicataria gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa</i>	14.968,66	741.3330.479.00I/2021
740.4320.479.06	<i>Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo</i>	16.396,25	740.4320.479.06I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 82

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.489.00	<i>Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales</i>	7.858,41	740.4320.489.00I/2021
740.4320.489.01	<i>Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés</i>	82.196,84	740.4320.489.01I/2021
TOTAL		400.008,19	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de marzo de 2022, mediante nota nº 26129, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de Solred S.A. que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, correspondientes al contrato de “Suministro –Servicio de carburante de automoción para el parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén, Lote 1: Suministro de combustible de automoción para el parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 2: Servicio de pago de peajes”, adjudicado mediante la Resolución nº 6811 de 23/09/2019, y aprobada su prórroga por la nº 7121 de 19/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- Nº AA001465280 de 31/12/2021, por importe de 7.342,66€, de los cuales 6.988,95€ son con cargo a la aplicación presupuestaria 450.9200.221.03, 306,13€, a la 341.9200.221.03 y 47,58€ a la 450.9200.221.99.

- Parte de la nº A001493465 de 31/12/2021, por importe de 335,48€, de los cuales 242,12€ son con cargo a la aplicación presupuestaria 450.9200.221.03 y 68,56€, a la 450.9200.226.15.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 83

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.221.03	<i>Combustibles y carburantes</i>	7.231,07	450.9200.221.03I/2021
341.9200.221.03	<i>Combustibles y carburantes</i>	306,13	341.9200.221.03I/2021
450.9200.221.99	<i>Otros suministros</i>	47,58	450.9200.221.99I/2021
450.9200.226.15	<i>Peajes parque móvil</i>	68,56	450.9200.226.15I/2021
	TOTAL	7.653,34	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- *Que con fecha 21 de marzo de 2022, mediante nota nº 26147, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de la Empresa Monforte S.A.U. que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de “Suministro en régimen de arrendamiento operativo (renting) de vehículos para la Unidad del Parque Móvil del Área de de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 6128 de 24/09/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios*

- *Nº LL419/21 de 31/12/2021, por importe de 121,00€*
- *Nº LL467/21 de 31/12/2021, por importe de 60,50€*
- *Nº LL468/21 de 31/12/2021, por importe de 60,50€*
- *Nº LL466/21 de 31/12/2021, por importe de 60,50€*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 84

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.204.00	<i>Arrendamiento equipamiento parque móvil</i>	302,50	450.9200.204.00I/2021
	TOTAL	302,50	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 23 de marzo de 2022, mediante nota n° 26912, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de la Empresa Globalia Corporate Travel. que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de "Servicio de agencias de viajes de los miembros de la corporación y empleados públicos para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", adjudicado mediante la Resolución n° 5701 de 12/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 410.9200.231.20

- Factura n°22F2330S00000631 de 22/02/2022, por importe de 35,89€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 410.9200.226.99

- Factura n°21F2330S00001085 de 17/12/2022, por importe de 141,18€.

- Factura n°21F2330S00001209 de 21/12/2022, por importe de 194,39€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.231.20	<i>Locomoción del personal no directivo</i>	35,89	410.9200.231.20I/2021
410.9200.226.99	<i>Otros gastos diversos</i>	335,57	410.9200.226.99I/2021
	TOTAL	371,46	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 85

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- *Que con fecha 25 de marzo de 2022, mediante nota nº 28283, que rectifica la nº21469 de 9/03/2022, completada con las nº 21493, nº21469, nº21564 de 9/03/2022 y la nº28484 de 28/03/2022, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de Endesa Energía, S.A. Unipers que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de “Suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén”, suscrito con fecha 10/12/2020:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.221.00*

- NºPNR101N0235423, de 14/09/2021, por importe de 43,50€.
- NºPNR101N0307305, de 15/11/2021, por importe de 28,33€.
- NºPNR101N0272277, de 15/10/2021, por importe de 31,74€.
- Nº 850323033660131PZZ201N0005284, de 03-01-2022, por importe de 4.126,35€

2. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 430.9200.221.00*

- Nº 850322423920155PZZ201N0006983, de 03-01-2022, por importe de 1.480,27€.
- Nº 850322584890092PLR201N0000029, de 03-01-2022, por importe de 1.266,79€.
- Nº 0850322584890170P1Z201Y0002600, de 2-03-2022, por importe de 1.364,83€.
- Nº 850322584890113P0Z202N0016784, de 24-01-2022, por importe de 818,78€.
- Nº 0850322584890128P0Z202N0016787, de 24-01-2022, por importe de 632,76€.
- Nº 085032258489 0109P0Z202N0016782, de 24-01-2022, por importe de 1.135,03€.
- Nº 850322584890151P1Z202Y0000053, de 25-01-2022, por importe de 1.045,73€.
- Nº 850322584890147P0Z202N0016793, de 24-01-2022, por importe de 1.122,13€
- Nº 850322475800145PNR201N0005537, de 05-01-2022, por importe de 286,62€
- Nº 850322475230145PNR201N0001778, de 04-01-2022, por importe de 995,98€

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 86

•N° 850322424320155PZZ201N0006985, de 03-01-2022, por importe de 8.801,55€

•N° 850322475420145PNR201N0058112, de 17-02-2022, por importe de 2.805,24€

•N° 850322474450164PNR201N0012568, de 11-01-2022, por importe de 687,33€

•N° 850322476200145PNR201N0001779, de 04-01-2022, por importe de 969,44€

•N° PMR101N0233016, de 22-07-2021, por importe de 11,22€

•N° PMR101N0373856, de 26-10-2021, por importe de 13,94€

•N° PMR101N0336892, de 05-10-2021, por importe de 15,66€

•N° PMR101N0417321, de 24-11-2021, por importe de 12,74€

•N° 0850324111480085PZZ201N0008808, de 05-01-2022, por importe de 5.087,20€

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.3330.221.00

•N° 850322584610092PLR101N0503887, de 31-12-2021, por importe de 1.003,80€

•N° 850322584610166P1Z201Y0002599, de 2-03-2022, por importe de 1.486,49€

•N° 850322584610128PLR201N0036361, de 28-01-2022, por importe de 933,90€

•N° 0850322584610185P1Z201Y0003008, de 7-03-2022, por importe de 462,92€

•N° 0850322584610151PLR201N0078961, 18-02-2022, por importe de 272,58€

•N° 850322584610109PLR201N0018047, de 10-01-2022, por importe de 1.038,35€

•N° 0850322584610147PLR201N0057658, de 11-02-2022, por importe de 336,39€

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.3370.221.00

•N° 850322424130140PZZ101N0155976, de 13-12-2021, por importe de 255,55€

•N° 850322424510155PZZ201N0011251, de 13-01-2022, por importe de 266,96€

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.221.00

•N° 850322424130140PZZ201N0006984, de 03-01-2022, por importe de 3.882,54€

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.221.00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 87

•N° 850322424700140PZZ201N0006986, de 03-01-2022, por importe de 5.907,10€

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.221.00

•N° PNR101N0235382, de 14-09-2021, por importe de 84,61€

•N° PNR101N0272205, de 15-10-2021, por importe de 43,75€

•N° PNR101N0307304, de 15-11-2021, por importe de 60,94€

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4330.221.00	Energía eléctrica	4.229,92	201.4330.221.00I/2021
430.9200.221.00	Energía eléctrica	28.553,24	430.9200.221.00I/2021
741.3330.221.00	Energía eléctrica	5.534,43	741.3330.221.00I/2021
741.3370.221.00	Energía eléctrica	522,51	741.3370.221.00I/2021
921.2310.221.00	Energía eléctrica	3.882,54	921.2310.221.00I/2021
931.2310.221.00	Energía eléctrica	5.907,10	931.2310.221.00I/2021
903.2310.221.00	Energía eléctrica	189,30	903.2310.221.00I/2021
	TOTAL	48.819,04	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 88

reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 89

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 90

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 15/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	4.615,41	741.4320.226.02I/2021
741.4320.226.14	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Plan Turismo	3.270,00	741.4320.226.14I/2021
741.4320.226.19	Material promocional. Turismo	174,08	741.4320.226.19I/2021
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	73.023,50	740.4320.226.26I/2021
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	27.004,70	740.4320.227.06I/2021
740.4320.227.97	Programa de Turismo Sénior. Conoce tu Provincia	167.683,96	740.4320.227.97I/2021
740.4320.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.816,38	740.4320.227.99I/2021
741.3330.479.00	Subvención empresa adjudicataria gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa	14.968,66	741.3330.479.00I/2021
740.4320.479.06	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	16.396,25	740.4320.479.06I/2021
740.4320.489.00	Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	7.858,41	740.4320.489.00I/2021
740.4320.489.01	Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés	82.196,84	740.4320.489.01I/2021
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	7.231,07	450.9200.221.03I/2021
341.9200.221.03	Combustibles y carburantes	306,13	341.9200.221.03I/2021
450.9200.221.99	Otros suministros	47,58	450.9200.221.99I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 91

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.226.15	<i>Peajes parque móvil</i>	68,56	450.9200.226.15I/2021
450.9200.204.00	<i>Arrendamiento equipamiento parque móvil</i>	302,50	450.9200.204.00I/2021
410.9200.231.20	<i>Locomoción del personal no directivo</i>	35,89	410.9200.231.20I/2021
410.9200.226.99	<i>Otros gastos diversos</i>	335,57	410.9200.226.99I/2021
201.4330.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	4.229,92	201.4330.221.00I/2021
430.9200.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	28.553,24	430.9200.221.00I/2021
741.3330.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	5.534,43	741.3330.221.00I/2021
741.3370.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	522,51	741.3370.221.00I/2021
921.2310.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	3.882,54	921.2310.221.00I/2021
931.2310.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	5.907,10	931.2310.221.00I/2021
903.2310.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	189,30	903.2310.221.00I/2021
	TOTAL	457.154,53	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	457.154,53
	TOTAL	457.154,53

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 92

las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	4.615,41	741.4320.226.02I/202 1
741.4320.226.14	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Plan Turismo	3.270,00	741.4320.226.14I/202 1
741.4320.226.19	Material promocional. Turismo	174,08	741.4320.226.19I/202 1
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	73.023,50	740.4320.226.26I/202 1
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	27.004,70	740.4320.227.06I/202 1
740.4320.227.97	Programa de Turismo Sénior. Conoce tu Provincia	167.683,96	740.4320.227.97I/202 1
740.4320.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.816,38	740.4320.227.99I/202 1
741.3330.479.00	Subvención empresa adjudicataria gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa	14.968,66	741.3330.479.00I/202 1

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 93

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.479.06	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	16.396,25	740.4320.479.06I/202 1
740.4320.489.00	Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	7.858,41	740.4320.489.00I/202 1
740.4320.489.01	Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés	82.196,84	740.4320.489.01I/202 1
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	7.231,07	450.9200.221.03I/202 1
341.9200.221.03	Combustibles y carburantes	306,13	341.9200.221.03I/202 1
450.9200.221.99	Otros suministros	47,58	450.9200.221.99I/202 1
450.9200.226.15	Peajes parque móvil	68,56	450.9200.226.15I/202 1
450.9200.204.00	Arrendamiento equipamiento parque móvil	302,50	450.9200.204.00I/202 1
410.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	35,89	410.9200.231.20I/202 1
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	335,57	410.9200.226.99I/202 1
201.4330.221.00	Energía eléctrica	4.229,92	201.4330.221.00I/202 1
430.9200.221.00	Energía eléctrica	28.553,24	430.9200.221.00I/202 1
741.3330.221.00	Energía eléctrica	5.534,43	741.3330.221.00I/202 1
741.3370.221.00	Energía eléctrica	522,51	741.3370.221.00I/202 1
921.2310.221.00	Energía eléctrica	3.882,54	921.2310.221.00I/202 1
931.2310.221.00	Energía eléctrica	5.907,10	931.2310.221.00I/202 1

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 94

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
903.2310.221.00	Energía eléctrica	189,30	903.2310.221.00I/202 1
	TOTAL	457.154,53	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	457.154,53
	TOTAL	457.154,53

SEXTO: Aprobación del expediente n° 16/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 230 de fecha 13 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 16/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **4.076.220,28 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 16/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **4.076.220,28 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 16/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 95

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 16/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Recursos Humanos, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado del Área de Servicios Municipales, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes y la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 24 de marzo de 2022, mediante nota nº 27846 la Diputada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al importe pendiente de abonar, 75,00€, por la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares por [REDACTED], aceptada como estudiante mediante la Resolución nº 2615 de 11/10/2021, de la Diputada de Recursos Humanos, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 5 de octubre de 2012, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.01I/2021
	TOTAL	75,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 31 de marzo de 2022, mediante nota nº 30368, que rectifica la nº 27843 de 24/03/2022, completada con la nº 28021 de 25/03/2022, la

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 96

Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de las facturas de Seur Geopost, S.L.U. que a continuación se relacionan correspondientes al contrato de “Servicio de paquetería y mensajería”, aprobado por la Resolución nº 3370 de 13/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- Nº D289992022D6913 de 31/01/2022 (443,83€), rectificada por la nº FR289992022FR5253 de 4/03/2022 (-24,13€), por importe de 419,70€.
- Nº D289992022D6947 de 31/01/2022, por importe de 7,01€.
- Nº D289992022D6954 de 31/01/2022, por importe de 10,54€.
- Nº D289992022D32007 de 28/02/2022, por importe de 37,98€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.99	<i>Otros gastos en comunicaciones</i>	474,85	430.9200.222.99I/2021
	TOTAL	474,85	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- *Que con fecha 24 de marzo de 2022, mediante nota nº 27847, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de General Elevadores XXI, S.L. que a continuación se relacionan con cargo a los contratos que se indican:*

1. *Contrato menor denominado “Mantenimiento de elevadores en edificio C/Roldán y Marín nº 1 de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 1301 de 8/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios*

- Nº V+FAC+0+V2FV2-22-014179 de 1/02/2022, por importe de 145,20€.
- Nº V+FAC+0+V2FV2-22-018296 de 16/02/2022, por importe de 145,20€.
- Nº V+FAC+0+V2FV2-22-029919 de 1/03/2022, por importe de 145,20€.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 97

2. Contrato menor denominado “Depósito de equipo enlace GSM y servicio de alarmas para elevador en edificio”, aprobado por la Resolución n° 1767 de 4/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- N° V+FAC+0+V2FV2-22-014180 de 1/02/2022, por importe de 16,94€.
- N° V+FAC+0+V2FV2-22-018295 de 16/02/2022, por importe de 16,94€.
- N° V+FAC+0+V2FV2-22-029920 de 1/03/2022, por importe de 16,94€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	486,42	430.9200.213.00I/2021
	TOTAL	486,42	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 9 de marzo de 2022, mediante nota n° 21454, completada con la n° 21451 y n° 21499 y con la n° 29749 de 30/03/2021 y rectificada por la n°31129 de 1/04/2022 el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 800.9200.204.00

•Factura n° BJ 006293 de 31/12/2021 de Bujarkay S.L., por importe de 598,95€, correspondiente al suministro “Arrendamiento de un vehículo para servicios municipales”, aprobado por la Resolución n° 1576 de 4/03/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1622.227.07

•Facturas n° Emit- 2025 de 14/01/2022, por importe de 7.160,30€ y n° Emit-2027 de 26/01/2022, por importe de 3.068,70€, de Pedro Torres Torres, correspondientes al contrato menor denominado “Redacción del proyecto de sellado de las escombreras de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 98

Castellar a Iznatoraf", aprobado por la Resolución nº 7133 de 21/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- *Contrato menor denominado "Actividad arqueológica en terrenos de las redes de abastecimiento alta La Loma", por importe de 9.075,00€, aprobado por la Resolución nº 7134 de 21/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

- *Contrato menor denominado "Estudio de optimización de explotación desde un punto de vista técnico y económico de las estaciones depuradoras gestionadas por la Diputación provincial de Jaén", por importe de 17.061,00€, aprobado por la Resolución nº 8570 de 22/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1610.227.97

- *Trabajos pendiente de ejecutar del contrato "Servicio de asistencia técnica para el control de calidad y asesoramiento en la prestación de los servicios incluidos en el ciclo integral del agua en los municipios de la Provincia de Jaén", por importe de 20.062,86€, aprobado por la Resolución nº 3133 de 6/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.622.00

- *Contrato menor denominado "Redacción de proyectos de construcción de instalaciones para el acopio y transferencia RCD,s de pequeñas obras domiciliarias y obras menores", por importe de 6.957,50€, aprobado por la Resolución nº 7166 de 21/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.622.00

- *"Proyecto de construcción de planta de tratamiento de RCD,S en Santiago Pontones (Jaén)", por importe de 296.790,88. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.632.00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 99

•“Proyecto de Mejoras en el Centro de tratamiento de residuos de Jaén-Sierra Sur”, por importe de 1.078.600,00€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

•“Proyecto de ejecución del vaso nº4 del vertedero de residuos no peligrosos de “Sierra Sur” en Jaén-Fase I-”, por importe de 1.451.597,83€. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA26).

•“Proyecto de medidas ambientales en la Planta de RCD,S de Jódar (Jaén)”, por importe de 48.398,80€. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA96).

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.02

•Proyecto “Construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena (Jaén)”, por importe de 87.341,35€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.650.02I/2020

•Proyecto “Obras auxiliares en la infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, por importe de 459.996,89€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 317.854,05€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 142.142,84€. (Proyecto de gasto 2021/IA106).

•“Proyecto de ejecución de obras auxiliares en la EDAR del municipio de Bedmar”, por importe de 24.291,15€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 16.784,98€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 7.506,17€. (Proyecto de gasto 2021/IA107).

•“Proyecto de ejecución de obras auxiliares en la EDAR de Arroyo Frío”, por importe de 47.783,08€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 33.017,71€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 14.765,37€. (Proyecto de gasto 2021/IA108).

•“Proyecto de ejecución de obras auxiliares en la EDAR de La Iruela”, por importe de 26.357,37€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 18.212,72€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 8.144,65€. (Proyecto de gasto 2021/IA109).

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 100

•“Proyecto de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Larva”, por importe de 48.334,70€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 33.398,88€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 14.935,82€. (Proyecto de gasto 2021/IA110).

•“Línea aérea de media tensión y centro transformación de 50kv a 25 kv para dar suministro eléctrico a EDAR de torres de Albánchez”, por importe de 48.279,00€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 33.360,39€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 14.918,61€. (Proyecto de gasto 2021/IA111).

•“Reunión de vertidos del municipio de Jódar”, por importe de 261.909,40€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 180.977,24€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 80.932,16€. (Proyecto de gasto 2021/IA112).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
800.9200.204.00	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	598,95	800.9200.204.00I/2021
810.1622.227.07	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de R.S.U.	36.365,00	810.1622.227.07I/2021
810.1610.227.97	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de agua	20.062,86	810.1610.227.97I/2021
810.1620.622.00	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	6.957,50	810.1620.622.00I/2021
810.1623.622.00	Planta de tratamiento de RCDS en Santiago Pontones	296790,88	810.1623.622.00I/2021
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	2.578.596,63	810.1620.632.00I/2021
810.1623.650.02	Punto de acopio y transferencia RCDS pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena	87.341,35	810.1623.650.02I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 101

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.4520.650.02I/2020	<i>Proyecto puesta en marcha depuradoras aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla</i>	916.951,59	810.4520.650.02I/2020
	TOTAL	3.943.664,76	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 2.160.322,51€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.783.342,25€.

QUINTO.- *Que con fecha 23 de marzo de 2022, mediante nota n° 26940, rectificada por la n° 30018 de 30/03/2022, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.226.14*

• *Contrato de patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén con el Club Jaén Rugby en su participación en las competiciones oficiales de la temporada 2021-2022 de la división de honor B y Play off ascenso o descenso de rugby, suscrito el 22/12/2021 y aprobado por la Resolución n° 9397 de 14/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 7.199,50€.*

2. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.227.98*

• *Contrato menor denominado “Servicio de traducción al inglés del Expediente de los Paisajes del Olivar”, aprobado por la Resolución n° 9533 de 16/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.682,09€.*

3. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.20*

• *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén para la realización del Circuito “El Flamenco por las Peñas” en el ejercicio 2021, suscrito con fecha 12/11/2021, y aprobado por la Resolución n°513 de 10/11/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por importe de 10.000,00€.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 102

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.01

• *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Club Jaén Fútbol Sala para la organización del trofeo de fútbol sala "El Olivo", suscrito con fecha 10/09/2021 y aprobado por la Resolución nº 449 de 6/09/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por importe de 8.000,00€.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.05

• *Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021, aprobada por la Resolución nº 536 de 2/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:*

BENEFICIARIO	IMPORTE
<i>Club Deportivo Cicloturista Vergilia</i>	<i>1.450,00</i>
<i>Club Atletismo Quiebrajano</i>	<i>626,02</i>
<i>C.D. Tennis Base 2002</i>	<i>2.952,00</i>
	<i>1.499,94</i>
<i>C.D. Pesca Guadalentín</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Grupo de Espeleología de Villacarrillo</i>	<i>1.500,00</i>
<i>CD SAFA Andújar Tennis de Mesa</i>	<i>1.500,00</i>
<i>Club Billar Baeza</i>	<i>3.000,00</i>
<i>Club Deportivo Ali-Up Bailén</i>	<i>1.500,00</i>
<i>Club Deportivo Baruca</i>	<i>1.500,00</i>
<i>Club Deportivo Athenas de Jaén</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Club Tennis de Mesa Jaén</i>	<i>1.500,00</i>
<i>Jesús Torres Morales</i>	<i>1.500,00</i>
<i>Club de Natación Jaén Máster</i>	<i>1.500,00</i>
<i>Club de Tennis Jódar</i>	<i>2.494,00</i>
<i>C.D. Pádel Linares</i>	<i>626,01</i>
<i>Club Natación Jaén</i>	<i>1.500,00</i>
<i>C.D. Natación Sierra Sur</i>	<i>1.500,00</i>

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 103

<i>Club de Montaña Desafíos sin límite</i>	626,02
TOTAL	31.773,99

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.03

• *Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de personas físicas, confederadas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021, aprobada por la Resolución nº 550 de 22/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:*

BENEFICIARIO	IMPORTE
<i>Asociación Cultural Small Clowns</i>	1.000,00
<i>Asociación Cultural Musical Colas Chicharro</i>	2.000,00
<i>Asociación Amigos de Música en Segura</i>	3.000,00
	500,00
<i>Asociación Arqueonatura</i>	1.500,00
<i>Asociación Estilo y Danza</i>	750,00
<i>Manuela Natividad Muñoz Olmo</i>	1.000,00
<i>Asociación Musical "Ciudad de Baeza"</i>	2.000,00
<i>Asociación Cultural Guarromanense 1767</i>	750,00
<i>Asociación Peña Flamenca El Olivo del Cante</i>	1.200,00
<i>Asociación Cultural de Lopera La Paz</i>	1.000,00
<i>Asociación Cultural Sociedad Filarmónica de Jaén</i>	1.000,00
<i>Asociación Espacio Cultural El Cortijo</i>	2.500,00
<i>Asociación Cultural Saudar</i>	500,00
<i>Antonio Javier Serrano Cantero</i>	1.250,00
<i>Asociación Musical Santa Cecilia</i>	2.000,00
<i>Asociación Musical La Inmaculada de Arroyo Del Ojanco</i>	1.000,00
<i>Asociación Cultural Cero Culture</i>	3.000,00
<i>Asociación de Fotografía Potenciana Villanueva de la Reina</i>	500,00
<i>Asociación de Teatro Hades de Andújar</i>	1.500,00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 104

Asociación Cambil Entreculturas	1.000,00
TOTAL	28.950,00

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.226.14	Patrocinios Deportes	7.199,50	650.3410.226.14I/2021
610.3340.227.98	Expediente Unesco Paisajes olivar Andalucía	17.682,09	610.3340.227.98I/2021
610.3340.489.20	Convenio colaboración Federación Provincial de Peñas Flamencas Circuito el Flamenco por las Peñas	10.000,00	610.3340.489.20I/2021
650.3410.489.01	Convenio con Club Jaén Fútbol Sala para la organización Trofeo del Olivo	8.000,00	650.3410.489.01I/2021
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	31.773,99	650.3410.489.05I/2021
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	28.950,00	610.3340.489.03I/2021
	TOTAL	103.605,58	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO.- Que con fecha 9 de marzo de 2022, mediante nota nº 21523, completada con la nº 21622 de 10/03/2022, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Contrato menor denominado “Actuaciones de albañilería de urgencia en la Residencia José López Barneo”, por importe de 4.087,39€, aprobado mediante la Resolución nº 9126 de 9/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.632.00.

- Contrato menor denominado “Reposición del sistema automático de control, medición y dosificación de cloro para los aljibes de agua de consumo en los centros residenciales”, por importe de 7.526,20€, aprobado mediante la Resolución nº 7857 de 9/11/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 105

la aplicación presupuestaria 921.2310.633.01, por importe de 3.926,45€ y 931.2310.633.01, por importe de 3.599,75€.

•Contrato menor denominado “Reparación sistema de suministro de agua caliente sanitaria afectado por incendio producido en agosto 2020 en la Residencia Santa Teresa”, por importe de 16.300,08€, aprobado mediante la Resolución n° 9127 de 9/12/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.633.01, y cuya ampliación del plazo de ejecución ha sido ampliado mediante la Resolución n° 156 de 16/02/2022 de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.632.00	<i>Inversión reposición edificio</i>	4.087,39	931.2310.632.00I/201
921.2310.633.01	<i>Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa</i>	20.226,53	921.2310.633.01I/2021
931.2310.633.01	<i>Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo</i>	3.599,75	931.2310.633.01I/2021
	TOTAL	27.913,67	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 106

• Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

• Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

• Los créditos por operaciones de capital.

• Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

• Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.

• Que existan suficientes recursos financieros para incorporar los.

• Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

• Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 107

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente nº 16/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 108

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.01I/2021
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	474,85	430.9200.222.99I/2021
430.9200.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	486,42	430.9200.213.00I/2021
800.9200.204.00	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	598,95	800.9200.204.00I/2021
810.1622.227.07	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de R.S.U.	36.365,00	810.1622.227.07I/2021
810.1610.227.97	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de agua	20.062,86	810.1610.227.97I/2021
810.1620.622.00	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	6.957,50	810.1620.622.00I/2021
810.1623.622.00	Planta de tratamiento de RCDS en Santiago Pontones	296790,88	810.1623.622.00I/2021
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	2.578.596,63	810.1620.632.00I/2021
810.1623.650.02	Punto de acopio y transferencia RCDS pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena	87.341,35	810.1623.650.02I/2021
810.4520.650.02I/2020	Proyecto puesta en marcha depuradoras aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla	916.951,59	810.4520.650.02I/2020
650.3410.226.14	Patrocinios Deportes	7.199,50	650.3410.226.14I/2021
610.3340.227.98	Expediente Unesco Paisajes olivar Andalucía	17.682,09	610.3340.227.98I/2021
610.3340.489.20	Convenio colaboración Federación Provincial de Peñas Flamencas Circuito el Flamenco por las Peñas	10.000,00	610.3340.489.20I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 109

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.01	Convenio con Club Jaén Fútbol Sala para la organización Trofeo del Olivo	8.000,00	650.3410.489.01I/2021
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	31.773,99	650.3410.489.05I/2021
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	28.950,00	610.3340.489.03I/2021
931.2310.632.00	Inversión reposición edificio	4.087,39	931.2310.632.00I/2021
921.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa	20.226,53	921.2310.633.01I/2021
931.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo	3.599,75	931.2310.633.01I/2021
	TOTAL	4.076.220,28	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.292.878,03
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.783.342,25
	TOTAL	4.076.220,28

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 110

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.01I/ 202 1
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	474,85	430.9200.222.99I/ 202 1
430.9200.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	486,42	430.9200.213.00I/ 202 1
800.9200.204.00	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	598,95	800.9200.204.00I/ 202 1
810.1622.227.07	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de R.S.U.	36.365,00	810.1622.227.07I/ 202 1
810.1610.227.97	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de agua	20.062,86	810.1610.227.97I/ 202 1
810.1620.622.00	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	6.957,50	810.1620.622.00I/ 202 1
810.1623.622.00	Planta de tratamiento de RCDS en Santiago Pontones	296790,88	810.1623.622.00I/ 202 1

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 111

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	2.578.596,63	810.1620.632.00I/ 202 1
810.1623.650.02	Punto de acopio y transferencia RCDS pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena	87.341,35	810.1623.650.02I/ 202 1
810.4520.650.02I/ 202 0	Proyecto puesta en marcha depuradoras aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla	916.951,59	810.4520.650.02I/ 202 0
650.3410.226.14	Patrocinios Deportes	7.199,50	650.3410.226.14I/ 202 1
610.3340.227.98	Expediente Unesco Paisajes olivar Andalucía	17.682,09	610.3340.227.98I/ 202 1
610.3340.489.20	Convenio colaboración Federación Provincial de Peñas Flamencas Circuito el Flamenco por las Peñas	10.000,00	610.3340.489.20I/ 202 1
650.3410.489.01	Convenio con Club Jaén Fútbol Sala para la organización Trofeo del Olivo	8.000,00	650.3410.489.01I/ 202 1
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	31.773,99	650.3410.489.05I/ 202 1
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	28.950,00	610.3340.489.03I/ 202 1
931.2310.632.00	Inversión reposición edificio	4.087,39	931.2310.632.00I/ 201

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 24	Fecha 03/05/2022	Hoja 112

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa	20.226,53	921.2310.633.01I/202 1
931.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo	3.599,75	931.2310.633.01I/202 1
	TOTAL	4.076.220,28	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.292.878,03
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.783.342,25
	TOTAL	4.076.220,28

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 25	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

25	DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26.04.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Se da cuenta a la Comisión del Acuerdo número **5** del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de fecha **20 de abril de 2022** que a continuación se transcribe:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta del expediente número 1/2022 de incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, que es del siguiente contenido:

“EXPEDIENTE NÚMERO 1/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Por Resolución de la Sra. DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 710 de 11-07-19) número **4496**, de fecha **21 de marzo de 2022**, se aprueba el **expediente núm. 1/2022 de incorporación de remanentes al Presupuesto de Gastos para 2022** del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constatada la existencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se indican, correspondientes al presupuesto de 2021 y considerando que se hace precisa su incorporación, se propone la **aprobación del expediente núm. 1/2022 de incorporación de remanentes de créditos por importe de 341.619,56 €**, en el presupuesto del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 47 y 48 del RD 500/92, de 20 de abril, así como lo establecido en el art. 14 de las Bases de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 25	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación para el 2022 que se relacionan:

A) AUMENTO DEL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe del remanente a incorporar	Aplicación del vigente presupuesto a que se incorpora el remanente		
380.9320.20500	Arrendamiento mobiliario	1.021,13	2022	380.9320.20500	.I/2021
380.9320.21302	Revisiones periódicas de instalaciones en Centros Provinciales	1.012,62	2022	380.9320.21302	.I/2021
380.9320.22100	Energía eléctrica	300,38	2022	380.9320.22100	.I/2021
380.9320.22201	Postales	91.150,39	2022	380.9320.22201	.I/2021
380.9320.22700	Servicio de limpieza	11.679,26	2022	380.9320.22700	.I/2021
380.9320.22701	Servicio de seguridad	16.800,70	2022	380.9320.22701	.I/2021
380.9320.63200	Inversión reposición edificios provinciales	219.655,08	2022	380.9320.63200	.I/2021
	Total Incorporación	341.619,56			

B) FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

Aplicación	Descripción	Importe
000.87000	Para gastos generales	341.619,56
	Total	341.619,56"

El Consejo Rector, queda enterado."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	25	03/05/2022	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V° B°

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 26	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

26	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 26.04.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 8 BIS de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de la siguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Diputación Provincial de 2022:

PRIMERO: Aprobación modificación Anexo Inversiones mediante la Resolución n° 130 de fecha 10 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución n° 10157, de 28 de diciembre de 2.021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se adjudica el contrato CO-2021/212 “REPARACIÓN DE FIRME JV-3045 IBROS-CAPONES” a la empresa PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A., con C.I.F. A78546249 en la cantidad total de 269.091,71 €, para cuyo seguimiento contable se configura el proyecto de gasto 2021/IA.11.

Vista la Resolución n° 2, de 3 de enero de 2.022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se adjudica el contrato CO-2021/211 “JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN FIRME Y DRENAJE P.K. 2,300 AL 4,870” a la empresa MENA ESCABIAS, S.L., con C.I.F. B-23384886 en la cantidad total de 885.569,05 €, para cuyo seguimiento contable se configura el proyecto de gasto 2021/IA.12.

Vista la Resolución n° 10274, de 30 de diciembre de 2.021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se adjudica el contrato CO-2021/1098 “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2021” a la empresa TEVA CASTILLA Y LEÓN, S.L., con C.I.F. B05220843 en la cantidad total de 334.939,07 €, para cuyo seguimiento contable se configura el proyecto de gasto 2021/IA.79.

Atendidas las reservas de crédito realizadas en los proyectos de gasto para posibles excesos de medición, así como la existencia de otras necesidades planteadas por el Área de Infraestructuras Municipales.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 26	Fecha 03/05/2022	Hoja 2

Y dada la relación de facturas presentadas en la sede electrónica correspondientes a trabajos realizados fuera de contrato, relativas a operaciones de conservación de enero y seguridad y salud en las mismas durante los meses de enero y febrero, cuya cuantía asciende a 98.555,34 €

Y considerando lo dispuesto en el artículo 8.bis de las bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación, relativo a las modificaciones del anexo de inversiones, del siguiente tenor:

“1.- El expediente de modificación del anexo de inversiones se instruirá en aquellos supuestos en los que se produzca una alteración de cualquiera de las inversiones contempladas inicialmente en dicho anexo. La solicitud se efectuará por el centro gestor del gasto y requerirá propuesta razonada de la variación, acompañada de la documentación necesaria que acredite la viabilidad de la inversión a realizar, así como informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa correspondiente, todo lo cual se remitirá a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

A) Si la alteración conlleva el despacho de un expediente de modificación de créditos, su aprobación corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobar este último, resultando de aplicación las siguientes prevenciones:

a) El Pleno será el competente para su aprobación en el caso de tratarse de expedientes de modificación de crédito para los que tanto la ley como las Bases de Ejecución del Presupuesto le reservan esta potestad.

b) El Presidente en aquellos otros expedientes cuya aprobación tiene expresamente atribuida.

2.- Su aprobación se someterá al procedimiento, a continuación detallado:

a) Cuando sea atribución del Pleno el acuerdo se someterá a los mismos trámites, incluido el de publicidad, que se observan respecto de los expedientes de modificación de crédito de su competencia.

b) Cuando le corresponda al Presidente, habrá de darse cuenta de la resolución dictada al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

B) De toda alteración que no comporte modificación de crédito alguna, se dará cuenta al Pleno de los actos administrativos que se hayan adoptado por otros órganos, una vez al trimestre.

3.- La aprobación del expediente de modificación de inversiones, en caso de que sea preciso aprobar un expediente de modificación de créditos, podrá acodarse en el mismo acto administrativo.”

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 26	Fecha 03/05/2022	Hoja 3

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO, y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.021, RESUELVO:

PRIMERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2021/IA.11, correspondiente a la obra 21-22.280.990.002 “REPARACIÓN DE FIRME JV-3045 IBROS-CAPONES” la cantidad de 58.106,15 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con fondos propios.

SEGUNDO.- Desasociar del proyecto de gasto 2021/IA.12, correspondiente a la obra 21-22.280.990.004 “JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARCIÓN FIRME Y DRENAJE P.K. 2.300 AL 4.870” la cantidad de 262.973,99 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con préstamo.

TERCERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2021/IA.79, correspondiente a la obra 21-22.280.990.009 “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA PROVINCIAL EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2021” la cantidad de 170.921,40 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con fondos propios

CUARTO.- Crear el proyecto de gasto 2022/IA.30, correspondiente a “BOLSA REMANENTES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES 2022”, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe de 388.446,20 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado 262.973,99 € con préstamo y 125.472,21 € con fondos propios.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la modificación operada en el Programa nº 5, Red Viaria Provincial, del Anexo de Inversiones de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de la presente a los servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	26	03/05/2022	4

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V° B°

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
4	27	03/05/2022	1

27	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 18 de abril de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2022, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2021	3.520.230,14
--	---------------------

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
4	27	03/05/2022	2

+Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0
+ Intereses de Demora ejercicio 2022	0
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2022	523.248,57
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	4.043.478,71

+ Cantidad inicial disponible	4.043.478,71
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	-391.071,00
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	217.003,81
CAPITAL DISPONIBLE	3.869.411,52

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		0

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 12 DE ABRIL DE 2022.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **4.043.478,71 euros**, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por importe de 391.071,00 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por cuantía de 217.003,81 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0 euros, resulta una cantidad disponible real de **3.869.411,52 euros** para futuras concesiones.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
4	27	03/05/2022	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 28	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE FERROLINERAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE FERROLINERAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

La escalada de precios de los combustibles, unida a la estrategia comunitaria de la progresiva eliminación de los vehículos de combustión, han convertido al vehículo eléctrico en un modelo de movilidad más que atractivo para los usuarios. Sin embargo, el talón de Aquiles de este tipo de vehículos sigue siendo el déficit de infraestructuras de recarga, sobre todo de cargas a más de 43 kwh o carga rápida.

En este sentido, la subida que también hemos sufrido en los últimos tiempos de los costes de la electricidad, no hacen demasiado atractivo la instalación y proliferación de las estaciones de recarga por su alto coste, por lo que se hace difícil la rotura del círculo vicioso que hace que el vehículo eléctrico cueste de implantar en provincias como la de Jaén.

Esto no es una novedad. Ya en el año 2020 este mismo grupo planteaba en este mismo pleno una propuesta para dotar a los municipios de la provincia de Jaén de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, con el objetivo de democratizar el acceso a este tipo de movilidad y de aumentar las capacidades turísticas de la provincia, haciéndola atractiva para los usuarios de este tipo de vehículos que cada vez pueblan más nuestras carreteras.

A pesar de ello, esta propuesta fue rechazada por este pleno, si bien saludamos que desde el equipo de Gobierno se haya reflexionado sobre esta cuestión y se estén haciendo las gestiones oportunas para poder dotar a los municipios de nuestra

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	28	03/05/2022	2

provincia de estas infraestructuras tan necesarias para mejorar la movilidad sostenible en nuestro territorio.

Sin embargo creemos que constituye una idea unánime que la dotación de más y mejores estaciones de recarga para vehículos eléctricos supone un reto, una oportunidad y una necesidad a medio plazo, no solo en nuestra provincia, sino en todo el territorio nacional.

En línea con la necesidad del incremento de la red de puntos de recargas a nivel nacional desde Adif se ha desarrollado el concepto de ferrolinera. Ferrolinera es un concepto que ha llevado años de investigación y desarrollo y que cuenta con una patente propiedad de Adif.

El proyecto Ferrolinera (así se llama también la marca registrada) se basa en puntos de carga conectados a la red ferroviaria en los que se utiliza parte de la energía que genera un tren en su proceso de frenado eléctrico y que se disipa en forma de calor en las resistencias que lleva el tren en el techo. Esta energía es captada por el sistema y se usa para cargar las baterías de los coches. Este sistema patentado por Adif tiene un enorme potencial, y para muestra un botón; según Adif en una frenada de tren eléctrico se generan 25 kWh y, según indica en una de las fichas informativas de la propia Adif, en una estación de trenes se producen una media de 180 procesos de frenado diario por lo que se generaría energía de media suficientes como para cargar las baterías de más de 100 coches eléctricos al día.

Este sistema cuenta con un importante margen de desarrollo, ya que Adif dispone de 1.568 estaciones en España y más de 13.800 kilómetros de líneas. Para la empresa pública, el proyecto Ferrolinera otorga al sistema ferroviario un gran potencial como agregador de puntos de recarga y, con ello, como impulsor de la movilidad eléctrica y sostenible.

En nuestra provincia creemos que se nos brinda una gran oportunidad para la instalación de este tipo de puntos de recarga basado en el proceso de frenado de los trenes ya que contamos con estaciones de trenes en las que perfectamente podrían ubicarse sistemas de recarga.

Además la instalación de estos puntos de recarga, puede suponer una forma de revitalizar estaciones de ferrocarril como las de Vilches, Jódar o Espeluy, que el progresivo desmantelamiento ferroviario sufrido por la provincia de

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	28	03/05/2022	3

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a Adif a estudiar la ubicación en la provincia de Jaén de tantos sistema de recarga de vehículos eléctricos a través de ferrolineras como sean posible.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0&time=3743&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 29	Fecha 03/05/2022	Hoja 1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS GESTIONADOS POR LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS GESTIONADOS POR LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

La realización de pagos por medios telemáticos constituye una práctica habitual que va ganando día a día más adeptos, encontrándose las plataformas como Bizum entre los medios de pago telemático más extendidos al no generar ningún coste asociado para los usuarios, a diferencia de lo que si sucede en ocasiones con los pagos con tarjeta o las transferencias bancarias.

En cualquier caso, resulta indudable que las nuevas tecnologías tienen entre sus potenciales funciones facilitar la vida de los usuarios de las mismas. En el ámbito de las Administraciones Públicas, ello se traduce en la posibilidad de acercar la Administración a los administrados y favorecer la prestación de un servicio efectivo y ágil a los ciudadanos.

La Diputación de Jaén lleva prestando el servicio de gestión y recaudación de los tributos delegados de los Ayuntamientos desde hace varios años, a través de su organismo autónomo que ha demostrado su eficacia y continua actualización a los diferentes retos que se han ido planteando a lo largo de su existencia.

Pero a pesar de esa continua labor de actualización permanente, a día de hoy la ciudadanía sigue sin poder efectuar el pago de sus tributos a través de las nuevas plataformas de pago que se están imponiendo, por su agilidad, efectividad y bajo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	29	03/05/2022	2

coste, algo que permitiría hacer más accesible el pago de las obligaciones fiscales a la ciudadanía, sobre todo a los usuarios más jóvenes.

En este sentido, la incorporación de plataformas como Bizum o la que la empresa jiennense Wipay está desarrollando, puede hacer mucho más fácil y efectiva la labor de recaudación de cuestiones como las sanciones de tráfico que a menudo afectan a usuarios jóvenes que carecen de medios como la tarjeta de crédito, pero que están habituados a hacer pagos con estos medios alternativos.

Por tanto, incorporar estos medios de pago, no cabe ninguna duda que supone una mejora de los servicios ofertados a la ciudadanía. Y por la parte de la Administración, tanto el Servicio Provincial, como la Diputación y Ayuntamientos con los tributos delegados, la incorporación de los medios telemáticos en las relaciones entre la Administración y los vecinos ofrece a éstos mayores facilidades y posibilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con seguridad y ahorro de tiempo y dinero.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno de la Diputación de Jaén la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación llevará a cabo los trámites oportunos para la incorporación a lo largo del ejercicio 2022 de las plataformas Bizum, Wipay o equivalente entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización del pago de tributos, cuotas u otras deudas como sanciones de tráfico, delegados por los Ayuntamientos y otros organismo tales como Comunidades de Regantes de la provincia de Jaén.
2. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Ayuntamientos y entidades que tengan delegados los tributos u otro tipo de cobros en el Servicio de Gestión y Recaudación Provincial."

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Vera Cazalla** del Grupo Popular y la **Sr. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0&time=4647&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE "LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	29	03/05/2022	3

PAGO DE LOS TRIBUTOS GESTIONADOS POR LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se proponen los siguientes cambios:

Acuerdos: el 2 sería el 3, y el 2 quedaría de la siguiente forma:

2.-Instar a la Diputación Provincial de Jaén, a entablar las negociaciones necesarias, con los responsables de Correos, para que los recibos de los tributos y pagos de esta Diputación se puedan hacer efectivos en las oficinas de la sociedad estatal”

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 30	Fecha 3/05/2022	Hoja 1

30	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA JA-4301 (ACCESO A MURES)”.
-----------	---

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Sánchez Castillo** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, y que es del siguiente contenido:

“MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN

AMPLIACION Y MEJORA DE LA JA-4301 (ACCESO A MURES)

EXPOSICION DE MOTIVOS

La apuesta por conseguir que nuestros vecinos se mantengan en los núcleos de población del mundo rural tiene varias premisas fundamentales, una de ellas es que cuenten con acceso a los principales servicios públicos o que dispongan de los mismos a una distancia reducida.

Además otra de las grandes apuestas es que dichos núcleos de población cuenten con buenas infraestructuras de comunicación que permitan que los vecinos puedan disfrutar de las ventajas que ofrece el vivir en el mundo rural y en entornos de gran riqueza natural, cultural, gastronómica..., pero que al mismo tiempo puedan disponer de carreteras que les unan a otros municipios de mayor población donde puedan disponer de servicios públicos de mayor entidad.

En nuestra provincia son muchos los kilómetros de carreteras que son responsabilidad de la Diputación Provincial y que tienen como misión principal unir pequeños municipios y núcleos rurales con otras vías principales o con municipios de mayor población, por este motivo desde el Grupo de Diputados del Partido Popular siempre hemos reivindicado una mayor inversión para acometer arreglos y mejora de este tipo de vías cuya titularidad corresponde al ente provincial. Si de verdad creemos en nuestra provincia, si de verdad apostamos por

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	30	3/05/2022	2

luchar en favor del arraigo de la población a nuestros pequeños núcleos, no podemos dejar de incrementar las inversiones en este tipo de actuaciones y por ello hemos presentado y seguiremos presentando iniciativas de este tipo para pedir mejoras en nuestras carreteras. Lo hacemos y lo haremos por el futuro de nuestros vecinos y de nuestros pueblos.

En este caso, la vía de comunicación a la que queremos hacer referencia es la JA-4301 que es la carretera que comunica la N-432 y la A-403 con Mures, siendo el único acceso que tiene esta aldea alcalaína de algo más de seiscientos habitantes que estáá constituida en Entidad Local Autónoma.

Como todas las carreteras comarcales de nuestra provincia, es muy utilizada por vehículos agrícolas y de gran tonelaje, pues en Mures existen dos almazaras y varias granjas que generan constante tráfico de camiones. Pero además es una vía que posibilita la comunicación de todos sus habitantes con el casco urbano de Alcalá la Real y que les facilita la salida a otras direcciones a través de las carreteras anteriormente señaladas.

Desde hace años, los vecinos de Mures manifiestan la necesidad de ampliar la anchura de esta carretera, pues es manifiestamente estrecha para las características del tráfico que la utiliza, estando incluso en el pasado prevista su ampliación por esta Diputación. De hecho, el nuevo trazado de esta carretera que realizó la Diputación Provincial en 2010, que bordea Mures a modo de circunvalación, posee un ancho superior en más de un metro con respecto a la carretera original.

La estrechez de la vía ocasiona no pocos problemas a los vecinos de Mures y transportistas, pues no hay trazado suficiente para el paso simultáneo de dos vehículos de gran tonelaje, debiendo detenerse y maniobrar para pasar.

En definitiva creemos que estamos exponiendo el problema de una vía de comunicación que merece que por parte de esta Diputación se acometan las inversiones necesarias para realizar las obras que posibiliten la ampliación de la calzada y las actuaciones necesarias y oportunas para dotar de mayor seguridad vial a la JA-4301 y así mejorar las condiciones de acceso a la Entidad Local Autónoma de Mures.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Diputados del Partido Popular en esta Diputación Provincial, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta a que se realice el proyecto de ampliación de la calzada y obras de mejora integral y de seguridad vial de la JA-

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	30	3/05/2022	3

4301 que facilita el acceso a la Entidad Local Autónoma de Mures en el municipio de Alcalá la Real.

2.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta a que por parte del área de Infraestructuras Municipales de este ente se incluya la ejecución del proyecto de ampliación de calzada y obras de mejora integral de la JA-4301 a fin de que el mismo sea ejecutado en el presente año.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures y al Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real."

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y la **Sra. Sánchez Castillo** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0&time=5280&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente **enmienda**:

"D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excm. Diputación de Jaén, presenta a la Moción del Grupo Popular **"AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA JA-4301"** La siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

Adicionar en los acuerdos el siguiente punto

3.- En virtud del cumplimiento del acuerdo de la Diputación de Jaén en sesión ordinaria nº 4 de 3 de mayo de 2022, el arreglo de la JA-4301 contemplará la instalación de dispositivos de retención seguros para el uso de la vía por los ciclistas y motociclistas.

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA JA-4301 (ACCESO A MURES)"

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de acuerdo, **modificar el punto número 2 de las propuestas del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:**

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta a que por parte del Área de Infraestructuras Municipales de este Ente se vaya realizando los estudios técnicos para la redacción de un proyecto de ejecución de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	30	3/05/2022	4

ampliación de la calzada y obras de mejora integral de la JA-4301 para su posterior financiación y ejecución de dicha obra.

El **Grupo Popular** acepta la enmienda en los siguientes términos: Proponemos al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que inste a que por parte del Área de Infraestructuras Municipales de esta Diputación, se realicen en 2022 los estudios técnicos y la redacción del proyecto de ejecución de ampliación de la calzada y obras de mejora integral de la JA-4301 para su financiación y que la ejecución sea en 2023.

Sometida la Proposición en los términos aceptados por el Grupo Popular a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	31	3/05/2022	1

31	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “APUESTA POR EL EMPLEO EN LA AGRICULTURA Y EN NUESTROS AYUNTAMIENTOS”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Contreras López** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, y que es del siguiente contenido:

“MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN

APUESTA POR EL EMPLEO EN LA AGRICULTURA Y EN NUESTROS AYUNTAMIENTOS

Mediante el Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, el gobierno ha venido a establecer medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, es decir lo que se conoce como la Reforma Laboral 2022.

El Partido Socialista y sus socios de gobierno siempre han contemplado en sus programas electorales y les hemos escuchado decir en sus múltiples intervenciones que cuando tuviesen la oportunidad de estar en el gobierno una de sus primeras acciones sería acometer una derogación de la reforma laboral que en su momento aprobó el gobierno de Mariano Rajoy, el gobierno del Partido Popular.

En el año 2012, en un momento de crisis económica y donde España estaba abocada a una situación de intervención por parte de la Unión Europea, el gobierno tuvo que tomar decisiones y acometer reformas estructurales. Una de esas reformas se produjo en el terreno de las relaciones laborales y buscando la adopción de medidas que favoreciesen la creación de empleo y flexibilidad en las normas a fin de poder favorecer que las empresas mantuviesen los empleos y adaptasen sus plantillas a las circunstancias laborales. Durante estos casi diez años de vigencia, las medidas adoptadas en su momento han dado resultados y no tenemos nada más que ver los datos de creación de empleo y de recuperación de nuestra economía.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	31	3/05/2022	2

Además, dicha reforma instauró cambios que han favorecido que, en esta pandemia que hemos sufrido, se hayan podido aplicar figuras como la de los ERTE para garantizar el empleo de cientos de miles de trabajadores y trabajadoras en España.

Pero lejos de apreciar esta realidad, los dirigentes socialistas y sus socios han tenido siempre esa reforma laboral como un objetivo para su derogación. Sin embargo cuando Sánchez y sus aliados han tenido la oportunidad de gobernar, no han sido capaces de tomar decisiones y lo que hasta julio de 2018 era un deseo, la derogación de la reforma laboral de Rajoy, paso a un segundo plano y no se adoptó ninguna medida para dejar sin efecto esta norma legal. Es más se cambió el discurso y se entró en un espacio donde a veces se hablaba y se pactaba con los socios que se derogaría, otras veces que se “retocaría”..pero la realidad es que nunca se hacía nada. Esta inacción de Sánchez y los resultados positivos en el mercado laboral, eran una demostración de que la Reforma Laboral de 2012 no era tan mala como se había querido hacer ver por la izquierda.

Con la generación de los fondos de recuperación que desde la Unión Europea se ponían a disposición de los Estados miembros con motivo de la crisis económica que vive Europa, es cuando la institución europea exige medidas estructurales y reformas y es cuando el gobierno decide que no procede derogar la citada Reforma Laboral de Rajoy y que lo único que hay que hacer es pequeñas adaptaciones. Primer fracaso del PSOE, ha pasado de querer derogar la citada norma a sólo parchear para cumplir con Europa.

Si nos adentramos en la Reforma Laboral diseñada por Sánchez y sus socios, podemos ver que de forma inmediata ya se han detectado, en sus apenas tres meses de vida, que la norma aprobada genera dos grandes problemas. Uno de ellos afecta al sector primario, la agricultura, ya que los cambios para impedir la celebración de contratos temporales ha generado que no se haya valorado las especiales circunstancias de los contratos que se firman en el sector agrícola para las labores propias de estas explotaciones. Todas las organizaciones agrarias han manifestado su rechazo a esta situación generada por el gobierno y han pedido que se pueda modificar dicha norma, ya que en el caso concreto de la agricultura se ha confundido la temporalidad de sus contratos con la precariedad laboral que se pretende atajar con la reforma. No podemos permitir que nuevamente se ataque a nuestra agricultura y se sume a la larga lista de problemas que presenta el sector, otro nuevo incremento de los costes de producción.

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 31	Fecha 3/05/2022	Hoja 3

Pero además, un segundo problema detectado con las medidas instauradas al modificar los tipos de contratos laborales al objeto de reducir a la mínima expresión el uso de contrataciones temporales, afecta de lleno a los ayuntamientos y muy concretamente a la inmensa mayoría de municipios de nuestra provincia cuyos Consistorios venían utilizando la contratación laboral con carácter temporal para realizar determinadas obras y servicios en beneficio de sus vecinos y que en la mayoría venían siendo regulados mediante Bolsas de Empleo con las que las entidades locales favorecían que sus vecinos pudiesen tener contratos temporales con los que obtener una mínima renta para mantenimiento de sus familias y al mismo tiempo el Ayuntamiento favorecía que con la realización de trabajos puntuales que requerían poca cualificación se pudiera contratar a un buen número de vecinos y con ello también apoyar el arraigo en el mundo rural.

Pues bien, la eliminación de la modalidad contractual por obra y servicio ha eliminado de facto todas las Bolsas de Empleo de los Ayuntamientos y por ende ha eliminado la posibilidad de que miles de jiennenses de la práctica totalidad de nuestros pueblos y ciudades puedan optar a un contrato temporal en sus Ayuntamientos. Y al mismo tiempo, los Consistorios han visto cómo se pueden poner en peligro determinadas prestaciones de servicios públicos o cuando menos que la prestación de los mismos pueda sufrir una merma de calidad significativa. En definitiva, una ataque en toda regla al mundo rural, al empleo y al bienestar social de nuestros vecinos.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en la Diputación Provincial de Jaén , propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno de España a que a la mayor brevedad posible y en consenso con las organizaciones de agricultores proceda a la modificación legislativa que posibilite la creación de un modelo de contratación laboral que recoja y ampare las peculiaridades laborales del sector de la agricultura en España.

2º.- Instar al Gobierno de España para que de forma inmediata proceda a modificar la actual legislación laboral a fin de posibilitar la formalización de contratos de carácter temporal por parte de las entidades locales con un límite temporal superior al vigente. Dicha modificación habrá de adoptarse de forma consensuada con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 31	Fecha 3/05/2022	Hoja 4

Congreso de los Diputados, a la Comisión Ejecutiva de la FEMP, a l@s Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de la provincia, a l@s Presidentes y Presidentas de las Entidades Locales Autónomas de la Provincia y a las Organizaciones Agrarias ASAJA, COAG Y UPA.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0&time=6079&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y el voto a favor de once miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (10) y al Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 32	Fecha 03/5/2022	Hoja 1

32	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCION RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Parra Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

MOCION RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A.

El Programa de fomento de Empleo Agrario (PFEA), antes denominado Plan de Empleo Rural (PER), tiene como objetivo corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Aunque, en no pocas ocasiones el PFEA ha sido objeto de múltiples ataques y descalificaciones por parte de los partidos del espectro de la derecha política en España, ha quedado más que evidente desde su puesta en marcha en 1984, que ha contribuido al mantenimiento de un dinamismo y vitalidad en las zonas rurales de Andalucía, jugando un papel fundamental en la transformación y mejora significativa de las condiciones de vida de los pueblos de Andalucía.

A través de este programa se financian obras y servicios de interés general, con el fin de, por un lado, propiciar la contratación por los Ayuntamientos de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, crear y mejorar infraestructuras en los pueblos andaluces, tanto en su medio rural como en el urbano, poniendo a disposición de los ciudadanos nuevas instalaciones y servicios, y dinamizando por ende el tejido empresarial local.

A lo largo de sus años de implantación ha contribuido al desarrollo de una de las bases y estrategias del desarrollo sostenible del mundo rural, como es la fijación de la población, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación, lo cual

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	32	03/5/2022	2

resulta muy complicado con las tasas de desempleo que arrojan los municipios, sobre todo los pequeños.

El PFEA es un programa de empleo, ejemplo de colaboración entre administraciones, y actualmente está cofinanciado por el Estado, que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía que subvencionan la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados. La Junta de Andalucía participa de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando un 75% del total del total de costes de los materiales.

Desde el año 2011, la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del PFEA mediante otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones para la financiación directa de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.

Sin embargo, las significativas desviaciones en los precios producidas en la adquisición de los materiales en los últimos meses, y a fin de no poner en riesgo el eficaz desarrollo de los distintos proyectos contenidos en el programa aconsejan hacer una revisión de los fondos asignados al mismo.

Con todo esto, incluso este mismo año, las administraciones locales van a tener dificultades para mantener el programa ante la negativa a suministrar material, en muchos casos, por parte de los proveedores, que deben aceptar ahora acuerdos marco licitados el año pasado, con precios unitarios que ya no se corresponden con la realidad de estos meses. El problema es que esta modificación de precios va a recaer íntegramente sobre el presupuesto de los entes provinciales que no tenían previstas estas consignaciones. Además, dicho programa se agravará, más si cabe, de cara a una nueva licitación para los programas venideros, pues habrá que licitarlos con precios base acordes a los actuales, siendo muy insuficiente la subvención que reciben en concepto de materiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. Instar al Gobierno Andalúz, a revisar la cantidad conveniada con cada una de las Diputaciones Provinciales Andalúzas para la financiación de los materiales destinados a las obras del PFEA, aumentando dicha financiación dada la desviación al alza que se ha producido a lo largo del último ejercicio.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	32	03/5/2022	3

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Andaluz, a las Diputaciones Andaluzas, a los grupos parlamentarios andaluces y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0&time=7149&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A.

TEXTO MODIFICADO.-

Instar al Gobierno Andaluz y a la Diputación Provincial de Jaén a revisar la cantidad conveniada para la financiación de los materiales destinados a las obras del PFEA, aumentando dicha financiación dada a la desviación al alza de muchos de los materiales que se ha producido a lo largo del último ejercicio”

El **Sr. Presidente** acepta la enmienda en los siguientes términos:

En el punto primero de la proposición ponemos, que en el caso de que lo haga, la Diputación Provincial asumirá el 25% de la subida, que es lo que estamos diciendo, si el 25% es lo que ponemos, pero no lo condicionemos a que nos sentemos, a que negociemos, que lo hagan ellos, que son los que tienen la capacidad, y nosotros ponemos el 25.

Sometida la Proposición con la enmienda consensuada con el Grupo Popular a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco diputados y diputadas del Grupo Socialista (15) y del Grupo Popular (10), con la abstención en la votación del diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	33	03/5/2022	1

33	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN RELATIVA A LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Carmona Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

MOCIÓN RELATIVA A LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA

El número total de personas desempleadas en “Andalucía” se situó en 809.959 personas en el mes de febrero de 2022, lo que supone un incremento de 4.394 desempleados más respecto al mes anterior.

Detrás de esta subida del paro en nuestra comunidad autónoma esta la grave estacionalidad que sufren tanto la economía andaluza como nuestro mercado laboral, que evidencia, más si cabe, la urgente necesidad de consensuar y poner en marcha un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad.

En Andalucía, la estacionalidad de los contratos sigue marcando al mercado laboral andaluz, siendo uno de los principales problemas, ya que el modelo productivo andaluz está basado en el sector servicios, un sector que incide de manera muy estrecha en la estacionalidad, y que sufren nuestros desempleados.

La situación laboral en Andalucía, por tanto, está muy lejos del triunfalismo con la que el actual gobierno andaluz trata las cifras, olvidando que la verdadera recuperación económica, justa y equitativa, debe ser aquella que afecte al conjunto de la sociedad y se refleje directamente en las familias andaluzas.

Preocupa enormemente la subida en el paro de las mujeres, a lo que se suma la precariedad que sufren en el empleo. El desempleo además tiene especial

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	33	03/5/2022	2

incidencia también en los jóvenes menores de 30 años, ya que este gobierno no es capaz de aplicar políticas que mejoren su incorporación al mercado laboral.

Los andaluces seguimos teniendo el dudoso honor de que uno de cada cuatro desempleados en España es andaluz, en una situación que debería ser un acicate para aprovechar todos los recursos disponibles, para atajar la brecha de desempleo que sufre nuestra comunidad.

Es más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.

La falta de ejecución de los fondos normalizados que ha tenido a su disposición la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para políticas de empleo ascienden a 1.500 millones de euros, siendo ésta una razón más que suficiente para que el Gobierno Andaluz deje a un lado las excusas, y consensue con los Ayuntamientos andaluces medidas y planes de empleo para mitigar la situación de desempleo de muchos andaluces y andaluzas, de manera especial mujeres y jóvenes.

Se puede afirmar con total rotundidad que, después de tres años de Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía, siguen sin hacer del empleo una prioridad y establecer medidas destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía, en sectores y grupos laborales claves; continúan sin implantar medidas efectivas de empleo, financiadas directamente desde el sector público, para reducir el desempleo, que ayude a incorporar al sistema productivo tanto a desempleados, en general, como especialmente a jóvenes menores de 30 años.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha demostrado el presidente de la Junta, Moreno Bonilla, en su gestión de la pandemia, por ejemplo, no asumiendo ni el coste de la desinfección de los colegios. Por otro lado, esta falta de compromiso con los Ayuntamientos también la ha demostrado recortando más de 100 millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado 'Plan Aire'.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	33	03/5/2022	3

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

TERCERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

CUARTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

QUINTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.

SEXTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 33	Fecha 03/5/2022	Hoja 4

portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0&time=8408&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, la abstención en la votación de los diputados y diputadas del Grupo Popular (10) y el voto en contra del diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo	Fecha 03/5/2022	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo	Fecha 03/5/2022	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primero. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P.5 y 6

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados:

P. 12: D. Antonio Las Heras Cortés

P. 19 a 22: D^a. Francisca Medina Teva

P. 23: D^a. Francisca Medina Teva y D^a. Ángeles Isac García

P. 24 y 25: D^a. Ángeles Isac García, D. José Luis Agea Martínez y D. Miguel Contreras López

P. 26: D. José Luis Agea Martínez

P. 29 y 30: D. Valeriano Martín Cano y D^a Ángeles Isac García

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 4 **FECHA:** 03/5/2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN ORDINARIA N° 4 PLENO 03/05/2022

CÓDIGO: VI0002CW

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?BE4A010BFF8D41694ADB4F0B2AB94FD0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: cbb83378e49a6640e2917f0bdd245ea42509ae47